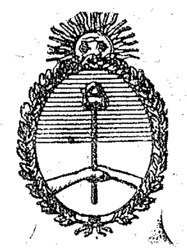


BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.842 AÑO XCIV A 0,06 (2ª y 3ª)

Buenos Aires, miércoles 8 de enero de 1986

2ª CONTRATOS SOCIALES Y JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767 1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 342.494

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009
REDACCION 4ta. SECCION Tel. 394-4423
PUBLICACIONES Tel 392-4486
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392 4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SUMARIO

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

PINTURERIAS J.J.
SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Siragan Yesildepe, turco, soltero, comerciante, nacido el 16 de junio de 1958, titular de la Cédula de Identidad Nº 9.009.971 de la Policía Federal, domiciliado en Veracruz 2055 de Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires; Oscar Alfredo Madeo, argentino, soltero, comerciante, nacido el 21 de junio de 1962, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 16.031.184, domiciliado en Tuyutí 1417 de Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires; Silvana Bernigola, argentina, soltera, comerciante, nacida el 24 de febrero de 1963, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 16.258.358 domiciliada en G. Miró 433 de Bánfield, provincia de Bs. Aires; Sahin Nagir, turco, soltero, comerciante nacido el 20 de octubre de 957, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 92.274.130 domiciliado en Santiago del Estero 489 de Lanús Oeste provincia de Buenos Aires y José Domingo Merelas, argentino, casado, comerciante, nacido el 20 de abril de 1947, titular de la Libreta de Enrolamiento número 5.222.203, domiciliado en Rioja 1946 de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. — 2) Fecha de instrumento de constitución: Escritura Nº 219 del 22 de noviembre de 1985 y escritura de rectificación Nº 234 del 13 de diciembre de 1985. — 3) Denominación social: PINTURERIAS J. J. SOCIEDAD ANONIMA. — 4) Domicilio social: Avenida Belgrano 258, piso 4º de Capital Federal. — 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior a las siguientes actividades: Comercialización, distribución por mayor por menor, importación, exportación, venta a particulares Estado Nac,. Provincial, Municipalidades, Empresas del Estado, licitaciones de pinturas, lacas, barnices, esmaltes, revestimientos, anilinas y colorantes. A tal efecto la soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos y negocios que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las que resulten de las leyes y de este Estatuto. — 6) Cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año. — 7) Capital Social: A 5.000 (australes cinco mil), suscribiéndolo: Siragan Yesildepe 1.000 acciones; Oscar Alfredo Madeo 1.000 acciones; Silvana Bernigola 1.000 acciones; Sahin Nagir 1.000 acciones y José Domingo Merelas 1.000 acciones. — 8) Organo de administración: presidente: Siragan Yesildepe; director suplente: Oscar Alfredo Madeo.

El Presidente.
A 18,13 — Nº 70.415

CAMARAS Y LUCES
SOCIEDAD ANONIMA

La Sociedad adopta el Estatuto Modelo de Sociedades Anónimas. — 1) Socios: Isabel Elisa Conconi de Pagazaurtundua, argentina, casada, comerciante, 34 años, L.C. 6.681.472, domiciliada en Luis María Campos 1435, Tercero A, Capital Federal; José María Pagazaurtundua, argentino, casado, 36 años, L.E. 7.677.276, comerciante, domiciliado en Luis María Campos 1435, Capital Federal. — 2) Fecha instrumento de constitución: 4|11|85. — 3) Razón social: "CAMARAS Y LUCES S. A.". — 4) Domicilio, Luis María Campos 1435, Tercero A, de la Capital Federal. — 5) Objeto: a) La prestación de un servicio integral de locación y asesoramiento técnico para las industrias cinematográficas y televisivas mediante la explotación con dichos fines, de galerías de filmación, máquinas y útiles utilizables en dichas actividades, equipos ópticos, eléctricos, generadores, equipos sonoros, sus accesorios y complementos. — b) La comercialización, importación, exportación y eventualmente la fabricación y explotación comercial o industrial de las re'eridas máquinas, equipos y elementos utilizables en las industrias cinematográficas y televisivas. — 6) Plazo 99 años, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) Capital social dos mil australes (A 2.000). — 8) Cierre ejercicio, 31 diciembre de cada año. — 9) Directorio: presidente, José María Pagazaurtundua; vicepresidenta, Isabel Elisa Conconi de Pagazaurtundua; síndico titular, Oscar Alberto Ochotorena; síndico suplente, Alberto Ricardo Chaia.

El Apoderado.
A 11,76 — Nº 70.451

NAVEGANTE
SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Unánime del 17|1|83, se resolvió: a) elevar el capital social de pesos 51.000.000 a $ 500.000.000 mediante fusión por absorción de Tripulante S.R.L.: $ 26.000.000, capitalización de dividendos: $ 35.000.000 y capitalización del Saldo Ley 19.742. — Capitalizable: $ 388.000.000; y b) modificar el artículo 4º del Estatuto Social, quedando redactado como sigue: Artículo 4º: El capital social es de $ 500.000.000, representado por 5.000.000 de acciones ordinarias al portador, de un voto y de $ 100 valor nominal cada una.

El Directorio.
A 4,90 — Nº 70.846

FABIMETAL
SOCIEDAD ANONIMA

1) Denominación: FABIMETAL SOCIEDAD ANONIMA. — 2) Resolución que aprobó la modificación: Asamblea Unánime del 31|10|85, transcripta en testimonio privado. — 3) Modificación valor nominal de las acciones. — Aumento del Capital: Artículo Cuarto: el Capital Social es de australes mil doscientos representado por 1.200 acciones de 1 austral, valor nominal cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — 4) Canje de acciones en circulación: canjear la totalidad de las acciones en circulación procediendo en la siguiente forma: por cada 1.000 acciones ordinarias, al portador, de 5 votos, valor nominal austral 0,001 se entregará 1 acción ordinaria de iguales características pero de valor nominal 1 austral.

El Presidente.
A 6,37 — Nº 70.848

CERAMICA SEVILLA
SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por escritura del 24|10|85 ante el escribano Héctor Gómez Fº 1.367, Registro 483, Capital Federal, de su adscripción, CERAMICA SEVILLA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL en cumplimiento a lo resuelto por la Asamblea Ordinaria-Extraordinaria del 28|8|85 elevó a escritura pública el aumento de capital de A 32.500 y emitió la totalidad en acciones ordinarias B, un voto, al portador de v$n 1 cada una, correspondientes a ese aumento. De esa forma el Capital Social quedó establecido en A 95.000. En consecuencia se reformó el artículo 5º del Estatuto, cuyo texto actual es el siguiente: Artículo 5º: El capital social se fija en la suma de australes 95.000 (australes noventa y cinco mil) representado por 95.000 (noventa y cinco mil) acciones de A 1 (austral uno) cada una, al portador o nominativas, divididas en 950 series. Las acciones serán de tres tipos: Ordinarias A con derecho a 5 votos por acción; Ordinarias B con dertcho a 1 voto por acción, y Preferidas, Para la elección de síndicos o Comité de Vigilancia, ambas clases de acciones tendrán derecho a 1 voto por acción. Las series serán numeradas en forma correlativa. Las series de acciones Preferidas se distinguen por letras.

El Apoderado.
A 10,78 — Nº 70.456

HOLLANDSCHE BANK UNIE N. V. (BANCO HOLANDES UNIDO)

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: Que por escritura Nº 179, Fº 393, Registro Nº 779 del escribano don Carlos Horacio Zárate Goyeneche, se protocolizó la modificación de los estatutos de HOLLANDSCHE BANK UNIE N. V. (BANCO HOLANDES UNIDO S. A.), los que textualmente han quedado redactados de la siguiente manera: Denominación. Domicilio. Duración. Objeto. — Artículo 1º: 1) La sociedad se denomina Hollandsche Bank Unie N. V. (Banco Holandés Unido S. A.). — 2) La sociedad se encuentra establecida en Amsterdam. — 3) La sociedad se determina por tiempo indeterminado. — Artículo 2º: La sociedad tiene por objeto ejercer el negocio de bancos y valores, en el más amplio sentido de la palabra. Bajo los mencionados objetivos se incluyen entre otros, los siguientes: ejercer el negocio de comisionistas de bolsa, participar, en el terreno de los seguros, administrar capitales de otros, dirigir sociedades, empresas u otras instituciones, actuar como síndico, director o albacea, realizar operaciones financieras en cualquier terreno, participar y tomar posesión del negocio de otras personas jurídicas o de particulares, sin perjuicio de la naturaleza de dichos negocios, unirse a otras empresas, así como también constituir otras personas jurídicas —sin perjuicio del objeto de dichas personas jurídicas—, donde el capital sea total o parcialmente provisto por la sociedad, así como también cualquier otro acto que pueda estar relacionado directa o indirectamente con lo mencionado anteriormente, en el más amplio sentido de la palabra. — Artículo 3º: El Directorio podrá establecer o levantar oficinas donde crea conveniente. — 2) El Directorio podrá establecer o levantar sucursales, agencias, corresponsales y/o asientos. — 3) Cuando se hable en estos estatutos de "establecimientos", se entenderán: las oficinas y/o sucursales y/o agencias y/o corresponsales y/o asientos. — 4) El Directorio podrá transferir "establecimientos" a terceros, incluyéndose en otros sociedades. — Artículo 4º: En el comercio o tráfico con el exterior, la sociedad podrá acompañar su denominación por la traducción textual en el idioma del país pertinente. Capital y Acciones: Artículo 5º: 1) El capital social asciende a la suma de cien millones de florines (fl. h. 100.000.000), representados en cien mil (100.000) acciones de un valor de un mil florines (fl. h. 1.000) cada una. — 2) En el momento de la presente modificación de estatutos se encuentra suscripto cuarenta millones de florines (fl. h. 40.000.000) valor nominal en acciones. — Artículo 6º: 1) Las acciones únicamente se entregan integradas. — 2) La sociedad podrá —sin perjuicio de lo establecido en el artículo 96, Tomo II del Código Civil— únicamente emitir acciones por una resolución de la Asamblea General de Accionistas o por otro órgano de la sociedad designado al efecto por resolución de la Asamblea General de Accionistas por un período nó mayor de cinco años. En dicha designación se deberá determinar cuantas acciones pueden ser emitidas por el órgano de la sociedad. — 3) En la emisión de acciones cada accionista tendrá derecho de preferencia a prorrata del importe total de sus acciones salvo que dichas acciones sean emitidas contra depósito en otra manera que en dinero o por consecuencia de una fusión y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 96 a, Tomo II del Código Civil. — Artículo 7º: 1) La sociedad no podrá colaborar en la emisión de Certificados de Accionistas en el capital de la sociedad. — 2) Sobre las acciones podrá establecerse un derecho de usufructo o prenda. Si al establecerse un derecho de usufructo o prenda sobre determinada acción no se ha fijado ninguna estipulación respecto al derecho de voto sobre la respectiva acción, el derecho de voto sobre dicha acción recaerá sobre el accionista. El usufructuario o prendario a quien no le haya sido otorgado el derecho de voto, tampoco gozará de los demás derechos inherentes reconocidos por ley a los tenedores de Certificados de Acciones en colaboración con la sociedad. — Artículo 8º: El Directorio se encuentra capacitado para adquirir acciones propias integradas si la Asamblea General de Accionistas lo ha apoderado previamente a tal fin. El poder mencionado en el párrafo anterior tendrá una validez de dieciocho meses como máximo. La Asamblea General de Accionistas deberá determinar en el poder la cantidad de acciones que puedan comprarse, la manera que pueden ser adquiridas y fijar los límites del precio. — 2) El tipo de adquisición mencionado en el inciso anterior podrá únicamente tener lugar dentro de las limitaciones previstas en el artículo 98, inciso 2, Tomo II del Código Civil. — 3) Las acciones de la sociedad adquiridas por cuenta propia o aquellas acciones donde ella tenga un derecho de usufructo o prenda, no gozarán del derecho de voto. Las acciones que la sociedad tuviera en su propio capital no se tendrán en cuenta para el cálculo del beneficio, salvo que sobre dichas acciones existiera un derecho de usufructo. — 4) Respecto a la venta de acciones propias adquiridas tendrá validez lo determinado para la emisión de acciones, establecido en el artículo 6 anteriormente mencionado. El precio de dicha venta podrá establecerse bajo la par. — Artículo 9º: 1) Las acciones serán nominativas y numeradas correlativamente a partir del 000001. — 2) Por las acciones no se entregarán Comprobantes de Acciones. — 3) El Directorio llevará un Registro de Accionistas, conforme a lo determinado en el artículo 85, Tomo II del Código Civil. — 4) Para la entrega de las acciones se necesitará un acta de entrega o notificación de dicha acta a la sociedad o el reconocimiento escrito de dicha entrega presentando dicha acta a la sociedad. — 5) Lo determinado en el inciso 4 del presente artículo tendrá también aplicación en la división de acción por separación de alguna sociedad, así como también en la determinación y entrega del derecho de usufructo y en la determinación del derecho de prenda sobre acciones. — Artículo 10: Si las acciones pertenecieran a una sociedad indivisible, los propietarios conjuntamente se encuentran obligados para poder ejercer sus derechos frente a la sociedad, a hacerse representar por una sola persona a ser nombrada por los derechos-habientes. Dirección: Artículo 11: 1) La sociedad será dirigida por un Directorio, compuesto por dos o más miembros. La cantidad de miembros del Directorio será determinado por la Asamblea General de Accionistas. — 2) Los miembros del Directorio serán nombrados por la Asamblea General de Accionistas quien además, determinará sus salarios y demás condiciones de trabajo. — 3) Los miembros del Directorio podrán ser suspendidos o removidos de sus cargos en cualquier momento por la Asamblea General de Accionistas. — 4) En caso de ausencia o impedimento de uno o más miembros del Directorio, los restantes miembros se encargarán temporariamente de toda la dirección y administración de la sociedad. En caso de ausencia o impedimento del único restante, o de todos los miembros del Directorio, el único miembro restante del Directorio junto con el Consejo de Síndicos, o el Consejo de Síndicos, respectivamente, estarán encargados temporiariamente de toda la dirección y administración de la sociedad, sin perjuicio de la capacidad del Consejo de Síndicos para que en dicho caso, designe a una o más personas, dentro o fuera de su medio, a fin de que con el único miembro restante del Directorio, o juntos, respectivamente, se encargue(n) temporariamente de toda la dirección y administración de la sociedad. En caso de ausencia o impedimento de todos los miembros del Directorio, el Consejo de Síndicos estará obligado a tomar las medidas necesarias a la brevedad, a fin de proveer las vacantes que se hubieren realizado. — Artículo 12: 1) El Directorio estará encargado de la dirección y administración de la sociedad y de su representación judicial y extrajudicial, también en los casos mencionados en el artículo 146, Tomo II del Código Civil. — 2) El Directorio estará capacitado, sin la aprobación previa de la Asamblea General de Accionistas, para actuar en los juicios jurídicos, de acuerdo a la manera mencionada en el artículo 94, Tomo II del Código Civil. — Artículo 13: El Directorio nombrará para sus establecimientos, funcionarios con capacidad de firma, regulará su titularidad, capacidades y las demás condiciones de nombramiento, así como también la forma por la cual ellos, como apoderados, representan a la sociedad y firmarán por ella.

— Artículo 14: La sociedad se obligará por dos personas, que sean miembros del Directorio o funcionarios de acuerdo a la manera mencionada en el artículo 13; respecto a este funcionario mencionado en último término, únicamente dentro de los límites de su poder. — 2) En cada documento firmado, deberá constar a qué establecimiento se refiere. Consejo de Síndicos. Artículo 15: 1) La sociedad tendrá un Consejo de Síndicos, compuesto por tres o cuatro miembros. — 2) El Consejo de Síndicos quedará legalmente constituido aún si por consecuencia de una vacante, la cantidad de miembros no fuese la completa. — 3) El Consejo de Síndicos tendrá como tarea encargarse de la vigilancia de la dirección y administración ejercida y de la marcha normal de los asuntos de la sociedad y de las empresas relacionadas a ella. Aconsejará al Directorio. Con el cumplimiento de sus tareas, los síndicos tendrán en cuenta el interés de la sociedad y de las empresas relacionadas a ella. — 4) Los síndicos serán nombrados por la Asamblea General de Accionistas, y podrán ser suspendidos o removidos de sus cargos en cualquier momento por las mismas. — 5) Aquel que haya alcanzado la edad de setenta años no podrá ser nombrado síndico de la sociedad. Un síndico presentará a más tardar su dimisión, en el día donde se realice la Asamblea General de Accionistas Anual del ejercicio donde alcance la edad de setenta años, a saber: luego de finalizada dicha Asamblea. Ejercicio y Cuenta Anual: Artículo 16: El ejercicio de la sociedad correrá igual al año calendario. — Artículo 17: 1) Anualmente, al finalizar el ejercicio, se cerrarán los libros de la sociedad, y dentro de los cinco meses a partir de dicha fecha, salvo prolongación de dicho plazo de no más de seis meses por la Asamblea General de Accionistas en virtud de circunstancias extraordinarias— el Directorio confeccionará la Cuenta Anual y, conforme a lo establecido en el artículo 102, Tomo II del Código Civil, presentará dicha Cuenta Anual ante la Asamblea General de Accionistas en su sesión anual. — 2) La Cuenta Anual será firmada por todos los miembros del Directorio y todos los miembros del Consejo de Síndicos. Si faltara alguna firma, conforme a lo mencionado anteriormente, se deberán asentar sus razones bajo declaración. — 3) La Cuenta Anual será aprobada por la Asamblea General de Accionistas. La aprobación sin reservas de la Cuenta Anual por la Asamblea General de Accionistas, significará liberar de responsabilidad a los miembros del Directorio por los actos realizados en el año transcurrido conforme a dichos documentos, y a los miembros del Consejo de Síndicos, por la vigencia realizada, sin perjuicio de lo establecido por ley. Distribución del Beneficio. — Artículo 18: 1) respecto a los beneficios, de acuerdo a la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se realizarán tantas agregaciones a las reservas así como lo determinaran de común acuerdo el Consejo de Síndicos y el Directorio. — 2) Lo que restara, luego de efectuadas las reservas, conforme a la manera mencionada en el inciso anterior, quedará a disposición de la Asamblea General de Accionistas, teniendo en cuenta el artículo 105, inciso 2, Tomo II del Código Civil. — 3) Si las ganancias así lo permitieran, el Directorio luego de la aprobación previa por el Consejo de Síndicos, estará capacitado para fijar un dividendo provisorio, aunque únicamente si se ha cumplido previamente lo establecido en el inciso 4 del artículo 105, Tomo II del Código Civil. — 4) El pago de las ganancias a los accionistas serán puestos pagaderos dentro de un mes de la aprobación de la Cuenta Anual donde constara su legitimidad. — 5) Las deudas por pago de beneficios, vencerán luego de transcurridos los cinco años, calculados a partir del día de ser puestos pagaderos. Asamblea General de Accionistas. — Artículo 19: 1) Las Asambleas Generales de Accionistas serán convocadas por el Directorio o por el Consejo de Síndicos. La convocatoria se efectuará a más tardar el décimo quinto día antes de la realización de la Asamblea, por medio de cartas certificadas dirigidas a los domicilios de los accionistas, conforme consta en el Registro de Accionistas. — 2) Las Asambleas se llevarán a cabo en Amsterdam, en el lugar y fecha determinados en la convocatoria. — 3) Una declaración escrita por unanimidad de todos los accionistas de la sociedad en forma conjunta, tendrá igual fuerza jurídica como una resolución tomada por mayoría de votos en una Asamblea donde se encontraran presentes o representados el total del capital suscripto. Esta forma de resolución no será posible si existieran usufructuarios o prendarios con derecho a voto. — Artículo 20: 1. Las Asambleas Generales de Accionistas serán dirigidas por el Presidente del Consejo de Síndicos, o en caso de ausencia de éste, por la persona designada por otro miembro del Consejo de Síndicos, ya sea dentro o fuera de su medio. — 2) Todas las cuestiones de admisión o ingreso a las Asambleas Generales de Accionistas y respecto al ejercicio del derecho de voto y toda otra cuestión relacionada con la dirección de la Asamblea, serán decididas por el Presidente de la Asamblea, teniendo en cuenta las disposiciones legales pertinentes. El Presidente determinará asimismo si se permite el ingreso a la Asamblea de otras personas que accionistas, usufructuarios con derecho a voto y prendarios con derecho a voto o sus apoderados con poder escrito. — 3) Si de lo tratado en la Asamblea se labrara un acta notarial, dicha acta será labrada por una persona designada al efecto por el Presidente. Dicha acta será firmada por el Presidente y por el escribano. — Artículo 21: 1) Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos válidos emitidos, salvo que la ley o estos estatutos determinaran una mayoría mayor. — 2) Si en la elección sobre personas no se llegara en la primera votación a una mayoría absoluta de votos, se realizará una segunda votación. — 3) Si en dicha segunda votación no se alcanzara la mayoría absoluta nuevamente, se realizará una nueva votación entre aquellas dos personas que hayan alcanzado la mayor cantidad de votos en la segunda votación, y será elegido aquél que haya alcanzado en la nueva votación, mayor cantidad de votos. — 4) En caso de empate de votos en elecciones sobre personas se decidirá por sorteo. En caso de empate de votos en elecciones sobre negocios la propuesta se considerará como rechazada. — 5) La votación sobre negocios se realizará en forma oral; sobre personas en sobres cerrados salvo que la Asamblea aprobara por unanimidad el voto oral. Se permitirá la votación por aclamación si nadie se opusiera a ello. Votos en blanco sobres firmados o marcados serán considerados nulos. — Artículo 22: 1) Todos los accionistas usufructuarios con derecho de voto y prendarios con derecho de voto estará capacitados para asistir a las Asambleas Generales de Accionistas ya sea en persona o por medio de un apoderado con su correspondiente poder escrito. Asimismo tendrán capacidad para asistir a dichas Asambleas los miembros del Directorio y del Consejo de Síndicos. — 2) Cada acción tendrá derecho a un voto. Los miembros del Directorio y del Consejo de Síndicos tendrán por consiguiente una voz consultiva en las Asambleas Generales de Accionistas. — Artículo 23: Podrán emitir votos válidos aquellas personas que posean acciones por otro medio que como accionistas de la sociedad si la resolución a tomar podría significarles un derecho frente a la sociedad o la liberación de una obligación para con ella. Modificación de Estatutos Disolución y Liquidación. — Artículo 24: 1) Se podrá decidir sobre modificación de estatutos o disolución de la sociedad por un proyecto del Directorio aprobado por el Consejo de Síndicos y presentado ante la Asamblea General de Accionistas. — 2) Se aplicará lo establecido en los artículos 123 y 124 Tomo II del Código Civil. — Artículo 25: 1) En caso de disolución de la sociedad la liquidación de los negocios será realizada por el Directorio salvo que la Asamblea General de Accionistas decidiera lo contrario en la resolución de disolución de la sociedad. — 2) En la resolución de disolución de la sociedad se determinará asimismo la remuneración que gozarán los liquidadores. — 3) Si luego del pago a los acreedores y luego del pago a los accionistas del ciento por ciento (100 %) del valor nominal de sus acciones existiera algún saldo a favor éste será repartido entre los accionistas a prorrata de su tenencia de acciones. Labrada el acta en minuta en la Ciudad de Amsterdam en la fecha mencionada al comienzo de la presente. Se ha informado a la compareciente el contenido real de la presente acta quien ha declarado tener conocimiento del mismo y luego de una lectura total del acta ha manifestado no tener inconveniente alguno.

El Escribano.

A 124,46 — Nº 85.087

MELTON

SOCIEDAD ANONIMA

La sociedad hace saber por un día que por escritura pública Nº 427, pasada ante el Registro Nº 757, de Capital Federal con fecha 27 de noviembre de 1985, se protocolizó el Acta Nº 2 de Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de diciembre de 1984, se resolvió aumentar el capital a $a 900.000, reformando en consecuencia el artículo 4º del Estatuto Social el que dirá así: Artículo Cuarto: el Capital Social es de $a 900.000 (novecientos mil), dividido en 900.000 acciones ordinarias al portador con derecho a 1 voto cada una y de valor $a 1 (uno) cada acción.

La Apoderada.

A 5,39 — Nº 70.849

MIGANA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad: 1º) Miguel Enrique Barszez, argentino, nacido el 26 de abril de 1957, divorciado, comerciante, D.N.I. 13.048.377, Julián Alvarez 2538, piso 7º B, Capital Federal; Ana Fernándes de Moraes, brasileña, nacida el 10 de julio de 1955, soltera, comerciante, D.N.I. 92.506.155, Julián Alvarez 2538, piso 7º B, Capital Federal. — 2º) Escritura 166 de fecha 16 de abril de 1985. — 3º) MIGANA S.A. — 4º) Julián Alvarez 2538, piso 7º, departamento 15 de la Ciudad de Buenos Aires. — 5º) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a la compra, venta, y locación de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, muebles y semovientes, administración de propiedades, y realizar toda clase de operaciones inmobiliarias en todas sus formas y modalidades, incluso constitución de hipotecas. — 6º) Noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7º) Capital: Es de pesos argentinos 200.000 doscientos mil pesos argentinos. — 8º) Directorio de uno a nueve miembros titulares con mandato de dos ejercicios. — Presidente: Miguel Enrique Barszez; Vicepresidenta: Ana Fernández de Moraes; Director Suplente: Manuel Barszez; Sindicatura se prescinde. — 9º) Presidente del Directorio, Vicepresidente, o el Director Suplente indistintamente. — 10) 31 de diciembre de cada año.

El Apoderado.

A 11,2[illegible] — Nº [illegible].008

ARGELITE
SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se hace saber que con fecha 11 de noviembre de 1985, por ante la escribana de esta Capital Federal, doña Lilia R. De Benedetti, al folio 775 del Registro Nº 1.058 a su cargo y rectifictoria del 9 de diciembre de 1985, se elevó a escritura pública lo resuelto por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de ARGELITE SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL celebrada el 11 de noviembre de 1985, que elevó el capital social de ₳ 29.039,39 a ₳ 3.200.000, emitiendo ₳ 560.660,32 en acciones ordinarias clase A de 5 votos v|n ₳ 1 cada una, y ₳ 2.610.300,29 en acciones ordinarias clase B de 1 voto y de ₳ 1 v|n cada una. — Esta emisión que en total asciende a ₳ 3.170.960,61 de las cuales 574.995 son acciones nominativas y 2.595.966 al portador, se encuentra integrada totalmente con el dividendo en acciones liberadas del 27 Ejercicio por ₳ 512.516,09, por la capitalización de la reserva Saldo Ley número 19.742 (capitalización) por australes 1.794.062,21 y por la Capitalización del Ajuste de Capital por ₳ 864.382,31. — Asimismo se reformaron los artículos 4º; 5º; 6º; 7º; 9º 10; 12; 13; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 25; 27; 29; 31 y 32 del Estatuto que en lo sucesivo quedan así redactados: Art. 4º) Capital Social: El Capital Social es de ₳ 3.200.000 (australes tres millones doscientos mil), represnatdo por 3.200.000 (tres millones doscientas mil) acciones, de las cuales 565.795 (quinientas sesenta y cinco mil setecientas noventa y cinco) son acciones ordinarias Clase A con derecho a (cinco) votos por acción y 2.634.205 (dos millones seiscientos treinta y cuatro mil doscientas cinco) son acciones ordinarias clase B con derecho a 1 (un voto) voto por acción. — Dichas acciones son de ₳ 1 (un austral) cada una y se encuentran totalmente integradas. — Art. 5º) Aumento de capital: El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme con el artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — La Asamblea que decida el aumento de capital social y emisión de las correspondientes acciones, podrá delegar en el Directorio la época y emisión, forma y condiciones de pago. — Todo aumento de capital social sea o no del quíntuplo del mismo, deberá elevarse a Escritura Pública, momento en el cual se abonará el impuesto de sellos correspondiente. — La resolución de la Asamblea se publicará inscribirá. — Las acciones podrán ser ordinarias y|o preferidas y|o escriturales, al portador y|o nominativas, endosables o no. — Las acciones serán de ₳ 1 (un austral) cada una. — Los cupones podrán ser al portador, aun cuando las acciones fueren nominativas. — Art. 6º Acciones: Clases. Régimen de cada Clase: Las acciones ordinarias podrán ser de dos clases: Clase A, que tendrán derecho a cinco votos por cada acción, salvo en los casos previstos en el cuarto párrafo del artículo 244 y artículo 284 de la Ley Nº 19.550. — — Clase B, que tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Tendrán derecho a un dividendo fijo, acumulativo o no, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias. — Las reservas facultativas podrán emplearse para pagar o completar estos dividendo, cuando los beneficios no fueren suficientes. — b) Podrán fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas. — c) Tendrán prioridad sucesiva, en el orden de su emisión, para el cobro de dividendo fijo. — d) Tendrán preferencia en la devolución del valor integrado en el caso de liquidación de la Sociedad. — e) Podrán ser rescatadas, con prima o sin ella, en las condiciones establecidas en el punto 1, del artículo 220 de la Ley Nº 19.550. — En caso de ser rescatada una parte de la emisión de un determinado tipo de acciones el rescate se hará proporcionalmente a las tenencias de cada accionista. — f) No tendrán derecho a voto salvo lo establecido en los artículos 217 y 244 cuarto párrafo de la Ley Nº 19.550 en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción. — g) Podrán ser convertidas en acciones ordinarias con clase B con derecho a un voto por acción o en preferidas de dividendo menor o variar sus características de acuerdo con el artículo 24 del presente Estatuto. — La conversión se hará proporcionalmente a las tenencias de cada accionista. — En los casos en que se emitan acciones preferidas convertibles en acciones ordinarias los tenedores de éstas deberán tener derecho de suscripción preferente en proporción a sus tenencias y solamente podrán ser ofrecidas a terceros cuando existan remanentes por los que no se hubiere ejercido el derecho de suscribir. — En general la sociedad podrá adquirir sus propias acciones solamente con arreglo al artículo 220 de la Ley Nº 19.550. — Art. 7º: Formalidades - Transmisibilidad: La Sociedad podrá emitir títulos representativos de una o más acciones los certificados provisionales y los títulos definitivos deberán ser firmados por un Director y un miembro de la Comisión Fiscalizadora. — Se observarán al respecto las disposiciones de los artículos 211 y 212 de la Ley Nº 19.550. — Mientras las acciones no estén integradas totalmente, sólo podrán emitirse certificados provisionales nominativos. — Cumplida la integración, los interesados pueden exigir la entrega de los títulos definitvos. — La transmisión de las acciones se hará conforme a las disposiciones legales vigentes. — Art. 8º) Mora en la integración - Sanciones. — En los casos de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para aplicar cualquiera de los procedimientos previsots en el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Los interses moratorios podrán ser del dos por ciento mensual como mínimo, y se establecerán en las condiciones de emisión. — El Directorio aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas que se hallen en igualdad de condiciones. — Art. 9º) Suscripción Preferente: Las acciones ordinarias, sean de voto simple o plural otorgan a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones ordinarias de la misma clase, y el derecho de acrecer en proporción a las que posean. — Cuando con la conformidad de las distintas clases de acciones expresada en la forma establecida en el artículo 250 de la Ley Nº 19.550, no se mantenga la proporción entre ellas, sus titulares se considerarán integrantes de una sola clase para el ejercicio del derecho de preferencia. — La sociedad hará el ofrecimiento a los accionistas mediante avisos por tres días en el diario de publicaciones legales y además en uno de los diarios de mayor circulación general en toda la República. — Los accionistas podrán ejercer su derecho de opción dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación. — Los accionistas tenedores de acciones ordinarias, tendrán derecho preferente a la suscripción de debentures convertibles en acciones. — Los derechos que este artículo del Estatuto reconoce no pueden ser suprimidos o condicionados. — En los casos del artículo 197 de la Ley número 19.550 y con arreglo al artículo 250 de la Ley citada, la resolución de la Asamblea debe ser previamente consentida o posteriormente ratificada por las Asambleas especiales de los tenedores de las acciones ordinarias de las clases A y B. — Art. 10) Debentures: La sociedad podrá contraer empréstitos, en forma pública o privada 'mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables, dentro o fuera del país, con garantía flotante, con garantía común o con garantía especial, en moneda argentina o extranjera, ajustándose a las disposiciones de la Sección VII del capítulo II de la Ley Nº 19.550. — Art. 12) Elección y Reemplazo: Funcionamiento: El Directorio designará de su seno un Presidente y asignará otros cargos que se consideren necesarios dentro del Directorio. — En caso de fallecimiento, incapacidad legal, renuncia o ausencia del Presidente asumirá sus funciones el Director que el Directorio designe. — Los suplentes ejercerán sus funciones en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad legal o ausencia prolongada de algunos de los demás Directores y serán llamados a ese fin en el orden que la Asamblea determine, o a falta de ello, en el que el Directorio resuelva, debiendo en todos los casos hacer el depósito de garantía a que están obligados los Directores. — En caso de que el Directorio no pudiera funcionar por falta de quórum una vez citados todos los suplentes, el Presidente, de acuerdo con la Comisión Fiscalizadora, designará el reemplazante hasta la reunión de la próxima Asamblea. — Los Directores estarán un año en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — No obstante, los Directores permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados. — Cada Director deberá depositar en garantía de su gestión la suma de ₳ 20 (veinte australes). — Se entiende por un año, el tiempo comprendido entre dos Asambleas Oridnarias, convocadas dentro del término fijado en el último párrafo del artículo 234 de la Ley Nº 19.550. — El Directorio estará en quórum y podrá funcionar válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes. — El Directorio se reunirá por lo menos una vez por mes y cuando lo requiera cualquiera de los Directores. — El Directorio resolverá por mayoría de votos presentes, incluso el del que preside la reunión, quien en caso de empate tendrá además el voto decisivo. — Los Directores en caso de ausencia podrán autorizar a otro Director para votar en su nombre si existiera quórum. — Se llevará un Libro de Actas de Directorio. — Estas actas serán firmadas por los asistentes. — Art. 13) Atribuciones del Directorio: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercre la representación legal de la Sociedad por medio del Presidente o quien lo sustiuya, el que tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales con sujeción a lo dispuesto en el artículo 15 para la firma social. — La representación legal reglamentada por el presente artículo, es sin perjuicio de los mandatos especiales o generales que el Directorio está facultado para otorgar, y en virtud de los cuales dicha representación legal podrá ser ejercida por miembros del Directorio o personas que no integren el mismo, si así éste lo dispone. — Queda asimismo establecido que ante los tribunales de justicia de cualquier fuero o jurisdicción que fuesen, y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación podrá ser ejercidia individual e indistintamente por cada uno de los miembros del Directorio o por apoderado general o especial. — b) Administrar y disponer libremente de todos los bienes de la Sociedad y resolver todos los asuntos sociales en que no sea necesaria la decisión de otros órganos social por disposición de la Ley o de estos Estatutos con las facultades más amplias. — c) Nombrar y remover empleados y fijar sus remuneraciones. — d) Convocar las Asambleas Generales y presentar los documentos a que se refiere el punto 1 del artículo 234 de la Ley Nº 19.550. — e) Otorgar y revocar poderes generales o especiales determinando las facultades de los mandatarios y designar uno o más gerentes encargándoles la parte ejecutiva de las operaciones sociales, fijar sus remuneraciones y removerlos. — f) Y en general, efectuar todos los actos y contratos indicados en el artículo 3º de este Estatuto, así como ejercer todas aquellas facultades para las cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63. — Art. 16) La Asamblea elegirá una Comisión Fiscalizadora. — Art. 17) Comisión Fiscalizadora - Constiución. La fiscalización estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora, ésta se integrará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 284, 285 y concordantes de la Ley Nº 19.550, por tres Síndicos Titulares como mínimo y siete como máximo e igual número de suplentes, que designados por la Asamblea de Accionistas, actuará en forma colegiada. — Art. 18) Comisión Fiscalizadora - Funcionamiento. Esta comisón se regirá por el siguiente reglamento: a) Los Síndicos titulares y suplentes serán designados por el término de un año. — Permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados y podrán ser reelegidos. — La designación sólo podrá ser revocada por la Asamblea de Accionistas. — b) En caso de muerte, renuncia aceptada, licencia, enfermedad, revocación en el cargo, inhabilidad o remoción por las causales establecidas en el artículo 264 de la Ley Nº 19.550, falta o vacancia temporal o definitiva de un síndico titular, será remplazado temporaria o definitivamente por el síndico suplente que corresponda, y a falta de suplentes, el Directorio convocará de inmediato a una Asamblea General a fin de hacer las designaciones necesarias hasta completar el período. — c) En su primera sesión, que debera llevarse a cabo dentro de las 24 horas de realizada su designación, la Comisión Fiscalizadora formalizará su constitución. — Se reunirá: por lo menos cada 3 meses y en forma extraordinaria a requerimiento de cualquiera de sus miembros o por pedido expreso del Directorio. — Sesionará y adoptará sus resoluciones con la presencia y el voto favorable de la mayoría de sus miembros sin perjuicio de los derechos y atribuciones que la Ley acuerde al disidente. — De las resoluciones se dejará constancia en el Libro de Actas que llevará el efecto. — Sus atribuciones y deberes serán los establecidos en la Ley Nº 19.550 y en el presente Estatuto. — Art. 19: Competencia - Lugar - Obligatoriedad de sus decisiones: Las Asambleas tienen competencia exclusiva para tratar los asuntos incluidos en los artículos 234 y 235 de la Ley Nº 19.550. — Deben reunirse en la sede la Sociedad o en el lugar que corresponda a la jurisdicción del domicilio social. — Sus resoluciones conformes con la Ley y el Estatuto, son obligatorias para todos los accionistas salvo lo dispuesto en el artículo 245 de la Ley Nº 19.550 y deben ser cumplidas por el Directorio. — Las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria serán convocadas por el Directorio o el organismo de Fiscalización en los casos previstos por la Ley, o cuando cualquiera de estos organismos lo juzgue necesario, o cuando sean requeridas por accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del Capital Social. — En este último supuesto, la petición indicará los temas a tratar y el Directorio o el organismo de Fiscalización convocará la Asamblea para que se celebre en el plazo máximo de cuarenta días de recibida la solicitud. — Si el Directorio o el organismo de fiscalización omite hacerlo, la convocatoria podrá hacerse por la autoridad de contralor o judicialmente. — Art. 20) Asamblea Ordinaria. Atribuciones: Corresponde a la Asamblea Ordinaria considerar y resolver los siguientes asuntos: 1) Balance General, estado de resultados, distribución de ganancias, memoria e informe del organismo de fiscalización y toda otra medida relativa a la gestión de la Sociedad que le competa resolver, conforme a la Ley y al Estatuto, o que sometan a su decisión el Directorio o el organismo de fiscalización. — 2) Designación y remoción de Directores y miembros del organismo de fiscalización y fijación de su retribución. — 3) Responsabilidad de los Directores y miembros del organismo de fiscalización. — 4) Aumento del Capital hasta el quíntuplo, conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Para considerar los puntos 1 y 2, será convocado dentro de los cuatro meses del cierre del Ejercicio. — Art. 21) Asamblea Extraordinaria - Atribuciones: Corresponden a la Asamblea Extraordinaria todos los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea Ordinaria, la modificación del Estatuto y en especial: 1) Aumento del Capital, salvo el supuesto del artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — 2) Reducción y reintegro del Capital. — 3) Rescate, reembolso y amortización de acciones. — 4) Fusión, transformación y disolución de la Sociedad, nombramiento, remoción y retribución de los liquidadores, escísión, consideración de las cuentas y de los demás asuntos relacionados con la gestión de éstos en la liquidación social, que deban ser objeto de resolución aprobatoria de carácter definitivo. — Art. 25) Asistencia a las Asambleas - Actas: Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán ajustarse a las disposiciones legales vigentes. — Los accionistas o sus representantes que concurran a la Asamblea firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de su domicilios, documentos de identidad y el número de votos que le corresponda. — Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas. — No pueden ser mandatarios: Los Directores los Síndicos los gerentes y demás empleados de la Sociedad. — Es suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o su reemplazante y en su defecto por la persona que designe la Asamblea, salvo en los casos previstos en el segundo párrafo del artículo 242 de la Ley Nº 19.550. — La Asamblea puede pasar a cuarto intermedio por una vez, a fin de continuar dentro de los treinta días siguientes. — Sólo podrán participar en la segunda reunión los accionistas que cumplieron con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley número 19.550. — Se confeccionará Acta de cada reunión. — El acta debe resumir las manifestaciones hechas en la deliberación, las formas de las votaciones y sus resultados con expresión completa de las decisiones. — El Acta será firmada por quien presida la Asamblea y por dos accionistas designados obligatoriamente por la misma al iniciar la sesión, sin necesidad de incluir este requisito como punto del Orden del Día. — Art. 27) Distribución de Utilidades: Las ganancias líquidas y realizadas que resulten se destinarán: a) Cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto. — b) La suma que la Asamblea fije para honorarios de la Comisión Fiscalizadora. — c). La suma que la Asamblea fije para honorarios del Directorio. — d) Los dividendos acumulativos impagos de acciones preferidas. — e) Los dividendos fijos de acciones preferidas, correspondientes al ejercicio. — f) Las gratificaciones para directores, gerentes y personal que a propuesta del Directorio resuelva acordar la Asamblea. — g) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — El monto de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluidos sueldo y otras remuneraciones por el ejercicio de comisiones especiales o el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del máximo que fijen las disposiciones legales vigentes a la fecha de aprobación por la resepectiva Asamblea. — Art. 29) Dividendos Anticipados: El Directorio queda facultado para

disponer el pago de dividendos provisionales antes del cierre del ejercicio ajustando su comprobación y demás formalidades al artículo 224 de la Ley número 19.550. — Art. 31) Causas - Régimen - Distribución: La Sociedad se disolverá en los casos previstos en la Ley Nº 19.550. — La liquidación será practicada por el Directorio, salvo que la Asamblea disponga la designación de otros liquidadores. — La liquidación se efectuará bajo la fiscalización de la Comisión Fiscalizadora. — Durante el período de liquidación el Directorio o los liquidadores tendrán todas las facultades que les acuerde el artículo 13 de este Estatuto. — La Asamblea regularmente convocada y constituida conserva durante la liquidación y para ese objeto, las mismas atribuciones que tenía durante la existencia de la Socieda, principalmente la facultad de examinar, aprobar o desaprobar las cuentas de los liquidadores, la elección anual del Directorio, liquidador o liquidadores y del organismo de fiscalización, dar por concluida la liquidación y aprobar la cuenta final. — Una vez cubierto el pasivo de la Sociedad y pagados los gastos de liquidación se aplicará el remanente en el siguiente orden y preferencia: a) Reembolso de las acciones preferidas hasta su valor integrado. — b) Reembolso de las acciones ordinarias de las clases A y B en igualdad de condiciones hasta su valor integrado. — c) Pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas de acuerdo con las condiciones de emisión. — d) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias de las Clases A y B en igual de condiciones a prorrata del valor integrado. — Si en alguno de los casos enumerados no se alcanzase a cubrir totalmente el monto requerido, se liquidará el remanente en proporción al capital que corresponda. — Art. 32) Aplicabilidad de la Ley de Sociedad. — Todo caso no previsto en este Estatuto, será resuelto con arreglo a las disposiciones de la Ley Nº 19.550 y sus modificaciones.

El Escribano.
₳ 170,03 — Nº 85.277

MAYOCOM

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura pública Nº 238 pasada al folio 599 con fecha 8|10|85 por ante el Registro Nº 1052 a cargo del escribano Juan Carlos Vergili, se constituyó Mayocom S.A. — Socios: Roberto Medela; argentino; 41 años; L.E. Nº 4.424.471; casado; comerciante; domiciliado en Charrúa 3164, Capital; Pedro Pablo Podrez, argentino; 41 años; casado; comerciante; L.E. Nº 4.439.740; domiciliado en Allende 4192, Capital y Ernesto Fernández, español; comerciante; 53 años; casado; C.I. Nº 5.917.997; domiciliado en Juan de Garay 3812, Olivos, provincia de Buenos Aires. — Los citados comparecen al otorgamiento de la referida escritura en nombre y representación de Rawson Sociedad de Responsabilidad Limitada, y en su carácter de únicos integrantes de la misma, lo que justifican: con el contrato social celebrado por instrumento privado del 22|11|72, inscripto en el R. P. de C. el 14|5|73 bajo el Nº 617 al folio 192 del libro 63 de Soc. de Resp. Ltda. y sus modificaciones posteriores inscriptas el 8|10|75, Nº 1.684, folio 288 del libro 70; del 8|10|76, Nº 2.673, libro 69; del 23|9|77, Nº 2.872, libro 71 y 5|9|83, Nº 4.586, libro 84 de Soc. de Resp. Ltda. "Y los comparecientes dicen: Que de común acuerdo resolvieron la transformación de la sociedad en una sociedad anónima que será continuadora de la misma y cuyos estatutos serán del siguiente tenor: Artículo 1º) Bajo la denominación de MAYOCOM SOCIEDAD ANONIMA, continúa funcionando la sociedad que había sido constituida como Rawson Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo 2º) Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en todo el país. — Artículo 3º) Su plazo de duración es de noventa y nueve años a partir del 24 de noviembre de 1982. — Artículo 4º) Objeto: La sociedad tiene por objeto: La compra-venta, fabricación y distribución mayorista y minorista de productos alimenticios en general; b) Importación y exportación. — Artículo 5º) El capital social es de Australes 10.000 (diez mil Australes), integrado de la siguiente forma: Capital actual de Rawson Sociedad de Responsabilidad Limitada: Australes 0,080. — Capitalización saldo ley 19.742: Australes 9.999,92. Total capital social: Australes 10.000 (Australes diez mil), representado por 10.000 acciones de Austral uno, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550. — Artículo 6º) Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Las acciones y certificados que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º) En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley 19.550. — Artículo 8º) La sociedad por resolución de la Asamblea podrá emitir debentures, dentro y fuera del país, sujetas a las leyes vigentes en la época y lugar de emisión. — Artículo 9º) La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por dos años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 10) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellos por los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63 y el artículo 1.881 del Código Civil. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. — Artículo 12) Toda asamblea puede ser citada en primera y segunda convocatoria dentro de los 30 días en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550 o bien simultáneamente, conforme al mismo artículo, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — Artículo 13) Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de 1 a 5 votos, conforme se determina en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14) Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 213 y 214 de la ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria, en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Para los supuestos especiales del artículo 24 de la ley 19.550, vale lo dispuesto por el citado artículo.

— Artículo 15) El ejercicio social cierra el día 30 de setiembre de cada año, a esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) el cinco por ciento hasta alcanzar el 20 por ciento del capital social, para el fondo de Reserva Legal; b) a remuneración del directorio; c) el saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondo de Reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea; se confeccionará un estado contable al 30 de setiembre de 1985, de la firma Rawson S.R.L., el que será el último realizado por esta sociedad y asimismo el Balance de iniciación por los integrantes de ésta. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo 16) La liquidación de la sociedad podrá ser efectuada por el directorio o por el o por los liquidadores designados por la asamblea. Cancelado el pasivo el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior, reembolsando el capital. — Artículo 17) Designación del directorio. Presidente: Roberto Medela. Vicepresidente: Pedro Pablo Podrez. Director: Ernesto Fernández. — Artículo 18) Suscripción e integración del capital: Roberto Medela: 3.334 acciones; Pedro Pablo Podrez: 3.333 acciones; Ernesto Fernández: 3.333 acciones. Las acciones son suscriptas e integradas totalmente en este acto. Bajo cláusulas que anteceden los comparecientes dejan redactados los estatutos de Mayocom Sociedad Anónima. — Asimismo en este acto se confiere Poder Especial a favor de don Roberto Medela, L.E. 4.424.471; Osvaldo Rubén Corti, L.E. 4.483.531 y don Oscar Piccirillo, L.E. 4.368.801, para que actuando en forma indistinta cualesquiera de ellos, realicen todas las gestiones tendientes a obtener la conformidad de la autoridad de control y su inscripción en el Registro Público de Comercio, facultándolos inclusive a suscribir toda la documentación necesaria, contestar vistas, constituir domicilios, otorgar escrituras complementarias y|o modificatorias del presente estatuto.

El Apoderado.
₳ 49,98 — Nº 70.480

LAS CINCO HERMANAS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 31 de octubre de 1984 se resolvió la reforma de Estatuto y la aprobación del compromiso de fusión de fecha 28|9|84, por medio del cual "Las Cinco Hermanas Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Financiera" absorbía a "Las Tabas Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Financiera" y "Pehuelches Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Financiera" las que se disolvían sin liquidarse. Como consecuencia de la fusión se aumentó el capital social de "Las Cinco Hermanas Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Financiera" de $a 14 a $a 38 (₳ 0,014 y ₳ 0,038 respectivamente) y también se resolvió modificar la denominación social, quedando entonces redactados los nuevos artículos primero y cuarto de la siguiente manera: Artículo Primero: Continuará funcionando con la denominación de "LAS CINCO HERMANAS S.A.", la Sociedad que se constituyó con el nombre de "Las Cinco Hermanas Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera y Financiera". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal. Por resolución del Directorio podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo Cuarto: El capital social es de $a 38 (treinta y ocho pesos argentinos) representado por acciones ordinarias, al portador, de un voto por acción y de un peso argentino cada una valor nominal. El capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo en las condiciones determinadas en el artículo 188 de la Ley de Sociedades en acciones de iguales características y valor nominal que las indicadas en el párrafo anterior. La mencionada Asamblea fue protocolizada por Escritura Pública del 17|12|84 Folio 1.101|1.133 del protocolo del Registro Notarial Nº 559 de esta Capital, a cargo del escribano don Jorge F. Vadell.

El Presidente.
₳ 13,72 — Nº 70.462

HECTOR Y OSCAR FONTANA Y GONZALEZ DI LUCA

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escrituras del 11|1|84 y aclaratorias del 7|3|84 y 24|4|84, se constituyó la sociedad HECTOR Y OSCAR FONTANA Y GONZALEZ DI LUCA S. A. 1º) La sociedad adopta el estatuto tipo de I.G.P.J. Resolución General 3|79. 2º) Socios: Héctor Francisco Fontana; comerciante; nacido el 23|9|38; casado; L. E. 4.678.500; domiciliado en Italia 364; Arrecifes; Provincia de Buenos Aires; Oscar Fontana; comerciante; nacido el 12|2|49; soltero; L. E. 5.087.099; domiciliado en Necochea 58; Arrecifes; Provincia de Buenos Aires; Hugo Ramón González Di Luca; comerciante; nacido el 28|9|38; viudo; L. E. 6.126.206; domiciliado en Peña Nº 3035 4º; Capital Federal; Osvaldo Luis Costantini; Contador Público Nacional; casado; L. E. 4.696.293; domiciliado en José E. Rodó 3947; Capital Federal; Héctor Domingo Gorgone; comerciante; nacido el 20|5|29; casado; L. E. 4.662.186; domiciliado en Coronel Díaz 1476 5º B; Capital Federal; Luis Angel Farías; comerciante; nacido el 11|6|44; casado; L. E. 4.689.768; domiciliado en Ruta 8 Km. 223; Pergamino; Provincia de Buenos Aires; Lino Fontana; italiano; comerciante; casado; C. I. Prov. de Bs. As. 691.731; domiciliado en Necochea 58; Arrecifes; Provincia de Buenos Aires; todos argentinos a excepción del indicado; vecinos de esta Capital; a excepción de los indicados; todos con domicilios especiales en Uruguay 390; piso 17 E; Capital Federal. 3º) Objeto: a) Comerciales: Importación; exportación; compra; venta; distribución; permutas; consignación; mandato y comercialización de cualquier forma de cosechadoras; tractores; maquinarias agrícolas en general; sus repuestos y explotación de taller de reparaciones; la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras; diseños y modelos industriales y desempeño de las representaciones; mandatos; comisiones y consignaciones vinculadas con su objeto; pudiendo igualmente acogerse a cualquier tipo de beneficio de desgravación y|o promoción nacional; provincial; municipal vigente o establecerse en el futuro. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos; contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. 4º) Capital: Asciende a cien australes (australes 100). 5º) Ejercicio: Cierra el 30 de junio de cada año. 6º) Directorio y Sindicatura: Presidente: Héctor Francisco Fontana; Vicepresidente: Hugo Ramón González Di Luca; Vocales: Héctor Domingo Gorgone y Oscar Fontana; Lino Fontana y Luis Angel Farías. Síndicos titulares: Osvaldo Luis Costantini; Síndico suplente: Jorge Luis Litardo. 7º) Domicilio; Uruguay 390; 17 E; Capital Federal.

El Autorizado.
₳ 18,62 — Nº 70.428

AGROMANIA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por el término de un día que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 16 de diciembre de 1985, resolvió: a) Elevar el capital social de ₳ 52.547 a la suma de ₳ 173.547, mediante la capitalización del importe de ₳ 121.000, proveniente de aportes irrevocables efectuados por los dos únicos accionistas en partes iguales y en dinero efectivo; b) Emitir la cantidad de 1.210.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de ₳ 0,10 (diez centavos de austral) de valor nominal cada una —1 voto por acción—, por un importe total de ₳ 121.000; c) Modificar los textos de los artículos 4º y 9º del Estatuto Social, que quedarán redactados de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital social es de ciento setenta y tres mil quinientos cuarenta y siete australes (₳ 173.547), representado por 1.735.470 (un millón setecientas treinta y cinco mil cuatrocientas setenta) acciones ordinarias de ₳ 0,10 (diez centavos de austral) de valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al art. 188 de la Ley 19.550. Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Diez australes cada Director en efectivo o su equivalente en títulos emitidos por el Estado".

El Directorio.
₳ 11,27 — Nº 71.384

VITTORIO DI VERONA

SOCIEDAD ANONIMA

Conforme al Artículo 10 de la Ley número 19.550, se hace saber por un día: modifícase el artículo 5 del estatuto social cuya nueva redacción es: Artículo 5º: Capital Social: el capital social se fija en la suma de australes setenta y tres mil trescientos cincuenta, representado por setenta y tres mil trescientas cincuenta acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto cada una y de valor nominal un austral por acción. — Modifícase el artículo 6º, adaptándolo a la nueva moneda de curso legal. Modifícase el artículo 10, elevándose a seis el máximo de Directores titulares y adaptando el resto del artículo a la nueva moneda de curso legal.

El Presidente.
₳ 5,88 — Nº 70.343

COPILOI PRODUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura del 25 de noviembre de 1985, constituyó la sociedad: COPILOI PRODUCCIONES S. A. — Socios: Carlos Loiseau, nacido el 9|11|48, argentino, dibujante, divorciado, L. E. Nº 6.183.072, domiciliado en Ferrer 560, Mármol, Provincia de Buenos Aires — Julio Picos, nacido el 4|5|28, argentino, naturalizado, comerciante, casado, L. E. Nº 7.704.670, domiciliado en Carlos Pellegrini 941, Escobar, Provincia de Buenos Aires y Silvio Mario Papi, nacido el 5|7|41, argentino, comerciante, soltero, D. N. I. Nº 4.376.293, domiciliado: Oncativo 1951, Capital Federal. Sede social: Piedras 1516, piso 11º, Capital Federal. — Objeto: Representación, creación, producción, fabricación, edición, venta, comercialización, importación y exportación de films para cinematografía, televisión, audiovisuales y cualquier material impresio, grabado o, discográfico publitarios o artísticos. La producción de espectáculos artísticos, deportivos, didácticos y de todo tipo de difusión cultural, pudiendo al efecto adquirir, ceder o negociar derechos de autor y explotación de patentes y marcas — La actividad publicitaria en todas sus formas ya sea radial, televisiva o gráfica, pudiendo a esos efectos contratar espacios de radio y televisión; trabajos de encuesta, relevamientos de mercado y estudios de opinión; Capital social es de 10.000 australes. El ejercicio social cierra el 31|12 de cada año — Duración: Es de 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Administración a cargo de 1 a 5 miembros con mandato por 2 años. — Representación legal corresponde al presidente o vicepresidente en su caso. Presidente: Silvio Mario Papi; vicepresidente: Julio Picos; director suplente: Carlos Loiseau.

El Autorizado
₳ 13,23 — Nº 85.488

CAPPACOLOR

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día. — Por escritura del 4|11|85 la constitución por Estatuto Modelo creado por Resolución General Nº 6, I.G.P.J. del 18|6|85 de CAPPACOLOR SOCIEDAD ANONIMA. — Domicilio: Chacabuco 852, piso 2º, departamento 4, Capital Federal. — Socios: Concepción Fanes Areny, italiana, casada, comerciante, D.N.I. 92.075.318, domiciliada en 26 de Abril 3362, de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; Graciela Rita Gesun, argentina, soltera, empleada, titular de L.C. 10.767.627, domiciliada en Pedro Goyena 2771, de Castelar, Provincia de Buenos Aires y Antonino Jorge Buccellato, italiano, industrial, casado, titular de C.I. 6.416.115, domiciliado en 26 de Abril 3362, de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. — Objeto: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: A) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial lícita de toda clase de mercadería, productos semielaborados y materias primas relacionadas con la industria textil, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales o comerciales. — B) Industrial: Fabricación de artículos y productos textiles en toda clase de fibras e hilados y en los distintos procesos que dicha industria abarca, tales como lavandería, hilandería, tejeduría, tintorería y la confección de prendas de vestir de todo tipo. — C) Financiera: Mediante las inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra, venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios; constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales; otorgamiento de créditos con o sin garantía y todo otro permitido por la ley con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras u otra que requiera el concurso público. — D) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, cesión, explotación, arrendamiento, locación y administración de inmuebles urbanos y rurales, urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — Capital: A 3.000. — Cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año. — El capital social se suscribe en la siguiente forma: Concepción Fanes Areny: 750 acciones, o sea A 750; Graciela Rita Gesun: 1.500 acciones, o sea A 1.500 y Antonino Jorge Buccellato: 750 acciones, o sea A 750. — Se designa para integrar el Directorio: Presidenta: Concepción Fanes Areny; Vicepresidenta: Graciela Rita Gesun; Director Suplente: Antonino Jorge Buccellato. — La sociedad prescinde de la Sindicatura según surge del artículo 284 de la Ley 19.550.

La Abogada.
A 20,09 — Nº 85.004

BURVANO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Constitución. Estatuto modelo, Resolución I. G. J 6|85. — Socios: Juan Carlos Garavano, argentino, nacido el 21|9|43, contador público, casado, L. E. Nº 4.436.976, domiciliado en Carabobo 54, 3º p., "A", Capital Federal. — Juan Carlos Pastore, argentino, nacido el 27|5|44, contador público, casado, L. E. Nº 4.436.976, domiciliado en Acevedo 399, Lomas de Zamora, Buenos Aires y Rosa Converti, argentina, nacida el 1º|9|44, casada, L. C Nº 4.976.465, comerciante, domiciliada en Avenida Segurola 1546, 2º piso, "18", Capital Federal. — Instrumento de constitución: Escritura pública del 3|12|85. — Denominación: BURVANO S. A. — Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, con sede social en Carabobo 54, 3º p., Depto. "A". — Objeto: a) Compra, venta, permuta, consignación y representación de productos, mercaderías y materiales, relacionados con el ítem b); importación y exportación — b) Fabricación de materiales para la industria de la construcción, incluso sanitarios, cerámicos, enlozados, galvanizados y estañados, accesorios correspondientes, hierros y alambres en general. — c) Ejecución de proyectos, construcción, dirección y administración de obras civiles de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas; edificios para industria, comercio y|o viviendas, individuales o colectivas, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, que serán realizadas por profesionales con título habilitante en sus respectivas materias y conforme a sus reglamentos, actuando en forma directa, por administración o subcontratación. — d) Compra, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles, urbanos o rurales, incluyendo las operaciones de la ley y reglamentos sobre propiedad horizontal. — e) Realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse financiaciones o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados a a crearse, excluyendo las operaciones de la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. — Duración: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: A 4.000. — Administración: Directorio de uno a cinco titulares, con mandato por dos ejercicios, debiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. Presidente: Juan Carlos Garavano; vicepresidente: Juan Carlos Pastore; director suplente: Rosa Converti — Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura privada. Representación legal: Corresponde al presidente o el vicepresidente, en su caso. Cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

El Presidente
A 20,50 — Nº 85.490

SONDAGES INJECTIONS FORAGES S.I.F. ENTREPRISE BACHY

SOCIEDAD ANONIMA SUCURSAL ARGENTINA

Por escritura de fecha 10 de octubre de 1985, pasada ante el escribano de esta Capital don Mario A. Guyot Ferrari, al folio 593 del Registro 114 a su cargo; y complementaria del 23 de diciembre de 1985, ante el mismo escribano; la Sociedad Anónima francesa "Sondages Injections Forages S.I.F. Entreprise Bachy, con domicilio en la Rue Baudin 92, de Levallois Perret, Francia, inscripta en el Registro Público de Comercio de París bajo el número B 552 128 126, con un capital de 40.000.000 de francos franceses, duración hasta el 16 de junio de 2032, cuyo objeto social es realizar todo tipo de obras públicas y particulares, en especial cualquier trabajo de sondeo, inyecciones y perforaciones; la ejecución de procedimientos especiales en el campo de cimientos para la ejecución de sus trabajos especializados; y cuyos estatutos han sido inscriptos en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el 18 de agosto de 1980 bajo el Nº 180, del libro 50, Tomo B de Estatutos Extranjeros, al solo efecto de participar en sociedad; procedió a protocolizar el Acta de la Reunión de Directorio de fecha 29 de agosto de 1985, y de fecha 22 de octubre de 1985 que resolvió la creación de una sucursal de la República Argentina, que se denominará: SONDAGES INJECTIONS FORAGES S.I.F. ENTREPRISE BACHY S.A. SUCURSAL ARGENTINA, sin asignación de capital, y cuya finalidad será el ejercicio habitual de los actos incluidos en el objeto de su Casa Matriz; fijando el domicilio de la Sucursal en la Ciudad de Buenos Aires, Avenida Corrientes 327, piso 9º; y designando Gerentes de la Sucursal a los señores Jacques Renaud Gabriel Pelissié du Rausas y César Florez Uría Pablo, a quiénes se les otorgó Poder General para actuar separada e indistintamente, con las más amplias facultades, que detalladamente allí se expresan.

El Escribano.
A 15,19 — Nº 85.408

TIRELIRE

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha del instrumento: 12 de diciembre de 1985. — Constituyen: Elsa Amelia Rey, viuda, nacida el 2|12|24, con L.C. Nº 3.017.676; y Amelia Leonor Pelliza, soltera, nacida el 16|3|56, con D.N.I. Nº 12.727.906, ambas argentinas, comerciantes y domiciliadas en Pepirí 1125, Capital. — Denominación: TIRELIRE S.A. — Domicilio: Pepirí 1125, Capital. — Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros a las siguientes actividades: Obras de ingeniería civil e industrial: La construcción, refacción, reparación y mantenimiento de todo tipo de obras públicas o privadas, tales como edificios, caminos, puentes, plantas industriales, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas, estructuras metálicas, de hormigón y cualquier otro material y en general toda clase de ingeniería civil e industrial, ya sea a través de contrataciones directas o por licitación, actividades que serán realizadas bajo la dirección de profesionales con título habilitante expedido por las autoridades correspondientes. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento y explotación de inmuebles rurales y|o urbanos, inclusive bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, urbanizaciones, fraccionamientos y loteos. — Representaciones, mandatos, consultoría y asesoramiento integral respecto de aquellas mencionadas en el objeto de obras de ingeniería civil e industrial e inmobiliaria. — Financiera: La realización de las operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. — Todas las actividades que deben ser realizadas por profesionales o técnicos con títulos habilitantes expedidos por universidades o instituciones facultadas para expedir dichos títulos serán realizadas por dichos profesionales o técnicos. — Capital: A 3.000. — Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares con mandato por dos ejercicios, pudiéndose designar suplentes en igual o menor número. — Mientras la Sociedad prescinda de sindicatura, obligatoriamente deberá designarse uno o más directores suplentes por el mismo término. — Representación legal: El Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: La Sociedad prescinde de sindicatura de acuerdo a los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. — Cuando por aumento de capital resultare excedido el monto indicado en el inciso 2º del artículo 299 de la Ley 19.550, la fiscalización será ejercida por un síndico titular y un suplente por el término de un año. — Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — Presidenta: Elsa Amelia Rey; Directora suplente: Amelia Leonor Pelliza.

El Apoderado.
A 20,09 — 85.335

RENALIFE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad Anónima por Estatuto Modelo año 1985. — 1º) Andrés León Trakinski, argentino, soltero, de 40 años, ingeniero, C.I. 3.553.194, José Evaristo Uriburu 694, Capital Federal; José María Garavilla, argentino, soltero, ingeniero, 47 años, C.I. 8.833.003, José Evaristo Uriburu 692, Capital Federal; Roberto Amadeo Ortolani (h.), argentino, casado, de 33 años, comerciante, C.I. 6.832.798, San Lorenzo 555 de La Lucila, provincia de Buenos Aires. — 2º) Escritura 330, de fecha 10 de diciembre de 1985. — 3º) RENALIFE S.A. — 4º) Ciudad de Buenos Aires, calle Tucumán 2242, piso 6º, oficina "D", Capital Federal. — 5º) La fabricación, compra, venta, importación, exportación, consignación, arrendamiento, servicio, representación y suministro de equipos, y elementos integrales médicos hospitalarios, de instrumental electrónico, médicos quirúrgicos, equipos, máquinas y quirófanos, sus partes, repuestos y accesorios, ropería, e indumentarias, ropa de cama, y blanca, artículos de limpieza, de muebles ortopédicos y comunes, todo ello para sanatorios, hospitales, clínicas e institutos geriátricos, incluyendo la intermediación, en la compra y venta de inmuebles destinados a la asistencia del arte de curar y la salud. — 6º) Noventa y nueve años desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7º) Tres mil australes, (3.000). — 8º) Directorio de uno a cinco miembros con mandato de dos años. — Presidente: José María Garavilla; Vicepresidente: Andrés León Tranklinski; Director Suplente: Roberto Amadeo Ortolani (h.). — 9º) Presidente del Directorio o el Vicepresidente, en su caso. — 10) El 31 de diciembre de cada año.

El Apoderado.
A 14,70 — Nº 85.334

LA MADRUGADA

SOCIEDAD ANONIMA

La Madrugada, Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agropecuaria. — Hace saber por un día que: Por Asambleas del 22|2|84 y 25|7|85 y Escrituras del 18|5|84 y 10|10|85 y Acta de Directorio del 20|7|84. Se resolvió aumentar el capital social y adecuó el estatuto social en la siguiente forma: 3) Con la denominación de LA MADRUGADA, SOCIEDAD ANONIMA, continúa funcionando la sociedad constituida bajo el nombre de La Madrugada, Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agropecuaria. — 4) 25 de Mayo 489, 6º, Capital Federal. — 5) Agropecuarias: explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, ganaderos agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o terceras personas, cría invernación, venta, mestización, cruza de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, cabañas, granjas, estancias, potreros, bosques, montes, plantaciones de todo tipo y clase. Comerciales: compra, venta al por mayor y menor de mercaderías y maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, importación, exportación, distribución, comisiones, consignaciones y mandatos, todo ello directamente vinculada y atinente a sus actividades agropecuarias. — Inmobiliarias: por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes muebles urbanos y rurales, urbanización, loteos, fraccionamientos y realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la Propiedad Horizontal. — Financieras: mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. — 6) 99 años desde el 8|11|64. Plazo que podrá ser prorrogado por la Asamblea de Accionistas. — 7) $a 100.000, representado por 100.000 acciones de $a 1.-, valor nominal cada una. — 8) Un Directorio entre un mínimo de 3 y un máximo de 5, con mandato por 2 años. Un síndico titular y uno suplente por el término de un ejercicio. — 9) 31 de mayo de cada año.

El Presidente.
A 15,68 — Nº 71.204

CILTON

SOCIEDAD ANONIMA

Conforme el art. 10 de la Ley 19.550, modificado por la Ley 21.357, se hace saber por un día que: 1) María Pilar Ribeiro, uruguaya, viuda, nacida el 3|5|1915, empresaria, D.N.I. Nº 92.376.466, domiciliada en Estados Unidos 609, Planta Baja, Capital; y Beatriz Margarita Maderna, argentina, casada, nacida el 10|11|1944, empresaria, D.N.I. Nº 4.873.096, domiciliada en Esmeralda 96, Tigre, Provincia de Buenos Aires. — 2) Escritura del 18|11|1985. — 3) CILTON S.A. — 4) Estados Unidos 609, Planta Baja, Capital Federal. — 5) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, distribución, importación y exportación de: a) Maquinarias, partes y repuestos para la industria automotriz. b) Computadoras, impresoras, copiadoras, fotocopiadoras, sus insumos y repuestos. c) Productos manufacturados de cuero; papeles, cartones e insumo en general para la industria gráfica, tratados o no; así como también productos alimenticios. — Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales con particulares, sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda o cualquier otro tipo permitido por la ley, firmar o negociar garantías en operaciones de financiación de cualquier otro tipo relacionado con el objeto societario, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. — Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones de empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Quedan excluidas aquellas que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante. — 6) 99 años contado desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) A 3.000, representado por 3.000 acciones de A 1.-, valor nominal cada una. — 8) Un Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por dos años. Un síndico titular y un síndico suplente por un año. — 9) A cargo del presidente o del vicepresidente en su caso. — 10) 31 de diciembre de cada año.

El Apoderado.
A 15,68 — Nº 71.210

PRESIDENCIA DE LA NACION

La Presidencia de la Nación informa a la población, que con motivo de la computarización de los trámites en esa dependencia, toda gestión o correspondencia que se dirija a la misma, deberá consignar indefectiblemente la clase y el número de documento de identidad del o los firmantes.

WORLD SUPPLY
SOCIEDAD ANONIMA

Conforme el art. 10 de la Ley 19.550, modificado por la Ley 21.357, se hace saber por un día que: 1) Carlos María Rodríguez Cruzado, nacido el 21|8|1940, empresario, C.I. Nº 4.926.723, domiciliado en Laprida 1033, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires; y Atilio Ignacio Ramón Viale, nacido el 30|10|1935, médico, C.I. Nº 3.155.911, domiciliado en Juncal 974, 1er. piso "C", Capital, ambos argentinos, casados. — 2) Escritura del 11|10|1985. — 3) WORLD SUPPLY S.A. — 4) Tucumán 540, 3er. piso "E", Capital. — 5) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, fabricación, importación, exportación y distribución de toda clase de equipos, repuestos, partes y accesorios para aviones, camiones y demás vehículos pesados y livianos. — Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, cobranzas, comisiones, mandatos y consignaciones relacionados con la actividad comercial de la sociedad, quedando excluidas aquellas que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante. — 6) 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) ₳ 100, representado por 100 acciones de ₳ 1.-, valor nominal cada una. — 8) Un Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por dos años. — La sociedad prescinde de la Sindicatura. — 9) A cargo del presidente o del vicepresidente en su caso. — 10) El 31 de junio de cada año. — Presidente: Carlos María Rodríguez Cruzado; vicepresidente: Atilio Ignacio Ramón Viales; director suplente: Ignacio Enrique Viales.

El Apoderado.
₳ 10,78 — Nº 71.211

DECOFARMA
SOCIEDAD ANONIMA

Conforme al art. 10 de la Ley 19.550, modificado por la Ley 21.357, se hace saber por un día que: Por Asamblea del 21|10|85 y Escritura del 23|10|85. — Se resolvió aumentar el capital social y modificar en la siguiente forma el Art. 4). — Artículo Cuarto: El capital es de ₳ 10.000, representado por 10.000 acciones de ₳ 1.-, valor nominal cada una. — Todas las acciones corresponden a la clase "A", con derecho a 5 votos por acción.

El Presidente.
₳ 3,43 — Nº 71.217

GARMIN
SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 10 de diciembre de 1984 resolvió modificar el Artículo 4º de los Estatutos Sociales que quedó así redactado: "El Capital Social se fija en la suma de seiscientos setenta y cinco australes (₳ 675,00) y se divide en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una, y de valor ₳ 0,001 (un milésimo de austral) cada acción.

El Directorio.
₳ 3,43 — Nº 71.234

TRANSCOR
SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Sociedad Est. Modelo I. G. [illegible] D. La Fuente, argentino, médico, nacido el 29|7|1932, casado, L. E. Nº 4.815.616, domiciliado en Ugarteche 3221, piso 15; don [illegible] médico, nacido el 10|8|35, casado, C. I. P. F. Nº 3.757.353, domiciliado en Avda. Montes de Oca 511, piso 5º, Dpto. A., y don Alfredo Eduardo Rodríguez, argentino, médico, nacido el 3|10|59, casado, D. N. I. Nº 8.454.025, domiciliado en Uruguay 1042, piso 1º, Dpto. B., todos de la Capital Federal. — Fecha del Instrumento de Constitución: Escritura Pública Nro. 162 de fecha 22|10|85 pasada al Folio 421, Registro 1011, Capital Federal. — Denominación: "TRANSCOR S. A.". — Domicilio legal: Francisco Acuña de Figueroa 1240, 2do. Subsuelo, Capital Federal. — Objeto Social: Prestación de servicios de medicina cardiovascular y comercialización, importación y exportación de equipos, repuestos y accesorios relacionados [illegible] Social: 3.000 australes. — Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año. — Designación del Directorio: Presidente: [illegible] D [illegible] — Vicepresidente: Ezio Armando Zuffardi. — Directores: Alfredo Eduardo Rodríguez, María Inés Fitte de De la Fuente y Alicia Elida Luna de Zuffardi. — Síndico Titular: Arturo Pereira. — Síndico suplente: Víctor Enrique Vega. — Presentes al acto. María Inés Fitte de De la Fuente, argentina, ama de casa, nacida el 17|1|43, casada, L. C. Nº 4.462.312, domiciliada en Ugarteche 3221, piso 15; doña Alicia Elida Luna [illegible] argentina, ama de casa, nacida el 27|10|37, casada, D.N.I. Nº 3.679.006, domiciliada en Montes de Oca 511, piso 5, Dpto. A; don Arturo Pereira, argentino, nacido el 29|6|53, Contador Público Nacional, casado, D.N.I. Nº 10.923.107 y don Víctor Enrique Vega, argentino, nacido el 30|5|53, Contador Público Nacional, casado, D.N.I. Nº 10.924.451, ambos domiciliados en Montevideo 451, piso 6º, Dpto. 61, todos vecinos de la Capital Federal y dicen: Que aceptan los cargos para los que han sido designados. — Representación legal: Presidente o Vicepresidente, en su caso.

La Escribana
₳ 14,21 — Nº 71.157

COMPAÑIA TECNICA COMERCIAL VIVERCO
SOCIEDAD ANONIMA

Conforme lo establece el art. 10 de la ley 19.550, modificada por la ley 21.357, se hace saber por un día: Que por Asamblea del 16|9|85, escritura pública Nº 255 del 19|9|85, registro 462 de Capital Federal "COMPAÑIA TECNICA COMERCIAL VIVERCO S. A." dispuso el aumento del capital social, la emisión de acciones y la reforma estatutaria. Capital Social: ₳ 4.000, representado por 4.000 acciones de v₳n. 1.— cada una.

El Apoderado
₳ 3,92 — Nº 71.165

KICSA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura pública del 23|12|85 y conforme lo resuelto por la asamblea extraordinaria celebrada el 29 de noviembre del mismo año, se modificaron los artículos 5º y 13 del Estatuto Social de Kicsa Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, quedando los mismos redactados de la siguiente forma: "Artículo 5º: El capital social se fija en la suma de australes ocho millones setecientos quince mil cuatrocientos quince (₳ 8.715.415), representado por ochenta y siete millones ciento cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta (87.154.150) acciones de valor nominal australes diez centavos (₳ 0,10) por acción y un voto cada una. — La Asamblea que decida aumentos de Capital Social fijará las características de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto pudiendo delegar en el Directorio la época de la emisión y la forma y modo de pago de las mismas. — Las resoluciones de aumentos de Capital Social dentro del quintuplo podrán efectuarse sin requerirse nuevamente conformidad administrativa, se darán a conocer mediante edictos publicados en el Boletín Oficial por el término de un (1) día y se inscribirá en la Inspección General de Justicia - Registro Público de Comercio". — "Artículo 13: Mientras el Director permanezca en su cargo deberá depositar australes diez (₳ 10.-)) o su equivalente en títulos de la renta pública, en la Tesorería de la Sociedad, o a la orden de la Sociedad en un Banco indicado por la misma, como garantía de su gestión. — Las personas de existencia ideal podrán ser elegidas para integrar el Directorio de la Sociedad y ejercerán el cargo por intermedio de representantes que se designarán a tal efecto".

El Directorio
₳ 14,21 — Nº 71.167

CEDEVETT
SOCIEDAD ANONIMA

Constitución del 14|11|85. — Socios: Jorge Luis Magaldi, argentino, casado, 60 años, C.I. Nº 2.190.221; Oscar Américo Scholz, argentino, casado, 53 años, C. I. 3.000.190, y Catalina Gertrudis María Luisa Wahren de Montero, francesa, casada, 57 años, C.I. 2.847.156. — Denominación: "CEDEVETT S.A.". — Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución, representación de productos medicinales y de sanidad e higiene. [illegible] 99 años [illegible] de la inscripción en el R. P. C. — Capital social: ₳ 3.000. — La sociedad prescinde de la sindicatura de acuerdo a lo dispuesto por el art. 284 de la Ley 19.550. Los socios se reservan el derecho de contralor individual que les confiere el art. 55 de la mencionada ley. — Directorio: Mínimo de 2 máximo de 10. — Mandato: 1 año. — Pta.: Catalina Gertrudis María Luisa Wahren de Montero; vicepresidente: Jorge Luis Magaldi; director suplente: Oscar Américo Scholz. — Fecha de cierre del ejercicio: 31|5 de cada año. — Socios: Todos domiciliados en Libertad 877, 8º B, Cap. Fed. y comerciantes. — Sede social: Arenales 3709, 12 B, Cap. Fed.

El Autorizado.
₳ 9,80 — Nº 70.716

DANYRUB
SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Estatuto Modelo. — Socios: Daniel Horacio Dabbah, argentino, casado, comerciante, nacido el 25|5|59, D. N.I. 13.914.068, domiciliado en Independencia 1038, piso 5º C, Capital. — Abel Gustavo Dabbah, argentino, soltero, comerciante, nacido el 13|3|63, D.N.I. número 16.247.292, domiciliado en Gral. José G. de Artigas 545, piso 5º A, Capital; Elías Rubén Dabbah, argentino, casado, comerciante, nacido el 16|6|57, domiciliado en Gral. José G. de Artigas 545, piso 5º A, Capital. — Fecha del instrumento: Escritura del 21|11|85. — Primero: Denominación social: "DANYRUB S.A.", tiene su domicilio legal en la ciudad de Bs. As. — Segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociadas a terceros las siguientes actividades: a) Fabricación, confección, compra, venta, distribución, importación, exportación y consignación de prendas de vestir y b) Participación en otros negocios, empresas o sociedades de objeto afín con el descripto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. — Tercero: Capital social: Se fija en la suma de doce mil australes (₳ 12.000). — Cuarto: Cierre de ejercicio: Será el 31 de diciembre de cada año. — Designación de directorio: presidente: Daniel Horacio Dabbah; vicepresidente: Elías Rubén Dabbah; director suplente: Abel Gustavo Dabbah, quienes aceptan los cargos para los que fueron designados.

La Autorizada.
₳ 11,27 — Nº 70.706

NOUGUES HERMANOS
SOCIEDAD ANONIMA
C I F A C

Se hace saber por un día que, con motivo de la reforma de Estatutos aprobada por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 27 de noviembre de 1985, el Directorio de esta Sociedad en su reunión del 13 de diciembre de 1985, estableció fijar la sede social de la misma, en la calle Suipacha 552, 5º piso, Capital Federal, y efectuar los trámites pertinentes a este efecto en el Registro Público de Comercio y Organismos de Control. S|Art. 10 - Ley 19.550.

El Directorio.
₳ 4,41 — Nº 70.723

BONAMI
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: La sociedad adopta el Estatuto Modelo Resolución I.G.P.J. Nº 3|79. — 1) Socios: Nai Chi Hsu, chino, casado, comerciante, 33 años de edad, D.N.I. número 92.559.193, domiciliado en Dr. Luis Belaustegui 3179; Chun Fen Liu de Chen, argentina naturalizada, casada, comerciante, 32 años de edad, D.N.I. número 18.592.632, domiciliada en Av. Las Heras 3451, piso 9º, dpto. D, y Jeng Haur Chen, argentino naturalizado, casado, comerciante, 32 años de edad, D.N.I. número 18.597.162 con el mismo domicilio de la anterior y todos de esta Capital Federal. — 2) Fecha del instrumento de constitución: 2 de diciembre de 1985. — 3) Denominación social: "BONAMI S.A.". 4) Domicilio social: Aráoz 143, Capital. — 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Importadora y exportadora. b) Mediante la instalación, explotación y administración de supermercados, comercialización, distribución y consignación, mayorista o minorista de productos alimenticios, bebidas, artículos de limpieza, artículos del hogar, vestimenta, bazar, menaje, perfumería y toda otra actividad afín con el giro del negocio de supermercados. Explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos y comisiones vinculados con su objeto. c) Mediante [illegible] explotación, arrendamiento, loteo, urbanización y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal e intermediar en la compraventa de inmuebles de cualquier naturaleza y fondos de comercio. d) Mediante inversiones o aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, con las limitaciones establecidas en el artículo 30 de la Ley de Sociedades Comerciales, compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras que excluyen las comprendidas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público y, e) Mediante la explotación agrícola-ganadera de predios propios o arrendados por sí o por terceros, forestación, reforestación, instalación de cabañas para la cría de ganado vacuno, equino, porcino, lanar y cualquier otro tipo de explotación relacionada con este inciso incluyendo la explotación de tambos. Explotación y desarrollos de campos ubicados en zonas de fomento o marginales del país, estén aún en explotación o bien aquellos cuyo proceso de producción y tecnificación se encuentren en etapas iniciales, así como la promoción y aumento de la productividad agraria por medio de fertilización de tierras. — 6) Capital social: Australes 3.000. — 7) Organo de administración: presidente: Nai Chi Hsu; vicepresidenta: Chun Fen Liu de Chen. — 8) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Apoderado.
₳ 21,56 — Nº 70.733

CALCO-GRAF
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día, que por decisión de Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de setiembre de 1985, elevada a escritura pública el 3 de diciembre de 1985, fue modificado el artículo cuarto del Estatuto Constitutivo, aumentándose el capital social de australes 16 a australes 10.000. El Capital social es de australes 10.000, representado por 10.000 acciones de valor nominal de un austral cada una.

El Presidente.
₳ 3,43 — Nº 70.858

COMPAÑIA MINERA CONTINENTAL
SOCIEDAD ANONIMA
I. y C.

Registro I.G.P.J. Nº 45.130, que por acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 19 del 21 de diciembre de 1984, se capitalizó el saldo de revalúo contable ley 19.742 hasta la suma de $a 24.999.000, quedando el Capital Social elevado a $a 25.000.000, modificándose el artículo cuarto del estatuto social, lo que fue elevado a Escritura Pública Nº 153, del 23 de julio de 1985, escribano Jorge Néstor Colombaro. El Art. 4º quedó: El capital social es de pesos argentinos veinticinco millones, representado por doscientas cincuenta mil acciones de pesos argentinos cien cada acción. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la ley 19.550. En la misma Asamblea se dispuso emitir acciones liberadas de $a 100 valor nominal, por el monto de capital que se eleva y emitir acciones de $a 100 valor nominal, a los fines de canjear las acciones ya emitidas en pesos ley 18.188 por lo que las acciones emitidas en esa moneda, por el capital existente de pesos 10.000.000 ley 18.188, serán canjeadas a razón de cada diez mil acciones de valor nominal pesos cien ley 18.188 por una acción de valor nominal pesos argentinos cien; dejando delegado en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y distribución.

El Directorio.
₳ 7,84 — Nº 70.893

TELECOMUNICACIONES PROVECOM
SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura pública del 18|9|85 fue protocolizada el acta de asamblea general extraordinaria número 19 del 12|9|85, de Telecomunicaciones Provecom Sociedad Anónima, en la que se resolvió por unanimidad modificar los artículos cuarto, sexto, octavo, noveno, undécimo, décimotercero, décimoquinto y décimosexto. Art. Cuarto: El capital social es de 30.000 australes representado por 30.000 acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto cada una y de valor nominal 1 austral cada una. El capital social puede de aumentarse al quíntuplo por asamblea ordinaria. Art. Octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio integrado por el Nº de miembros que fije la Asamblea dentro de un mínimo de dos y un máximo de seis, los que durarán tres ejercicios en sus cargos. La asamblea puede designar o no igual o menor número de suplentes por el mismo término, los que llenarán las vacantes que se produzcan por orden de designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Los directores en la primera sesión después de su elección, deben designar un presidente y un vicepresidente que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento, debiendo llenarse siempre dichos cargos en caso de licencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de alguno de ellos. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes; en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. En caso de fallecimiento, renuncia o impedimento de uno o más directores o en caso de licencia acordada por el Directorio, si no hubiera directores suplentes para reemplazarlos, el o los directores restantes designarán al o a los reemplazantes hasta la reincorporación del titular o hasta la primera asamblea que se celebre. Art. Undécimo: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inc. 2 del art. 299 de la ley citada, anualmente la Asamblea deberá elegir síndicos, titular y suplente. Art. Décimo Quinto: el ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año.

El Vicepresidente 1º
₳ 18,13 — Nº 85.499

LE COCHON
SOCIEDAD ANONIMA

La Sociedad adopta sin reserva ni modificación el Estatuto Modelo creado por Resol. Nº 6|85 de la Inspección General de Justicia publicado en el Boletín Oficial el día 24 de junio de 1985. 1º) Enrique Alberto Vedoya, soltero, argentino, nacido 17-11-50, hacendado, Libr. Enr. 8.362.782, domiciliado en Av. Alvear 1425, Capital Federal; Juan Horacio Portela, casado, argentino, nacido el 11-9-43, lic. en administración agraria, Libr. Enrol. 596.448, domiciliado en Posadas 1415, Capital Federal; Eugenio Alberto Vedoya, argentino, casado, nacido el 1º-3-56, comerciante, D.N.I. 11.774.106, domiciliado en Santa Fe 410, Acassuso, Pcia. de Buenos Aires; Joaquín Foster, argentino, casado, nacido el 17-4.46, comerciante. L. E. 8.251.835, domiciliado en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 868, Capital Federal. 2º) Escritura Nº 590, 8-10-85. 3º) LE COCHON SOCIEDAD ANONIMA. 4º) Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 868, 7º piso. Dto. D, Capital Federal. 5º) La Sociedad tiene por objeto: a) Agropecuiarias; Por la explotación de establecimientos de campo para la agricultura y la ganadería en general, mediante la cría y engorde de hacienda: vacuno, porcino, ovino, caprino, equino; la compra, venta de animales de dichas especies; la comercialización de carnes, cueros, productos y subproductos de animales de las especies mencionadas. Asimismo la compra, venta, distribución e importación, exportación de materias primas, mercaderías y máquinas relacionadas con el ramo, incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos con empresas o comerciantes del país o del extranjero; b) Industriales: Producción y elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas y productos comestibles y especialmente embutidos, chacinados, fiambres y afines; c) Comerciales: Por la compra, venta, permuta, representación, comisiones, consignaciones, envasamientos, distribución y fraccionamiento de productos comestibles. Explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o en el extranjero; d) Inmobiliarias: Por la compra, venta, locación, administración, subdivisión, loteo, urbanización y edificación de inmuebles rurales y urbanos, la subdivisión por el régimen de propiedad horizontal, así como también la realización de todo tipo de obras civiles e industriales en los mismos; e) Financieras: Por la compra, venta de títulos y acciones y cualesquiera otros valores emitidos por entidades oficiales, mixtas o privadas del país o del extranjero, otorgamientos de créditos con o sin garantías reales o personales, aportes de capitales, a empresas constituidas por las normas legales y reglamentaciones vigentes, excluyendo las comprendidas en la ley de Entidades Financieras y cualesquiera otras que requieran concurso público. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6º) 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Australes 100. 8º) Un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por dos ejercicios. Representación legal a cargo del Presidente o Vicepresidente en su caso. 9º) Presidente: Enrique Alberto Vedoya; Vicepresidente: Juan Horacio Portela; Director titular: Eugenio Alberto Vedoya; Director suplente: Joaquín Foster; 10) 31 de octubre de cada año.

La Apoderada.
₳ 24,50 — Nº 70.869

PLEN
SOCIEDAD ANONIMA

1) Juliana Alejandra Barizabal Galicchio, argentina, 20|6|60, casada, empresaria, C. I. P. F. Nº 7.920.384, Florida 470 - 7º piso, Capital y Osvaldo Ildefonso Villanueva, argentino, 30|5|50, casado, ingeniero civil, D. N. I. número 8.116.063, Bolivia 370 - Villa María, Provincia de Córdoba, Rep. Arg. — 2) Estatuto adoptado: El Estatuto Modelo de Sociedad Anónima Res. General Nº 6 I. G. J. año 1985, por escritura pública del 13 de diciembre de 1985. — 3) "PLEN S. A.". — 4) Florida 470 - 7º, Capital Federal. — 5) 99 años desde su inscripción. — 6) La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros de todo tipo de actividad constructora inmobiliaria. — Dentro de tal objeto la sociedad puede: 1) Realizar toda clase de estudios y|o proyectos, obras y|o construcciones relacionadas con la ingeniería y|o arquitectura, sean éstas encargadas por entes oficiales, privados, mixtos y tengan como destino afectación individual o colectiva. — 2) Subdividir, fraccionar, lotear, colonizar, urbanizar y|o administrar todo tipo de inmueble urbanos, suburbanos o rurales pudiendo permutarlos, gravarlos, arrendarlos, venderlos, comprarlos y en general hacer con ellos objeto de todo tipo de contratos, negociación u operación comercial. — 3) La sociedad podrá accesoriamente y siempre que se relacione directa o indirectamente con su objeto principal, efectuar las siguientes actividades: Financieras: Dar y tomar prestado, aceptando o dando garantías a|o personas jurídicas y de entidades financieras, privadas u oficiales, extranjeras o nacionales, provinciales o municipales. — Se excluyen las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra por la que se requiera el concurso público. — Mandatos: Aceptar y|o desempeñar mandatos y|o gestiones de negocios de terceras personas con el objeto de administrar sus bienes, conforme las convenciones que en cada caso se estipulan con los mismos. — A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. — 7) Australes Tres mil (₳ 3.000). — 8) Dirección y Administración: Directorio compuesto de 1 a 5 miembros, mandato dos ejercicios. — Presidente: Osvaldo Ildefonso Villanueva; Vicepresidenta: Juliana Alejandra Barizabal Galicchio y Directora Suplente: Hilda Margarita Weihmüller. — 9) Representación Legal: El presidente del Directorio o el Vicepresidente, en su caso. — 10) Cierre del ejercicio social el 30 de setiembre de cada año.

El Apoderado.
₳ 18,13 — Nº 85.308

LEVERAGE
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: (1) Que por Asambleas del 30|10|84, escritura pública del 20|11|84, "LEVERAGE S. A.", dispuso: a) el aumento del capital social de pesos argentinos 12.000; (Australes 12) a pesos argentinos 60.000; (Australes 60), dentro del quíntuplo del art. 188, Ley número 19.550, y la emisión de las respectivas acciones; y b) el aumento del capital social, la emisión de acciones y la reforma del art. 4º del estatuto. — Modificación. — Capital Social: pesos argentinos 2.400.000; (Australes 2.400) y (II) Que por Asamblea del 11|3|85, escritura pública del 21|6|85, la referida sociedad dispuso un nuevo aumento del capital social de $a 2.400.000; (Australes 2.400) a $a 12.000.000; (Australes 12.000), dentro del quíntuplo del art. 188, Ley 19.550, y la emisión de las respectivas acciones.

El Directorio.
₳ 5,88 — Nº 85.316

NEWMAPLE
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por resolución del directorio de NEWMAPLE S. A., de fecha 18 de setiembre de 1985 se resolvió fijar nuevo domicilio legal para la sociedad en Avenida Quintana 441, Capital Federal.

La Presidenta.
₳ 1,47 — Nº 70.677

ERIMEC
SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Escritura Nº 264 del 2|10|85, otorgada por la Escribana Amelia Teresa Viacava, Titular del Registro Nº 138 de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, se ha instrumentado la constitución de "Erimec Sociedad Anónima", la que adoptó el Estatuto Modelo de Sociedades Anónimas, creado por Resolución de la Inspección General de Justicia Nº 6 del 18|6|85, ajustada a las siguientes condiciones: Socios: Herminia Felipa Troche de Terzano, arg., nacida el 27|5|37, casada en primeras nupcias con Santos Cosme Terzano, ama de casa, domiciliada en Emilio Zola Nº 6464, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, L. C. 3.536.838, y Manuela America Ruiz Sosa de Aguirre, arg., nacida el 1º|11|1945, casada en primeras nupcias con Américo Oscar Aguirre, ama de casa, domiciliada en Río Desaguadero número 5362, Espeleta, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, L. C. número 4.977.352. — Denominación: "ERIMEC SOCIEDAD ANONIMA". — Domicilio Social: Avda. Escalada 2557, Piso 3º, Departamento 40, Capital Federal. — Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros la actividad de Taller Naval y Metalúrgico. — Plazo de Duración: Noventa y nueve años. — Capital Social: Australes 200. — Administración: Un Directorio compuesto de un Presidente: Herminia Felipa Troche de Terzano y un Vicepresidente: Manuela América Ruiz Sosa de Aguirre. — Ejercicio Social: Cierra el 31|12 de cada año. — Representación Legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente, en su caso.

La Abogada.
₳ 11,76 — Nº 70.687

SYNTEX
SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Escritura Nº 430 de fecha 16|12|85 pasada por ante el Escribano don Julio César Etchart, Titular del Registro Nº 983 de Capital Federal, se ha protocolizado lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 2|12|85, que resolvió: 1º) Aumentar el capital social a a suma de 60.000 austraes, representado por 6.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal ₳ 10.— cada una y de 1 voto cada una. — 2º) Adecuar los estatutos sociales a la Ley 22.903, los que en adelante tendrán el siguiente texto: "Artículo 1º: Bajo la denominación de "SYNTEX SOCIEDAD ANONIMA" continúan funcionando la sociedad que se constituyera con la denominación de Syntex Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera". La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente Avda. Roque Sáenz Peña 852, piso 6º, oficina "A". — Artículo 2º: Su duración es de 50 años contados desde el 11 de abril de 1956. — Artículo 3º: Tiene por objeto las siguientes actividades: a) La fabricación de productos de industria química, farmacéutica y biológica, la compra-venta, la importación y la exportación de esos productos; b) La fabricación de productos alimenticios en base a proteínas animales y vegetales, la compra-venta, la importación y exportación de esos productos. — c) Participar en la explotación de otras sociedades anónimas dedicadas a la fabricación de productos químicos auxiliares para la industria o a la producción, adquisición y procesamiento de materias primas básicas para la industria química, farmacéutica y biológica. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo 4º: El capital social es de ₳ 60.000.—, representado por 6.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal ₳ 10.— cada acción con derecho a un voto cada acción. — El capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quítuplo de su monto conforme al artticulo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales, elevándose a escritura pública cada uno de dichos aumentos. — Artículo 5º: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Podrá también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley de Sociedades Comerciales. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por tres años. La asamblea designará suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente. El Directorio se reúne al menos una vez cada tres meses, o bien dentro del quinto día de la convocatoria que por medio fehaciente y con indicación de los temas a tratar formule el Presidente, o el Vicepresidente que estuviere en ejercicio de la presidencia. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: ₳ 1.000 (un mil australes cada uno) en efectivo. — Artículo 10: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otras especies de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento o a dos directores titulares conjuntamente. — Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los socios en los términos del segundo párrafo del artículo 284 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Artículo 12: Toda asamblea será citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el primer párrafo del artículo 237 de la Ley de Sociedades Comerciales. Las asambleas en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, deberán celebrarse una hora después de la fijada para la primera convocatoria. Las asambleas podrán celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. — Artículo 13º Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º Rigen el quórum y la mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley de Sociedades Comerciales según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que sólo se considerará constituida con la presencia de acciones que representen el cincuenta por ciento (50 %) del capital con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior".

El Presidente.
₳ 42,98 — Nº 70.482

BEMU
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber el siguiente aviso: Constitución: Escritura número 42 del 4 de diciembre de 1985. — Accionistas: Haydée Josefa Felisa López, argentina, nacida el 11 de febrero de 1923, comerciante, viuda, L. C. Nº 656.279, domiciliada en Machain 4210, Remedios de Escalada, provincia de Buenos Aires; Guillermo Vicente López, argentino, nacido el 5 de abril de 1924, comerciante, soltero, D. N. I. Nº 4.455.615, domiciliado en Gabriela Mistral 4548, Capital. — Denominación: BEMU SOCIEDAD ANONIMA. — Domicilio: Gabriela Mistral 4548, Capital. — Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: constituir, instalar, dirigir y explotar clínicas y sanatorios. — Medicina laboral. — Sistemas bioestadísticos. Explotación de productos medicinales por cuenta propia o de terceros, su importación y exportación. — Explotación de reactivos biológicos para medicina animal o humana. — Fabricar, importar y exportar instrumental quirúrgico de todo tipo, productos de medición y material de laboratorio para medicina animal o humana. — Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la organización y desarrollo de sistemas de medicina asistencial prepaga, y a toda la actividad comercial vinculada con la explotación de dichos sistemas. — En general a toda actividad sanitaria o asistencial conexa, afín, complementaria o coadyuvante con su objeto social. — Capital: 3.000 australes. — Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — Directorio: Presidente: Guillermo Vicente López. — Vicepresidenta: Haydée Josefa Felisa López. — Directora Titular: Haydée Beatriz Mukdsi, argentina, nacida el 9 de diciembre de 1947, casada, comerciante, D. N. I. Nº 5.726.890 domiciliada en Virrey del Pino 3375, Capital. — Director Suplente: Rodolfo Alferi, argentino, nacido el 6 de diciembre de 1929, médico, casado, L. E. Nº 4.789.226, domiciliado en Ministro Brin 4011, Remedios de Escalada, provincia de Buenos Aires. — Director Técnico: Héctor Casiano Angulo, argentino, casado, médico, nacido el 10 de junio de 1915, D. N. I. Nº 376.319, domiciliado en Brasil 369, 2º "D", Capital.

El Apoderado.
₳ 18,62 — Nº 71.074

AZCUENAGA 316
SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de sociedad por estatuto modelo 6|85. — 1º) Enrique Mario Trucco, nacido el 18|4|34, casado, L.E. número 4.123.209, domiciliado en Cochabamba 634, Capital ; Florial Liborio Alvarez, nacido el 8|10|1923, casado, L.E. número 4.211.838, domiciliado en Avenida Rivadavia 6436, 6º, departamento "B", Capital. — Jorge Luis Trucco, nacido el 9|10|1963, soltero, D.N.I. Nº 16.823.794, domiciliado en Cochabamba número 634, Capital, y Carlos Alberto Trucco, nacido el 20|2|1965, soltero, D.N.I. Nº 17.414.187, emancipado por habilitación de edad y con igual domicilio que el anterior, todos argentinos y casados. — 2º) Escrituras públicas Nº 266 y 326 de fechas 29|10|85 y 10|12|85, registro 324 de la Capital. — 3º) "AZCUENAGA 316 S.A.". — 4º) Azcuénaga 316, Capital Federal. — 5º) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: La compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y|o distribución de artículos de librería, papelería, juguetes, rodados infantiles, artículos de cotillón, adornos de navidad, artículos de carnaval, artículos de bazas, ropa de bebés y niños, artículos de mercería, lencería y afines. — Industriales: La fabricación y|o industrialización de artículos de librería, papelería, juguetes, rodados infantiles, artículos de cotillón, adornos de navidad, artículos de carnaval, artículos de bazar, ropa para bebés y niños, artículos de mercería, lencería y afines, sus partes y|o accesorios. — A tal fin la sociedad estará facultada para realizar todo aquellos actos, contratos y operaciones relacionados directa o indirectamente con el objeto social. — 6º) Diez mil australes. — 7º) 31-8 de cada año. — 8º) Presidente: Florial Liborio Alvarez. Vicepresidente: Enrique Mario Trucco; Director Titular: Jorge Luis Trucco, y Director Suplente: Carlos Alberto Trucco.

La Autorizada.
₳ 13,72 — Nº 71.013

SOLDADO DE LA INDEPENDENCIA 1469
SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que entre los Sres. Manuel Valín Carballo, casado, español, comerciante, nacido el 5|3|1926, C.I. número 4.664.855; y Matilde González Arias, casada, española, comerciante, nacida el 29|10|1934, C.I. 3.951.559, ambos domiciliados en 25 de Mayo 1824, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires, según escritura pública de fecha 9 de diciembre de 1985, han dejado constituida la sociedad: SOLDADO DE LA INDEPENDENCIA 1469 S.A., con domicilio en la calle Soldado de la Independencia 1469, Capital, la que tendrá una duración de 99 años, cuyo objeto será dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior a la actividad inmobiliaria, mediante la compra, venta, permuta, locación, administración o intermediación en estas operaciones, sobre bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales. La subdivisión de tierras, su urbanización y loteo, la administración de sus ventas, organización de consorcios de propietarios y todo tipo de operaciones comprendidas en el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal y prehorizontalidad. — A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato: con un capital social de ₳ 6.000: estando la dirección y administración de la Sociedad a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco miembros titulares, los que durarán dos ejercicios, quedando el Directorio integrado así: Presidente: Manuel Valín Carballo; Directora Suplente: Matilde González Arias: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su caso; La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el art. 284 de la Ley 19.550; Teniendo como fecha de cierre del ejercicio social el día 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado.
₳ 12,25 — Nº 71.304

DIGIMATIC
SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que entre los señores Branko Nikolic Musso, uruguayo naturalizado, casado, comerciante, de 55 años, C.I. 6.501.776, domiciliado en Urquiza 2836, Florida, provincia de Buenos Aires; Jorge Ocampos, casado, argentino, comerciante, de 35 años, L.E. Nº 7.844.055 domiciliado en Chile 598, Barrio San José, Moreno, provincia de Buenos Aires; Ricardo Armada, soltero, argentino, contador público, de 35 años, C.I. 6.268.817, domiciliado en José J. Podestá 2987, Capital; Mario Ernesto Alvarez, casado, argentino, comerciante, de 30 años, D.N.I. 11.632.822, domiciliado en Barragán 4637, Capital y Artigas Facal Gobbi, casado, uruguayo, comerciante, de 46 años, C.I. 7.208.414, domiciliado ne Morón 4028, Capital; según escritura pública de fecha 4 de diciembre de 1985; han dejado constituida la sociedad: DIGIMATIC S.A., con domicilio en Esmeralda 857, Capital Federal; la que tendrá una duración de 99 años; cuyo objeto será la importación, fabricación, montaje, ventas y explotación propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República, de aparatos de entretenimientos electrónicos, eléctricos, electromecánicos, mecánicos o manuales, para parques de diversiones, salones y jardines. — A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato; con un capital social de ₳ 3.000: estando la dirección y administración de la Sociedad a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco miembros titulares que durarán dos ejercicios; quedando el Directorio integrado así: Presidente: Branko Nikolic Musso; Vicepresidente: Jorge Ocampos; Director Suplente: Artigas Facal Gobbi: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente, en su caso; La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el art. 284 de la Ley 19.550: Teniendo como fecha de cierre del ejercicio social el día 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado.
₳ 13,23 — 71.305

LABORATORIOS SYRA
SOCIEDAD ANONIMA

Por asamblea del 31 de diciembre de 1983 protocolizada el 18 de junio de 1984 Laboratorios Syra S.C.A. decide su transformación en Laboratorios Syra S.A. — Socios: Se incorporan la totalidad de los socios de la S.C.A. sin inclusión de terceros. — Directorio: Presidente: Dr. Elías Gosis; Vicepresidentes: Everardo Aisemberg y Haydée Myriam Katz de Aisemberg; Director: Jorge Roberto Dolinko; Directora Suplente: Elsa Vicente de Gosis. — Capital: ₳ 10.000. — Estatuto social: Denominación: LABORATORIOS SYRA S.A. continuadora de Laboratorios Syra S.C.A. — Duración: 99 años contados de la inscripción de Laboratorios Syra S.C.A. en el R.P.C. — Objeto: la compra-venta, fabricación, distribución, fraccionamiento, transformación de productos medicinales; la importación y exportación. — Capital: ₳ 10.000 dividido en 10.000 acciones ordinarias al portador de ₳ 1,00 y 5 votos por acción. — Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — Sindicatura: "prescindencia". — Directorio: mencionado anteriormente. — Demás cláusulas: similares a la del estatuto modelo de S.A.

El Autorizado
₳ 7,35 — Nº 71.016

UNIVEN
SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INMOBILIARIA

Se comunica que por escritura pública de fecha 27 de agosto de 1985, y de acuerdo a lo resuelto por la asamblea del día 5 de julio de 1985, se ha producido el aumento del capital social y la reforma de los Estatutos Sociales, por lo que queda establecido que: con la denominación de UNIVEN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA, funciona esta sociedad anónima que fuera constituida con el nombre de Univen Sociedad Anónima Comercial. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires; la que tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: Por la compra, venta, distribución, importación y exportación de artículos correspondientes al ramo de perfumería, cosmética, y tocador y el ejercicio de comisiones, de representaciones y consignaciones sobre los mismos; b) Inmobiliarias: Por la compra, venta, construcción, administración y explotación de inmuebles rurales y urbanos, incluso por el sistema de la propiedad horizontal. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligación y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; con un capital social de ₳ 1.500.

El Presidente.
₳ 8,33 — Nº 71.303

CITAGRO
SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escritura 20|12|85 y Estatuto Mod. Resol. 6|85 I.G.J. — Presidente: Miguel Enrique Zamora, argentino, casado, empleado, 43 años, Lavalle 1523, Capital Federal, C.I.P.F. 4.766.364; Director suplente: Pedro Alberto Piñeyro, argentino, casado, públic., 30 años, Lynch 3487, Cap. Fed., D.N.I. 11.173.106. Objeto: Compra-venta, consignación, distribución, representación y permuta productos químicos, drogas y farmacéuticos, perfumería, tocador, limpieza; alimentos y bebidas y productos origen vegetal y animal; textiles, confección, calzado. — Fabricación, refrigeración, conservación, transformación, envasado y fraccionamiento. Explotación establecimiento agrícola-ganaderos, forestación, desmonte y aserradero, matanza ganado y frigorífico. — Aportes e inversiones, préstamos, financiación operación crédito, negocios, acciones, títulos y valores. — Construcción edificios, estructuras, obras civiles, eléctricas, sanitarias hidráulicas y obras de ingeniería y arquitectura. Compra-venta, permuta, alquileres, administración y explotación, inmuebles fraccionamiento y loteos. Exportación e Importación de todo tipo de productos tradicionales o no en estado natural elaborados o manufacturados, inclusive indust. — Capital: ₳ 3.000, suscripto por mitades e integrado al 25 %. — Cierre del ejercicio: 30 de noviembre. Domicilio social y especial de socios: Tucumán 1455, 10 A, Capital Federal.

El Autorizado.
₳ 7,84 — Nº 85.672

PEMELO
SOCIEDAD ANONIMA

1º) Don Osvaldo Abel López, argentino, soltero, L.E. 4.754.102, nacido el 3|12|47, empresario, domiciliado en la calle Rosario 300, piso 3º, Capital Federal, y don Alberto Luis Mendoza, argentino, soltero, D.N.I. 8.603.271, nacido el 10|6|1951, empresario, domiciliado en Obligado 1141, piso 3º, depto. C, Capital Federal. — 2º) 6|12|1985. — 3º) PEMELO S. A. — 4º) Rosario 300, piso 3º, Capital Federal. — 5º) Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta o permuta de automotores, motos, embarcaciones y rodados de todo tipo, de fabricación nacional o extranjera; repuestos, accesorios, herramientas, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos o subproductos para la industria automotriz; representaciones, distribuciones, concesiones, consignaciones y mandatos. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, fabricación, producción y elaboración de todo tipo de piezas y elementos para la industria automotriz particularmente la transformación, montaje, armado y prestación de servicios para todo tipo de vehículos. — c) Financieras: Mediante préstamos, con o sin garantías a corto, mediano o largo plazo; aporte de capitales a personas o empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta o negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, papeles de crédito, constitución de prendas o hipotecas y su aceptación como garantía y toda otra operación financiera que no requiera el concurso público, conforme la ley 21.526. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6º) 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7º) El Capital Social es de ₳ 3.000. — 8º) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del directorio, integrado por 1 a 5 miembros. — Designación del Directorio: Presidente: Don Osvaldo Abel López. Director Suplente: Don Alberto Luis Mendoza. — Duración de los Directores 3 ejercicios. Se prescinde de la sindicatura. — 9º) La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio o al Vicepresidente en su caso. — 10) El ejercicio social cierra el 13 de diciembre de cada año.

El Apoderado.
₳ 19,60 — Nº 71.319

INTERBINGO
SOCIEDAD ANONIMA

Conforme al Art. 10 de la Ley 19.550, modificado por la Ley 21.357, se hace saber por un día que: 1) Edmundo Horacio Veronelli, de 41 años, argentino, casado, abogado, L.E. 4.441.362, domiciliado en Avellaneda 125, Capital; Pelayo Bentabol Moreno de 52 años, casado, comerciante, D.N.I. 92.574.885, español, domiciliado en Serrano 2464, Capital; Juan Carlos Rodríguez, de 47 años, argentino, casado, comerciante L.E. 6.506.112, domiciliado en Avenida Santa Fe 3149, 5º piso, departamento D, Capital; Rodolfo Raúl Viaggiamari, de 37 años, argentinos, casado, comerciante, L.E. 8.267.936 domiciliado en Soldado de la Frontera 4931 piso 11, departamento A, Capital. — 2) Por Escritura de fecha 17 de abril de 1985. — 3) INTERBINGO S.A. — 4) Viamonte 1646, 6º piso, oficina 96, Capital Federal. — 5) Mandataria: Mediante la ejecución de toda clase de mandatos que tengan relación con la explotación de juegos de azar permitidos, ejercitando representaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en los aspectos vinculados directa o indirectamente con la explotación de juegos de azar. — Servicios: Mediante el asesoramiento en materia de explotación de juegos de azar, operaciones y trámites bancarios, financieros y de seguros relacionados con su objeto. — En los casos que las disposiciones legales y reglamentarias vigentes así lo requieran, los asesoramientos y servicios será efectuados por profesionales con títulos habilitantes otorgados por autoridades competentes. — Comercialización: Mediante la compra, venta, consignación, distribución e instalación de materiales, elementos, maquinarias y toda clase de infraestructura, destinados a la explotación de casas y|o locales de juegos de azar. — 6) 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) $a 400.000, representado por 400 acciones, ordinarias, al portador con derecho a un voto cada una y de $a 1.000 cada acción. — 8) Un Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 titulares, por el plazo de 2 ejercicios. — La Fiscalización a cargo de la sociedad. — Presidente: Edmundo Horacio Veronelli; Vicepresidente: Pelayo Bentabol Moreno; Director: Juan Carlos Rodríguez; Director Suplente: Rodolfo Raúl Viaggiamari. — 9) A cargo del Presidente del Directorio o del Vicepresidente en su caso. — 10) 30 de setiembre de cada año.

El Apoderado.
₳ 15,68 — Nº 71.047

LABORATORIO CIENTIFICO AMERICANO
SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria Unánime del día 20 de setiembre de 1985, resolvió aumentar el capital social de ₳ 45 a ₳ 10.000, emitiendo en ese acto 9.955 acciones ordinarias al portador de un voto y de ₳ 1 valor nominal por acción, modificando el artículo cuarto de los estatutos sociales en la parte pertinente al monto del capital; el resto del artículo no sufre modificación alguna.

El Presidente.
₳ 3,43 — Nº 71.051

GER Y ADRI
SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria Unánime realizada con fecha 20 de setiembre de 1985, aumentó el capital social de australes 100 a ₳ 5.100, emitiendo 5.000 acciones ordinarias al portador de un voto y ₳ 1 valor nominal cada acción, se modificó el artículo cuarto de los Estatutos Sociales en la parte pertinente al capital social; el resto del artículo no tuvo modificación alguna.

El Presidente.
₳ 3,43 — Nº 71.053

WENSLER
SOCIEDAD ANONIMA

Infórmase que por Asamblea Extraordinaria celebrada el 16|4|85, protocolizada por escritura Nº 706 del 5|11|85, pasada ante el Registro Nº 95 del Distrito de Vicente López, se elevó el capital de pesos argentinos 100.000 a $a 9.637.000, mediante emisión de 9.537.000 acciones ordinarias, al portador de valor nominal pesos argentinos 1, con derecho a un voto y se resolvió la reforma de los artículos 4º y 5º del Estatuto Social, que quedaron redactados como sigue: Artículo Cuarto: El capital social es de pesos argentinos 9.637.000, representado por nueve millones seiscientas treinta y siete mil acciones ordinarias al portador, de pesos argentinos, como valor nominal y un voto cada una. — Artículo 5º: El capital puede aumentarse al quíntuplo por Asamblea Ordinaria, mediante la emisión de acciones ordinarias, al portador con derecho a un voto cada una y de valor peso argentino 1 (un peso argentino) cada acción, emisión que la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del Art. 188 de la Ley 19.550.

El Abogado.
₳ 8,33 — Nº 71.060

BONFIL
SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por: asamblea general ordinaria y extraordinaria del 31|7|1985 pasada a escritura pública Nº 493 del 11|11|1985 se dispuso el aumento de capital, emisión de acciones, cambio del valor nominal de las acciones adecuándolas al nuevo signo monetario y canje de las que estan en circulación y reforma de la cláusula 4º del estatuto. — El aumento se hace de la suma de Australes 1.250 a la suma de Australes 21.250, siendo dicho aumento de Australes 20.000, por lo que se emiten acciones ordinarias al portador clase A de 5 votos y clase B de un voto, disponiéndose además el canje de los títulos anteriores, razón por la cual 11.250 acciones serán clase A y 5 votos por acción y 10.000 de clase B de un voto por acción. — Cuarto: El capital social es de Australes 21.250, representado por 21.250 acciones de Austral 1 valor nominal c|u.

El Gestor.
₳ 5,88 — Nº 85.655

KISMAN

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de Constitución: 15|10|1985, Estatuto Modelo. — Socios: Amadeo Ronco, soltero, de 57 años, argentino, L. E. 4.323.701, domiciliado en Paraguay 2080 Cap. y Susana Fernández de Oporto, argentina, casada, de 44 años, L. C. número 4.421.229, domiciliada en Coneza 1362, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. — Denominación: "KISMAN S. A.". — Domicilio Social: Camilo Torres 2184, Cap. Fed. — Objeto: Las siguientes actividades: realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compra, venta, comercialización y distribución de productos alimenticios nacionales o extranjeros de materias primas o mercaderías relacionadas con la alimentación. — b) Por la compra y venta y explotación de negocios del ramo gastronómico, hoteles y albergues. — c) La explotación de comercios comestibles en general, bebidas, productos de bazar, limpieza y perfumería y distribución de productos eléctricos y electrónicos y artículos para el hogar, instalación y explotación de supermercados, cámaras frigoríficas, depósito de productos elaborados y frutos del país, fraccionamientos de productos comestibles y de uso doméstico en general. — Importadora y Exportadora: Mediante la importación y exportación de mercaderías en general. — Industriales: Por la fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de los productos que comercializa. — Agropecuarias: Mediante la administración y explotación directa o indirecta por sí o por terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, caza, pesca, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo y especie, explotación de tambos, cultivos y la explotación forestal en todos sus aspectos y modalidades, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas o anegadas y la plantación de coníferas y la extracción de maderas de montes naturales leña, postes, durmientes, tablas, incluyendo elaboración de carbón vegetal compra, venta y acopio de madera y sus derivados. — Inmobiliaria: Por la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — Mandatos y Servicios: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones de organización, asesoramiento y atención industrial, administrativa, publicitaria y comercial, financiera, económica, técnico y artístico en general. — Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, obras de ingeniería y|o arquitectura en general, sean públicas o privadas. — Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — Financiera: Relacionado con las actividades precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones de créditos en general, con o sin garantía, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, excluyéndose expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. — Capital Social: Cien Australes. — Cierre de Ejercicio: 31 de agosto de cada año. — Plazo: 99 años a contar de su inscripción en el R. P. C. — Organización de la Representación: Un Directorio de uno a cinco miembros con mandato por dos ejercicios, la representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. — Fiscalización: Prescinde de sindicatura art. 284 de la ley 19.550, teniendo los accionistas el derecho de contralor art. 55 de la citada ley. — Directorio: Presidente: Amadeo Ronco, Directora Suplente: Susana Fernández de Oporto.

El Gestor.

₳ 27,93 — Nº 71.241

ANTO PLAST

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: 1) Socios: Victorio Antolini, argentino, divorciado, de 49 años, comerciante, L.E. 4.166.904, Gascón 93, Capital; María Cristina Elida López, argentina, soltera, de 37 años, abogada, L.C. Nº 5.817.280, Gascón 93, Capital; Gustavo Víctor Antolini, argentino, soltero, de 21 años, empleado, D.N.I. Nº 17.110.980, Gascón 93, Capital. — 2) Escritura 18 de noviembre de 1985 ante Registro 1.145 de Capital. — 3) Denominación: ANTO PLAST S.A. — 4) Domicilio: Gascón 93 , de Capital. — 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros en cualquier parte del país o del exterior a la fabricación, venta, reventa y consignación de artículos y productos plásticos y sus compuestos. — 6) Plazo: de 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C. — 7) Capital: Tres mil australes. — 8) Designación del Directorio: presidente: Victorio Antolini; vicepresidente: Gustavo Víctor Antolini; directora suplente: María Cristina Elida López. — 9) Cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año. — 10) Representación Legal: Al presidente o vicepresidente en su caso.

El Presidente.

₳ 10,29 — Nº 71.252

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DECOR-WOLD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de Constitución: 27|11|1985. Contrato Modelo. Socios: Antonio Duarte, argentino, nacido el 25|9|1945, soltero, comerciante, D.N.I. Nº 8.228.011, domiciliado en Francisco Solano López 2593, Capital, y Rubén de Jesús Miño, argentino, nacido el 15|2|1950, casado, comerciante, D.N.I. Nº 8.189.558, domiciliado en Martínez de Hoz 1177, San Miguel, Pcia. de Buenos Aires. Denominación: DECOR-WOLD S.R.L. Domicilio Social: Segurola 4286, Capital Federal. Plazo: 99 años, a contar de su inscripción en el R. P. C. Objeto: Construcciones en general, revestimientos, decoraciones y remodelaciones, las cuales estarán a cargo de profesionales con título habilitante. Capital Social: Mil australes. Dirección y Administración: A cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por 5 ejercicios. Se designan Gerentes ambos socios. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Gestor.

₳ 5,88 — Nº 85.658

MANNING SERVICE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado de fecha 26 de noviembre de 1985, los socios de "MANNING SERVICE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", convienen adecuar el contrato social en lo que respecta a su objeto a lo firmado por el Decreto 1.455|85. — Tercera: La sociedad tiene por objeto exclusivo poner a disposición de terceros, personal administrativo, industrial o técnico para cumplir tareas en los establecimientos de estos terceros en forma temporaria y con el fin de satisfacer servicios extraordinarios determinados de antemano o atender exigencias extraordinarias y transitorias del tercero de que se trate.

El Apoderado.

₳ 4,90 — Nº 85.578

LUIS Y ENRIQUE IMPERIALI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que: Por escritura del 30|9|85 y escritura del 22|11|85, se resolvió aumentar el capital social a la suma de ₳ 500, modificando en la siguiente forma el artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de ₳ 500 dividido en 500 cuotas de ₳ 1 valor nominal c|u. de ellas.

El Socio.

₳ 2,45 — Nº 71.352

ERARTEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado de fecha 27 de noviembre de 1985, Ernesto Julio Leonardi, Aldo Claudio Leonardi, Adán Grundel, socios de la sociedad del epígrafe, registro 28.874 convienen elevar el capital social y restructurar el contrato social; la sociedad se denomina "ERARTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede social en la calle Gurruchaga 627, piso 3º, oficina A, de la ciudad de Buenos Aires. — Su plazo es 99, de 1º de abril de 1948. — Tiene por objeto la explotación de la industria textil en todos sus aspectos y modalidades, incluyendo el urdido, enconado, enmadejado y encolado, y todo trabajo relativo a la industria textil. — Su capital es de quince mil australes (15.000). — Siendo gerentes los tres socios por tiempo indeterminado, y con uso de la firma social conjunta dos cualquiera de ellos y cerrando el ejercicio social el 31 de marzo de cada año.

El Apoderado.

₳ 6,37 — Nº 85.579

RODIVI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: 1º) Socios: Domingo Marcelo Pugliese, argentino, casado, fletero, de 41 años de edad, domiciliado en la calle Emilio Mitre 270 de Villa Sarmiento, Haedo, provincia de Bs. Aires, L.E. 4.427.444; Antonio Néstor Rotundo, argentino, casado, fletero, de 41 años de edad, domiciliado en la calle Altiembre de 1985. — 3º) Denominación: "RODIVI S.R.L.". — 4º) Domicilio: Matheu 1902, Capital Federal. — 5º) Objeto: Transporte de carga en general. — 6º) Duración: 99 años, contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7º) Capital: Australes doce (₳ 12) dividido en doce cuotas de un austral cada una, suscriptas entre los socios en partes iguales. — 8º) Administración y representación: Carlos Alberto Vitale y Antonio Néstor Rotundo, indistintamente, en su calidad de gerentes. — 9º) Balances: 30 de setiembre de cada año.

El Autorizado.

₳ 10,29 — Nº 85.548

ELIMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Conforme al Art. 10 de la ley 19.550, modificado por la ley 21.357, se hace saber por un día que: 1) Ignacio Alejandro Bunge, casado, argentino, de 40 años, L.E. 4.513.243, empresario, domiciliado en Tucumán 1990, 1º piso, Dpto. B, Capital Federal. Delia Noemí Melognio, soltera, argentina, de 70 años, L.C. 6.570, comerciante, domiciliada en Rondeau 3031, Cap. Fed. 2) Por documento privado de fecha 6|12|1985. — 3) ELIMA S.R.L. 4) Avda. de Mayo 605, 5º piso, Capital Federal. 5) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros operaciones financieras y de inversión, mediante la inversión de fondos en títulos, valores u otros bienes, así como la realización de préstamos, otorgamiento de garantías y|o aportes en inversiones de capitales a particulares u otras sociedades y de operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella y la negociación de títulos valores. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar todo tipo de actos, contratos y operaciones a los efectos de dar cumplimiento a lo consignado en este estatuto. 6) 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Australes 1.000, dividido en 1.000 cuotas de un austral valor nominal cada una. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de 1 o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 15 ejercicios, siendo reelegibles. Designan Gerentes a) Martín Antonio Aberg Cobo y Elisa Inés Black de Aberg Cobo. 10) 30 de noviembre de cada año.

El Autorizado.

₳ 12,25 — Nº 71.359

SEA-AIR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día lo siguiente: En la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de diciembre de 1985, reunidos los señores Teresa Irene Averboch, argentina, comerciante, nacida el 20 de julio de 1947, soltera, titular de D.N.I. 11.644.541, domiciliada en Marcelo T. de Alvear 624, 9º piso, Dpto. 81, de Capital Federal; y Mario Gustavo Doctorovich, argentino, contador público, nacido el 8 de febrero de 1944, casado, titular de la C.I. 6.664.446, otorgada por la Policía Federal, domiciliado en la calle Concordia 915, 1º piso, de Capital Federal, deciden celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Primero: La sociedad se denomina: SEA-AIR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Segundo: Su duración es de treinta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la actuación como empresa de viajes y turismo, la venta de pasajes de transportes terrestres, marítimos y aéreos, organización y|o contratación de excursiones; contratación y|u organización de charters; contratación y|o reservación de plazas y comodidades en hoteles y establecimientos similares, actuando ya sea en forma directa o como empresa principal, subcontratando servicios con otras empresas similares. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Cuarto: El capital social se fija en la suma de australes un mil dividido en 1.000 cuotas de un austral valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: la señorita mirante Brown 1249 de Ramos Mejía, Prov. de Buenos Aires, D.N.I. 4.427.997; Jesús Domingo Ruis Díaz, argentino, casado, fletero, de 51 años de edad, domiciliado en la calle Perdriel 2303 de San Justo, Prov. de Buenos Aires, D.N.I. 4.831.941, y Carlos Alberto Vitale, argentino, casado, fletero, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Alsina 548 de Ciudadela, Provincia de Bs. Aires, D. N. I. 10.107.650. — 2º) Constitución: 18 de se- Teresa Irene Averboch suscribe quinientas cuotas sociales por un valor de australes 500 (Australes quinientos); el señor Mario Gustavo Doctorovich suscribe quinientas cuotas sociales por un valor de australes 500 (Australes quinientos). Las cuotas se integran en un 25 por ciento en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Octavo: El ejercicio social cierra el día 30 (treinta) de abril de cada año a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración. En este acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en la calle Bartolomé Mitre 688, 3º piso, Ofic. 309, de Capital Federal. b) Designar gerente|s al|a los señor|es Teresa Irene Averboch (D.N.I. 11.644.541) y Mario Gustavo Doctorovich (C.I. 6.664.446, Policía Federal).

₳ 17,15 — Nº 71.368

BIENATEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Conforme al Art. 10 de la ley 19.550, modificado por la ley 21.357, se hace saber por un día que: 1) Jacobo Teodoro Leiserson, casado, argentino, de 59 años, C.I. 2.067.081, doctor en química, domiciliado en Arroyo 1160, 2º piso, Capital Osna Mina Stotland, casada, argentina, de 62 años, C.I. 1.781.959, comerciante, domiciliada en Avda. del Libertador 5246, 1º piso, Dpto. B, Capital. 2) Por documento privado de fecha 10 de diciembre de 1985. 3) BIENATEN S.R.L. 4) Arroyo 1160, 2º piso, Capital Federal. 5) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros operaciones financieras y de inversión. Mediante la inversión de fondos en títulos valores u otros bienes así como la realización de préstamos, otorgamiento de garantías y|o aportes en inversiones de capitales a particulares u otras sociedades y de operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en le lagislación vigente o sin ellas y la negociación de títulos valores. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, y toda otra por la que se requiera el concurso público. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar todo tipo de actos, contratos y operaciones a los efectos de dar cumplimiento a lo consignado en este estatuto. 6) 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Australes 1.000, dividido en 1.000 cuotas de un austral valor nominal cada una. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de 1 o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 15 ejercicios, siendo reelegibles. Designan Gerentes a: Héctor Abel Rosenzvit, Jacobo Teodoro Leisserson. 10) 30 de noviembre de cada año.

El Autorizado.

₳ 12,25 — Nº 71.360

ATELIER DE COMPUTACION CREATIVA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Conforme al Art. 10 de la Ley 19.550, modificado por la Ley Nº 21.357, se hace saber por un día que: 1) Augusto Martín Guventter, domiciliado en Avda. Las Heras 1635, piso 6º A, Capital, soltero, de 24 años, Licenciado en Sistemas, C. I. Nº 6.921.913, argentino; Eduardo Federico Casullo, domiciliado en Ayacucho 1225, piso 4º, Capital, casado, de 40 años, Contador Público, D.N.I. Nº 4.527.040, argentino. — 2) Por documento privado de fechas 27 de setiembre de 1985 y 27|11|85. — 3) ATELIER DE COMPUTACION CREATIVA S.R.L. — 4) Uriburu 1044, P.B. "9", Capital Federal. — 5) Ya sea por cuenta propia o asociada a terceros, el dictado de cursos y la organización de conferencias, jornadas y convenciones relacionadas con la enseñanza de computación y materias afines a la capacitación técnica y educativa; promover la realización de investigaciones en educación y computación; imprimir y comercializar material didáctico; producción de software educativo y relacionado con la administración de establecimientos educacionales; importar, exportar y comercializar en general todo tipo de publicaciones de edición propia o ajena así como también de toda materia prima, material o servicio utilizable en la computación o relacionada con la educación. — 6) 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) 1.000 australes, dividido en 1.000 cuotas de 1 austral valor nominal cada una. — 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de 1 o más Gerentes en forma individual e indistinta, socio o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. — Designan Gerentes a: Augusto Martín Guventter y Eduardo Federico Casullo. — 10) 31 de mayo de cada año.

El Socio Gerente.

₳ 11,76 — Nº 71.355

ELOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Conforme al Art. 10 de la Ley 19.550, modificado por la Ley 21.357, se hace saber por un día que: 1) Abrahaim Ringach, casado, argentino, de 57 años, C.I. Nº 2.600.019, empresario, domiciliado en O'Higgins 1701, piso 26, Capital; Abraham Likier, casado, argentino, de 63 años, C.I. Nº 1.920.458, empresario, domiciliado en Avda. del Libertador 5246, piso 1º B, Capital. — 2) Por documento privado de fecha 10 de diciembre de 1985. — 3) ELOS S.R.L. — 4) Crámer 1781|5, piso 9º, dpto. 23, Capital Federal. — 5) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros operaciones financieras y de inversión. Mediante la inversión de fondos en títulos valores u otros bienes así como la realización de préstamos, otorgamiento de garantías y|o aportes en inversiones de capitales a particulares u otras sociedades y de operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y la negociación de títulos valores. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, y toda otra por la que se requiera el concurso público. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar todo tipo de actos, contratos y operaciones a los efectos de dar cumplimiento a lo consignado en este estatuto. — 6) 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) 1.000 australes, dividido en 1.000 cuotas de 1 austral valor nominal cada una. — 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 15 ejercicios, siendo reelegibles. — Designan Gerentes a: Darío Javier Rosenzvit y Jacobo Teodoro Leiserson. — 10) 31 de octubre de cada año.

El Autorizado.

₳ 12,25 — Nº 71.356

SUPATRI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Conforme al Art. 10 de la Ley 19.550, modificado por la Ley Nº 21.357, se hace saber por un día que: 1) Ignacio Alejandro Bunge, casado, argentino, de 40 años, L.E. Nº 4.513.243, empresario, domiciliado en Tucumán 1990, piso 1º, departamento B, Capital. — Delia Noemí Melognio, soltera, argentina, de 70 años, L.C. Nº 6.570, comerciante, domiciliada en Rondeau 3631, Capital. — 2) Por documento privado de fecha 6 de diciembre de 1985. — 3) SUPATRI S.R.L. — 4) Avda. de Mayo 605, 5º piso, Capital Federal. — 5) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros operaciones financieras y de inversión. Mediante la inversión de fondos en títulos valores u otros bienes así como la realización de préstamos, otorgamiento de garantías y|o aportes en inversiones de capitales a particulares u otras sociedades y de operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y la negociación de títulos valores. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar todo tipo de actos, contratos y operaciones a los efectos de dar cumplimiento a lo consignado en este estatuto. — 6) 99 años, contador a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) 1.000 australes dividido en 1.000 cuotas de 1 austral valor nominal cada una. — 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 15 ejercicios, siendo reelegibles. — Designan Gerentes a: Martín Antonio Aberg Cobo, y Elisa Inés Black de Aberg Cobo. — 10) 31 de agosto de cada año.

El Autorizado.

₳ 12,25 Nº 71.357

STAR FORCE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Victor José Maida, soltero de 30 años, domiciliado en Bolivar 149, piso 1º, "2", Ramos Mejía, La Matanza, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. 11.443.787; y Adriana Silvina Peso, divorciada, de 32 años, domiciliada en Bartolomé Mitre 248, 4º, "I", Ramos Mejía, La Matanza, Provincia de Buenos Aires, D.U. 10.35(.542, ambos argentinos y comerciantes. — 2) Por Instrumento Privado del 28|10|85. — 3) STAR FORCE S.R.L. — 4) México 660, Capital Federal. — 5) Industrial: Fabricación de productos y subproductos eléctricos y electrónicos. — b) Importación de componentes y materiales para el armado de aparatos eléctricos y electrónicos. — Mandataria: ejercer mandatos, corretajes, representaciones, comerciales y civiles, consignaciones y gestiones de negocios. Asesorar y promover inversiones y financiaciones - comercial: compra, venta, permuta, distribución, envasamiento, fraccionamiento de productos y|o subproductos elaborados, semielaborados o a elaborarse, la explotación de concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, relacionado con el industrial. — 6) 30 años, desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) 100 australes, dividido en 100 cuotas de 1 austral valor nominal cada cuota. — 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta quienes revestirán el cargo de Gerentes, durante la duración de la sociedad. — 10) 31 de diciembre de cada año.

La Socia.

₳ 9,31 — Nº 71.358

INDEPENDENCIA 2734

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Telmo Rubén Acevedo, argentino soltero, nac. 18|11|46, D.N.I. Nº 4.559.937, domic. Oro 2655, 1º D, Capital; Celestino Alcalde Canedo, español, casado, nac. 8|12|24, domic. Maipú 726, Bernal, Pcia. Buenos Aires, C. I. número 4.665.262; José Caío, español, casado, nac. 31|3|31, C. I. Nº 5.367.630, domic. Gualeguay 151, 6º 3, Capital; Catalina Celsi, argentina, casada, nac. 9|2|39, L. C. Nº 2.311.509, domic. Barragán 805, Ciudadela, Pcia. Buenos Aires; Enrique Diéguez, argentino, soltero, nac. 5|11|36, domic. Castañares 5360, Capital, C. I. Nº 3.782.466; Guillermo Diéguez, argentino, casado, nac. 24|11|26, C. I. Nº 2.410.947, domic. Morón 2402, Capital; Blanca Soledad Espíndola, argentina, casada, nac. 3|5|40, L. C. Nº 3.945.024, domic. Dávila 971, Capital; Fernando García, español, naturalizado argentino, casado, nac. 15|9|25 L. E. Nº 4.251.762, domic. Corvalán 830, Capital; Segundino García, español, casado, nac. 15|11|33, C. I. Nº 4.311.639, domic. Gabriela Mistral 376, Bánfield, Pcia. Buenos Aires; Emilio González Paredes, español, casado, nac. 8|6|19, C. I. Nº 3.240.511, domic. Manuel Artigas 5775, Capital; José Jaime Lorenzo Vázquez, español, casado, nac. 3|1|44, C. I. número 4.967.751, domic. Terbal 1030, 3º, Capital; Daniel Pérez Núñez, español, casado, nac. 9|8|40, C. I. Nº 4.930.472, domic. Independencia 1421, Ciudadela, Pcia. Buenos Aires; Jesús Rodríguez, español, casado, nac. 7|2|23, domic. Medina 51, Capital, C. I. Nº 5.404.779; José Luis Rodríguez, argentino, soltero, nac. 9|7|61, D.N.I. número 14.614.052, domic. Medina 51, Capital; Gonzalo Daniel Rozados, uruguayo, soltero, domic. Castelli 261, 9º F, Capital, C. I. Nº 12.049.270, nac. 23|10|57; Amalio Vence, espauol, casado, nac. 30|10|30, C. I. Nº 4.543.514, domic. Corvalán 830, Capital; todos comerciantes. — 2) Razón Social: INDEPENDENCIA 2734 S.R.L. — 3) Domicilio Legal: Avenida Independencia 2734, Capital Federal. — 4) Objeto Social: Explotación de negocio de pizzería, bar, restaurante, quiosco y todo cuanto se relacione con el ramo de gastronomía. — 5) Duración: Veinte (20) años, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 6) Gerentes: José Jaime Lorenzo Vázquez, Daniel Pérez Núñez, Celestino Alcalde Canedo, Amalio Vence y Jesús Rodríguez, por el término de duración de la sociedad y mientras ésta no decida en contrario, siendo el uso de la firma, individual e indistinta. — 7) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — 8) Capital Social: ₳ 1.000 (un mil australes), dividido en 1.000 (un mil) cuotas capital de ₳ 1 (un austral) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios. — 9) Constitución: Por documento privado del 23 de diciembre de 1985.

Los Gerentes.

₳ 18,13 — Nº 71.327

BARRACA ACHER ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por resolución de los accionistas se dispuso ampliar el objeto social y en consecuencia modificar la redacción del artículo cuarto del contrato social, el que queda redactado de la siguiente forma: "Cuarto: El objeto de la sociedad será la industrialización o fabricación, distribución, comercialización o venta, importación yo exportación por mayor y|o menor de artículos de ferretería, eléctricos, sanitarios; materiales para la construcción, accesorios, afines y anexos. Así mismo podrá dedicarse a la construcción, proyección, financiación, comercialización y venta de edificios de todo tipo, para vivienda, comercio o mixtos, establecimientos industriales o agrícolo-ganaderos y mineros, en bloques o mediante el régimen de propiedad horizontal, por cuenta propia o de terceros, con intervención o no de entidades financieras o bancarias, públicas o privadas. Asimismo podrá comprar o vender bienes muebles o inmuebles, permutarlos, gravarlos, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, con o sin interés. Adquirir acciones de otra sociedad e intervenir en la constitución de alguna de ellas como socio, comprar sociedades ya constituidas, o fondos de comercio, marcas, patentes y nombres comerciales, emblemas o cualquier método de individualización publicitarias. Ejercer representaciones en general de empresas locales y|o del exterior; comercialización, importación, exportación y distribución de productos médicos, especialidades medicinales, de laboratorio y|o radiología, implementos de cirugía, auxiliares de cirugía y afines, relacionados con la salud humana, animal y|o vegetal".

El Gerente.

₳ 13,72 — Nº 71.318

EL CLUB DE BARCOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente aviso: Por instrumento de fecha 1º de noviembre de 1985, el señor Roberto Agustín García Guevara, cede, vende y transfiere al señor Antonio Félix Lasan, ochocientas treinta y tres cuotas sociales que le pertenecen en la sociedad EL CLUB DE BARCOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de un valor nominal de diez mil pesos Ley 18.188 cada una, por el precio total de quinientos australes (₳ 500) y se modifican las cláusula cuarta, sexta, novena y décimo tercera del contrato social en la siguiente forma. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cinco australes (₳ 5), dividido en cincuenta cuotas de diez centavos de austral (₳ 0,10) cada una totalmente integradas de las cuales corresponden veinticinco cuotas a cada uno de los socios señores Roberto Agustín García Guevara y Antonio Félix Lasán. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes tendrán el carácter de socios gerentes y actuarán en forma conjunta con facultades para realizar en representación de la sociedad todos los actos y contratos referidos al objeto social.

El Escribano.

₳ 9,31 — Nº 85.636

EDITORIAL BARCOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente aviso: Por instrumento de fecha 1º de noviembre de 1985, el señor Roberto Agustín García Guevara, cede, vende y transfiere al Sr. Antonio Félix Lasán, cinco mil cuotas sociales que le pertenecen en la sociedad EDITORIAL BARCOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de un valor nominal de cien pesos Ley 18.188 cada una, por el precio total de dos mil australes (₳ 2.000) y se modifican las cláusulas segunda, cuarta, séptima y novena del contrato social en la siguiente forma: Segunda: Tendrá su domicilio legal en Once de Setiembre 3316, piso séptimo, Depratamento A, Capital Federal, podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país y del exterior. — — Cuarta: El capital social se fija en la suma de doscientos australes (₳ 200), dividido en doscientas cuotas de un austral (₳ 1) cada una, totalmente integradas de las cuales corresponden cien cuotas a cada uno de los socios señores Roberto Agustín García Guevara y Antonio Félix Lasán. — Séptima: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el carácter de socios Gerentes y actuarán en forma conjunta, con facultades amplias para realizar en representación de la sociedad, todos los actos y contratos incluidos en su objeto social. La sociedad se obliga con la firma conjunta de los socios gerentes. — Novena: La cesión de cuotas entre los socios y a terceros, así como la incorporación de herederos por causas de muerte de alguno de los socios requiere la conformidad unánime de los restantes socios.

El Escribano.

₳ 13,23 — Nº 85.637

CENTRO DE TRATAMIENTOS TERMICOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 26|11|85, se constituyó CENTRO DE TRATAMIENTOS TERMICOS S.R.L. Domicilio: Paraná 123, piso 1º, Of. 31, de Capital Federal. Socios: Roberto Mario Modesto Girotti, italiano, industrial, casado, nacido el 31|5|45, titular C. I. número 4.965.457, domiciliado en Asunción 3214, piso 2º C, de esta Ciudad, y Cristóbal Tomás Atkinson, argentino, industrial, divorciado, nacido el 10|8|33, C. I. número 2.119.759, domiciliado en Azcuénaga 2256, Olivos, Pcia. Buenos Aires. Duración: 10 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante el mecanizado, limpieza, tamboreado, pulido, tratamiento término y galvánico y todo otro tipo de procesamiento de piezas en general, aceros, materiales de fundición y de cualquier otra naturaleza, ferrosos o no ferrosos. — b) Comerciales: Mediante la compra, venta, al por mayor o menor, de todo tipo de piezas metalúrgicas, aceros y de cualquier otra naturaleza ferrosa o no ferrosa para su procesamiento posterior, pudiendo importar o exportar las mismas. Para el cumplimiento de estos objetos podrá efectuar cualquier acto lícito que haga posible su cumplimiento, siendo esta enunciación no limitativa de sus objetivos. Capital: ₳ 30.000, divididos en 30.000 cuotas de ₳ 1, R. R. M. Girotti: 15.000 cuotas; C. T. Atkinson: 15.000 cuotas. Integrado totalmente en bienes de acuerdo a inventario y avalúo adjunto. Administración: Ambos socios en forma conjunta. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31|12 de cada año.

El Abogado.

₳ 11,76 — Nº 85.644

ANCILLA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad Privada: 1º) Vicente Iglesias, español, casado, comerciante, 53 años, C.I. 4.326.678, Constitución 1366, Capital Federal; Arturo González Gil, español, casado, comerciante, 53 años, C.I. 6.448.089, Avenida Córdoba 4564, Capital Federal; Manuel Montero Cartelle, español, casado, comerciante, de 38 años, C.I. 5.979.035, Andonaegui 2163, piso 5º, C, Capital Federal. — 2º) 20 de Noviembre de 1985. — 3º) "ANCILLA S. R.L.". — 4º) Calle Juncal 1610, Capital Federal. — 5º) La fabricación, elaboración, compra, venta, de todo tipo de panificados; de confitería, comidas frías y calientes, bebidas con o sin alcohol, embutidos y fiambres y su distribución. — 6º) Diez años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; (10). — 7º) Capital es de ciento veinte australes (120). — 8º) A cargo de los socios en calidad de gerentes; por tiempo indeterminado. — 9º) El uso de la firma social a cargo de dos cualquiera de los gerentes en forma conjunta. — 10) 30 de abril de cada año.

El Apoderado.

₳ 7,35 — Nº 85.517

CLASIC MOTOR ARGENTINA

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber por un día que por instrumento privado del 30 de setiembre de 1985 se constituyó la Sociedad denominada: CLASIC MOTOR ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — 1) Socios: Juan José Benítez, argentino, de 39 años, casado, empresario, domiciliado en Posadas 1463, piso 7º, Depto. "A", Capital Federal, L. E. Nº 7.921.069. — Manuel Ricardo Elías, argentino, de 37 años, casado, empresario, domiciliado en Olazábal 3205, piso 8º, Depto "A", Capital Federal, L. E. Nº 7.864.459, y Juan Carlos Güiraldes, argentino, de 61 años, casado, empresario, domiciliado en Güemes 3416, piso 1º, Depto. "B", L. E. Nº 5.100.217. — 2) Sede social: Avenida Pedro de Mendoza 1641, Capital Federal. Pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en el país o en el extranjero. — 3) Objeto: a) Comerciales: compra y venta de automotores nuevos y usados, motores sueltos, chasis, autopartes, repuestos y accesorios del automotor, su importación y|o exportación y, en general la comercialición de los productos afines con el ramo automotor en todas sus formas. — b) Industriales: Elaboración de autopartes, repuestos y accesorios, armado de motores, montaje integral de automotores y, en general la ejecución de toda actividad concerniente a la industria automotriz, sin que ésta enumeración sea limitativa sino enunciativa. 4) Plazo: 5 años a partir de la inscripción con opción a prórroga. — 5) Capital: ₳ 1.000, dividido en cien cuotas de ₳ 10 cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios: Juan José Benítez, 42 cuotas; Manuel Ricardo Elías, 34 cuotas y Juan Carlos Güiraldes, 24 cuotas. Cuotas libremente transmisibles. Se integran en su totalidad en especie de acuerdo al valor de plaza de los bienes inventariados. — 6) Administración y dirección: A cargo de 3 socios gerentes, pudiendo ejercerla cualquiera de ellos sin limitación alguna. Cada socio tiene el uso de la firma social indistintamente. — 7) Ejercicio social: Cierra el 30 de junio de cada año Doctor J. A. J. Scarpino, autorizado para tramitar inscripción en el Registro Público de Comercio.

El Autorizado
₳ 14,70 — Nº 70.290

FIRE EXTINTER ARGENTINA

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Constitución: Pedro José Serkin, argentino, 28|8|1944, soltero, comerciante, D.N.I. Nº 4.445.208, domiciliado en San Martín 633, 3º piso, depto. 44, Capital Federal. — Oscar Varela, argentino, 7|9|1947, L. E. Nº 7.606.228, domiciliado en Guayaquil 819, 7º piso "D", Capital Federal. — Razón social: FIRE EXTINTER ARGENTINA S. R. L. — Duración: 99 años. — Domicilio: San Martín 683, 3º piso, of. 44, Capital Federal. — Objeto: Realizar por cuenta propia y|o de terceros yo asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero las siguientes actividades: Fabricación, recarga y reparación de equipos contra incendio, comercialización de elementos de seguridad protección personal para la industria, llevando a cabo las tareas de toda índole que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto, con la sola limitación de no comprometer a la sociedad en fianza o avales en favor de terceros. — Capital: Australes ciento veinte, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Pedro José Serkin (75 %) o sea 90 cutas y Oscar Varela (25 %) o sea 30 cuotas. — La integración se realiza en dinero efectivo en el 50 %. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — Gerente: Pedro José Serkin. Gerente: Oscar Varela. — No existe dependencia económica o jurídica respecto de entidades constituidas en el extranjero.

El Gerente.
₳ 9,80 — Nº 71.310

INDUSTRIAS PLASTICAS R.I.C.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto. — Constitución: Acto privado de fecha 26 de diciembre de 1985. — Socios: Carlos Luis Cerilo, argentino, casado, comerciante, de 41 años, con D.N.I. número 4.433.175, domiciliado en Asamblea 1132, piso 2º, Dpto. "E", Capital; Ramón Laurindo Pérez, argentino, casado, comerciante, de 41 años, con D.N.I. número 7.952.623, domiciliado en Escalada 2599 Capital e Inés Juana Rizzonelli, argentina, casada, comerciante, de 52 años, con L.C. 3.181.501, domiciliada en Asamblea 1132, piso 2º, Dpto. "A", Capital. — Denominación: INDUSTRIAS PLASTICAS R.I.C. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Duración: 50 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: Fabricación y comercialización de termoplásticos. — Podrá asimismo efectuar toda clase de actividad vinculada con su objeto, en el país o en el extranjero, pudiendo operar en importación. — Podrá también comprar y vender inmuebles y rodados para su utilización, vinculada al objeto o alquiler. — Capital: ₳ 10.000. — Administración: A cargo de todos los socios en calidad de Gerentes en forma conjunta de a dos cualesquiera de ellos por el término de 50 ejercicios. — Cierre de Ejercicio: 31 de agosto de cada año. — Sede Social: Av. Riestra 5385, Capital.

El Socio Gerente.
₳ 8,82 — Nº 71.273

FACLA

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto. — Constitución. — Contrato Modelo de fecha 23 de diciembre de 1985. — Socios: Isaac Lázaro Adler, argentino, casado, comerciante, de 39 años, con D.N.I. 4.532.217, domiciliado en Sunchales 659, Capital; Clara Luisa Chazanowski de Adler, argentina, casada, comerciante, de 35 años, con L.C. 6.401.282, domiciliada en Sunchales 659, Capital y Szlamcia Neisen de Adler, polaca, casada, comerciante, de 61 años, con C.I. 2.476.508, domiciliada en Sunchales 644, Capital. — Denominación: FACLA S.R.L. — Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: Industrial: La ejecución de trabajos de curtido del cuero, procesos de charolado, teñido, grabado y pintado del mismo. — Industrialización de cueros, pieles, productos y subproductos que se relacionen con el cuero y los procesos a que es sometido. — Comercial: Compra, venta, importación, exportación y distribución de artículos de marroquinería y prendas de cuero, pieles y gamuza. — Financiera: Realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, con exclusión de las comprendidas en la Ley Nº 21.526. — Capital: ₳ 500. — Administración: A cargo del señor Isaac Lázaro Adler, en calidad de Gerente en forma individual por el término de 99 ejercicios. — Cierre de Ejercicio: 30 de setiembre de cada año. — Sede Social: Sunchales 642, Capital.

El Socio Gerente.
₳ 9,80 — Nº 71.274

SWEET GIRLS

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto. — Constitución: Contrato Modelo de fecha 17 de diciembre de 1985. — Socios: Moisés Fada, argentino, casado, comerciante, de 54 años, con C.I. 2.899.589, domiciliado en Mendoza 5315, piso 5º, Capital y María Susana Hamicha, argentina, casada, ama de casa, de 39 años, con D.N.I. 5.290.191, domiciliada en Mendoza 5315, piso 5º, Capital. — Denominación: SWEET GIRLS S.R.L. — Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: Compra, venta, representación, comisión, consignación, fabricación, distribución, importación, exportación y comercialización de hilados y fibras textiles, tejidos, prendas de vestir y todo otro artículo o proceso industrial relacionado con la industria textil. — Capital: ₳ 100. — Administración: A cargo de ambos socios en calidad de Gerentes en forma indistinta por el término de 10 ejercicios. — Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. — Sede Social: Av. Corrientes 2763, piso 5º, Of. 11, Capital.

El Socio Gerente.
₳ 7,35 — Nº 71.275

DIMENSION INGENIERIA

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto. — Constitución. — Contrato Modelo de fecha 12 de diciembre de 1985. — Socios: Raúl Edgardo Ametalla, argentino, casado, ingeniero civil, de 33 años, con D.N.I. 10.363.782, domiciliado en Arribeños 2490, piso 13, Dpto. "A", Capital y Duilio Armando Leschiutta, argentino, soltero, ingeniero civil, de 26 años, titular del D.N.I. 12.720.911, domiciliado en Belgrano 2140, piso 1º, Dpto. "C", Capital. — Denominación: DIMENSION INGENIERIA S.R.L. — Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: a) Construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión y|o redistribución, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y|o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, en síntesis, obras viales hidráulicas, energéticas, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura. — b) Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y compra, venta de todo tipo de inmuebles. — Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compra, venta, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. — Capital: ₳ 1.000. — Administración: A cargo de ambos socios en calidad de Gerentes en forma indistinta por el término de 99 ejercicios. — Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — Sede Social: Arribeños 2490, piso 13, Oficina "A", Capital.

El Socio Gerente.
₳ 15,68 — Nº 71.276

PLAYMETER

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

1º) Socios: Barbacci, Fabio José, argentino, casado, domiciliado en Lavoisier 3349, 2º piso, Dpto. 7, Capital Federal, C.I. Nº 6.999.154 P.F., nacido 15|5|52, comerciante; Daniel Angel Culatina, argentino, soltero, domiciliado en América 265, Dpto. 2, Haedo, Pcia. Buenos Aires, D.N.I. 16.747.070, nacido 8|8|63, comerciante; Eduardo Rafael Manuel Carballa, argentino, casado, domiciliado en Bulnes 1936, P.B., Dpto. A, Capital Federal, C. I. 6.194.686 P.F., nacido el 5|5|50, comerciante. — 2º) Fecha Contrato 15|11|85. — 3º) PLAYMETER S.R.L. — 4º) Tiene por objeto la fabricación de juegos electrónicos y electromecánicos de habilidad y azar y comercialización, explotación, venta, exportación e importación de apartos y juegos electrónicos y electromecánicos de habilidad y azar. — 5º) Mariscal Francisco Solano López 2234, Capital Federal. — 6º) Australes 3.000. — 7º) Veinticinco años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 8º) Gerentes todos los socios, en forma indistinta e individual por el término de 25 ejercicios. — 9º) Fabio José Barbacci y Eduardo Rafael Manuel Carballa en forma indistinta con el cargo de Gerentes. — 10) 31 de diciembre de cada año.

El Socio.
₳ 8,82 — Nº 71.277

VUELO LIBRE

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Constitución de Sociedad por Contrato Modelo del 10|9|84. — 1) Socios: Luis Andrés Palomares, argentino, casado, de profesión publicitario, nacido el 5 de diciembre de 1949, Libreta de Enrolamiento Nº 8.424.679, Cédula de Identidad Nº 6.296.720 expedida por Policía Federal Argentina, con domicilio en Av. San Martín 1964, piso 1º, Departamento C, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Jorge Marcelo Filippis, argentino, casado, de profesión arquitecto, nacido el 26 de octubre de 1950, Libreta en Enrolamiento número 8.490.746, Cédula de Identidal número 6.758.178 expedida por Policía Federal Argentina, con domicilio en Maure 1580, piso 2º, Departamento A, Capital Federal; Marcelo Leopoldo Aguilar, argentino, soltero, de profesión publicitario, nacido el 15 de marzo de 1953, Documento Nacional de Identidad Nº 10.765.521, Cédula de Identidad Nº 6.176.777 expedida por Policía Federal Aregntina, con domicilio en Rodríguez Peña 135, piso 3º Departamento B, Capital Federal, y Jorge Carlos Viejobueno, argentino, casado, de profesión abogado, nacido el 6 de junio de 1949, Documento Nacional de Identidad Nº 7.837.672, Cédula de Identidad Nº 5.336.248 expedida por Policía Federal Argentina, con domicilio en Rivadavia 1227, piso 3º, Departamento F, Capital Federal. — 2) Denominación: VUELO LIBRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 3) Domicilio: Conesa 1860, piso 14, Departamento A, Capital Federal. — 4) Duración: Noventa años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: la realización de todo tipo de publicidad y propaganda de cualquier clase de producto o servicio, realizando y ejecutando todos los procesos creativos, productivos, organizativos y de ejecución en todas sus fases, utilizando todos los medios aptos de difusión, ya sea orales o escritos, tales como radiodifusión, televisión, cine, diarios, revistas, fotografía, carteles, carteleras y cualquier otro medio especial de promoción. — b) La creación, producción, organización y ejecución de todo tipo de espectáculo, teatral, musical, deportivo, radial, televisivo, cinematográfico, en cualquiera de sus fases. — c) Para el desempeño de las actividades afines al objeto la sociedad podrá adquirir, enajenar, ceder, importar, exportar bienes muebles, inmuebles o derechos, como también realizar cualquier operación financiera. — 6) Capital Social: $a 100.000. — 7) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, por el término de cuatro años, siendo reelegibles. — 8) Gerentes: Luis Andrés Palomares, Jorge Marcelo Filippis, Marcelo Leopoldo y Jorge Carlos Viejobueno. — 9) Cierre del Ejercicio: Treinta de junio de cada año.

El Socio Gerente.
₳ 20,09 — Nº 85.663

MARINE

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Constitución de S. R. L. — Socios: Amílcar Víctor Ferratti, argentino, nacido el 30|1|31, casado, comerciante, D.N.I. 10.987.235, domiciliado en Arcos 2020, Capital; Félix Guillermo Daglio, argentino, soltero, abogado, nacido el 18|9|40, D.N.I. 4.318.580, domciliado en Pedro de Mendoza 1751, piso 9º D, Capital; Sofía Mastakas, argentina, nacida el 19|10|45, comerciante, D.N.I. 5.201.342, domiciliada Matheu 1634, piso 2º, Capital. — Fecha del instrumento: Escritura del 18|11|85. — Denominación social: Primera: "MARINE S.R.L." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Bs. As. — Segunda: Su duración es de diez años. Contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros a las siguientes actividades: Mandatos y servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones y gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, la presentación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, fraccionamiento y distribución de productos y subproductos metalúrgicos, siderúrgicos, plásticos, textiles, madereros y para la navegación deportiva y comercial. — Constructora e inmobiliaria: Mediante la compraventa de inmuebles, su construcción, permuta, incluso todas las operaciones comprendidas en los Reglamentos, Ley de Propiedad Horizontal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un mil austral (₳ 1.000). — Quinta: La administración de la sociedad está a cargo de la Srta. Sofía Mastakas, Amílcar Víctor Ferratti y Félix Guillermo Daglio por todo el tiempo que dure la sociedad, quienes representarán legalmente a la sociedad, firmando el Sr. Ferratti individualmente, y la Srta. Mastakas y el señor Daglio conjuntamente, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendiente al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1.881 del Cdo. Civil y 9º del Dto. Ley 5.965|68. — Octavo: El cierre de ejercicio: Cierra el 30 de julio de cada año. — En este estado los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en la calle Obligado 1931, piso 6º dpto. B, Capital Federal.

La Apoderada.
₳ 19,11 — Nº 71.17[illegible]

DOLVER

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber por un día. — 2) 17|9|85 4|11|85. — Sesión. — El señor Héctor Alberto Dol poseedor en la sociedad DOLVER S.R.L. de 50.000 cuotas de pesos Ley 1.000 hoy ₳ 0,01 las vende cede y transfiere a favor de Roberto Eduardo Ghezzi, argentino, casado, 41 años, contador público nacional, L.E. 4.442.91[illegible] Juan B. Justo 2515, piso 5º A, Capital por la suma total de ₳ 5 (cinco australes). Y los ahora únicos socios Roberto Verdini y Roberto Eduardo Ghezzi resuelven modificar las cláusulas primera, tercera, décima y decimasegunda del contrato social. — 3) Dolver S.R.L. — [illegible] Serrano 387, piso 6º A, Capital Federal. [illegible] ₳ 10.

La Autorizada.
₳ 4,90 — Nº 71.1[illegible]

CASA PEÑA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día. — Reforma. 2) 8|10|85. — Pierino José Enrique Savio, L.E. 4.058.696, y Julio César Robledo, L.E. 4.533.484, únicos socios de CASA PEÑA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto aumentar el capital social y modifican las cláusulas cuarta y decimatercera del contrato social. — Cuarta: El capital social es de quinientos australes (₳ 500) representados por 500 cuotas de un austral valor nominal cada una totalmente suscriptas por partes iguales o sea doscientos cincuenta cuotas cada una y totalmente integradas en el giro social.

El Autorizado.
₳ 4,41 — Nº 71.196

CLAUGIS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Conforme al art. 10 de la Ley 19.550, modificado por la Ley 21.357, se hace saber por un día que: 1) Toufic Arazi, argentino naturalizado, divorciado, de 57 años, L.E. 4.535.360, comerciante; Claudia Sofía Arazi, argentina, soltera, de 21 años de edad, docente, C.I. 8.707.677; Gisela Arazi, argentina, soltera, de 19 años, estudiante, C.I. 8.707.678, domiciliados en Altolaguirre 2324, Capital. — 2) Por escritura de fecha 12 de agosto de 1985. — 3) "CLAUGIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 4) Altolaguirre 2324, Capital Federal. — 5) Construcciones civiles e industriales, y operaciones inmobiliarias en general; construcciones de inmuebles para la venta en block o por el régimen de la Ley 13.512 obras de infraestructura complementarias de los edificios: a) Obras de decoración interna y externa; b) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedad inmueble, propias o de terceros. — 6) 20 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) ₳ 20.000 dividido en 20 cuotas de austral 1.000 valor nominal cada una. — 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del gerente, por el término de este contrato. — Designan gerente a) señor Toufic Arazi. — 10) 30 de junio de cada año.

El Autorizado.
₳ 12,74 — Nº 71.200

EDICTOS JUDICIALES NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por diez días a FRANCISCO DARIO SANTANA, para que se presente a estar a derecho, en autos Mojón 30 S. A. c|Santana, Francisco D. s|cumplimiento de contrato y resolución subsid., bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1985.
María Teresa Tibaud, secretaria.
₳ 6,21 e. 8|1 Nº 71.564 v. 9|1|86

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25 de la Capital Federal, a cargo del doctor Alejandro Olazábal, Secretaría Nº 49, de la doctora Adriana C. de Frezza, en autos Altmann Edgardo y otra c|Eriksson Carlos y otra s|cumplimiento de contrato, expediente Nº 2992|81, notifica a OSCAR CARLOS ERIKSSON y CRISTINA INES BINDELS DE ERIKSSON, que oportunamente fueron declarados rebeldes a los fines del Art. 62 del CPCC, que se ha dictado sentencia definitiva, que en sus partes pertinentes dice: Buenos Aires, noviembre 22 de 1985. — ... 8. Por tratarse de suma actualizada, los intereses correrán a la tasa del 6% anual de este caso si desde la mora, es decir a partir de la notificación del traslado de la demanda. ... 10. Por ello, fallo haciendo lugar a la demanda. — Condeno a Oscar Carlos Eriksson y a Cristina Inés Bindels de Eriksson a pagar a Edgardo Altmann y Beatriz Marta García de Altmann la suma que resulte de actualizar ₳ 3,5 desde el 13 de marzo de 1981 hasta la fecha del pago conforme el índice de precios al por mayor nivel general del I.N.D.E.C., los intereses en la forma expuesta en el considerando 8 y las costas del juicio. — Fijo el plazo de diez días corridos para cumplir con la condena. — Regúlanse los honorarios del doctor Héctor B. Weinberg, letrado patrocinante y luego apoderado de los actores en ochocientos cincuenta australes (Arts. 6, 7, 9, 19, 57 y 39 de la Ley Nº 21.839) que deberán ser pagados en idéntico plazo. — Cópiese, regístrese, notifíquese a las partes mediante cédulas que se confeccionarán por Secretaría, previa citación de los profesionales intervinientes, archívese el expediente. — Firmado: Alejandro Olazábal, juez Nacional en lo Civil. — Es copia fiel de su original. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1985.
Adriana C. de Frezza, secretaria.
₳ 21,38 e. 8|1 Nº 71.540 v. 9|1|86

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, con asiento en Lavalle 1212, piso 7º, cita a MARTA INES CARRIZO DE UCHA, para que dentro del 15 día, comparezca a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial en el juicio: Ucha, Eduardo Hugo c|Carrizo de Ucha, Marta Inés s|divorcio. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1985.
Santiago González Balcarce, secretario.
₳ 4,14 e. 8|1 Nº 71.510 v. 9|1|86

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SIMONA RAMONA OJEDA DE SALVADO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1985.
José María Perrone, secretario.
₳ 3,47 e. Nº 70.500 v. 10|1|86

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 24|12 al 27|12|85.

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 de la Capital Federal, sito en Talcahuano 550, 7º piso, a cargo del doctor Héctor M. Di Tella, Secretaría Nº 42, del doctor Alfredo Koliker Frers, emplaza a JOSE CARLOS TOMASINI, a estar a derecho dentro de los cinco (5) días, en los autos: Albornoz Riera Gustavo A. c|Chouhy Felipe A. y otros s|ordinario, bajo apercibimiento de nombrar al Señor Defensor Oficial.
Publíquese en el Boletín Oficial y en "Ambito Financiero", por dos (2) días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1985.
Alfredo Koliker Frers, secretario.
₳ 5,52 e. 8|1 Nº 71.508 v. 9|1|86

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 30, cita a don HUGO KOBIELUZ, para que dentro del plazo de cinco días concurra a estar a derecho en autos Punta, Luis Roberto y otra c|Kobieluz, Hugo y otros s|daño y perjuicio, bajo apercibimiento de designársele al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. — Fdo.: Vicente D. Saravia Patrón, juez.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1985. — Enrique G. Virto, secretario.
₳ 4,83 e. 8|1 Nº 71.562 v. 9|1|86

Nº 39

El Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Nº 39, sito en Paraguay 1536, 3º piso, Capital Federal, en autos caratulados: Azzalini Luis (sucesión) c|Fuleriaque, Gerardo Ismael y otro s|sumario, cita al codemandado DOMINGO NICOLAS VALDEZ, para que dentro de diez días comparezca a contestar demanda conforme lo dispuesto por auto de fs. 13, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Incapaces y Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1985. — Nora C. González de Rossello, secretaria.
₳ 6,90 e. 8|1 Nº 71.524 v. 9|1|86

JUZGADO FEDERAL

SECRETARIA ELECTORAL
CAPITAL FEDERAL

Juz. Fed. Secr. Elec. de la Cap. Federal. Buenos Aires, 28 de noviembre de 1985. — Conforme con lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal, en los autos caratulados: Sarkissian, Alicia Rosa s|infracción art. 8º Ley Nº 346 (vigente Ley Nº 23.059), Expediente número 166.446|85, que tramitan ante este Juzgado Federal —con competencia electoral—, Oficina de Despacho, Tucumán 1320 bis, subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana ALICIA ROSA SARKISSIAN, matrícula Nº 4.403.215, para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo. — Para su conocimiento se transcribe el precitado dictamen: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la Ley Nº 346, este Ministerio Público considera que V.S. debe decretar la exclusión del padrón electoral a Sarkissian, Alicia Rosa, M. I. Nº 4.403.215, clase 1941. — Notifíquese — Fdo. Juan Edgardo Fégoli, juez federal.

e. 8|1 Nº 2.863 v. 8|1|86

Juzgado Federal, Secretaría Electoral de la Capital Federal. — "Buenos Aires, 28 de noviembre de 1985. — Conforme con lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal, en los autos caratulados: "Simiaschkin, Simona s|infracción art. 8º Ley 346 (vigente por Ley número 23.059)", Expediente nº 168.439|85, que tramitan ante este Juzgado Federal —con competencia electoral—, Oficina de Despacho, Tucumán 1320 bis, sub-suelo del Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana SIMONA SIMIASCHKIN, matrícula nº 0.131.295, clase 1918, para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo. — Para su conocimiento se transcribe el precitado dictamen: "Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público considera que V. S. debe decretar la exclusión del padrón electoral a Simiaschkin, Simona, M. I. 0.131.295, clase 1918. — Notifíquese".

Firmado: Juan Edgardo Fégoli, Juez Federal.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1985. — Juan Edgardo Fégoli, Juez Federal.

e. 8|1 Nº 2.866 v. 8|1|86

Juzgado Federal, Secretaría Electoral de la Capital Federal. — "Buenos Aires, 28 de noviembre de 1985. — Conforme con lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "Yuhjtman Beatriz s|Infracción artículo 8º - Ley 346 (vigente por Ley número 23.059)", Expediente Nº 164.435|85, que se tramitan por ante este Juzgado Federal, con competencia electoral, Oficina Despacho, Tucumán 1320 bis, Subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana YUHJTMAN BEATRIZ, matrícula 1.818.116, para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo. — Para su conocimiento se transcribe el precitado dictamen: "Atento lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cám. Nac. Electoral, referentes a ciudadanas nativas argentinas que adoptaron otra nacionalidad, considero que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de... Yuhjtman Beatriz, M. I. 1.818.116". — Notifíquese.

Firmado: Juan Edgardo Fégoli, Juez Federal.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1985. — Juan Edgardo Fégoli, Juez Federal.

e. 8|1 Nº 2.8 9 v. 8|1|86

Juzgado Federal, Secretaría Electoral de l Capital Federal. — "Buenos Aires, 28 de noviembre de 1985. — Conforme con lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "Snitkovsky Simón s|Infracción artículo 8º - Ley 346 (vigente por Ley número 23.059)", Exp. Nº 164.430|85, que se tramitan por ante este Juzgado Federal, con competencia electoral, Oficina Despacho, Tucumán 1320 bis, Subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano SNITKOVSKY SIMON, matrícula 4.066.223, para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo. — Para su conocimiento se transcribe el precitado dictamen: "Aceptada que sea la competencia, y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, considero que corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral del ciudadano nativo argentino Snitkovsky Simón, M. I. 4.066.223, clase 1930". — Notifíquese.

Firmado: Juan Edgardo Fégoli, Juez Federal.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1985. — Juan Edgardo Fégoli, Juez Federal.

e. 8|1 Nº 2.872 v. 8|1|86

Juzgado Federal, Secretaría Electoral de la Capital Federal. — "Buenos Aires, 28 de noviembre de 1985. — Conforme con lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal, en los autos caratulados: "Goldsman, Freda Fañe s|infracción art. 8º Ley 346 (vigente por Ley número 23.059)", Expediente 163.760|85, que se tramitan por ante este Juzgado Federal, con competencia electoral, Oficina Despacho, Tucumán 1320 bis, Subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana GOLDSMAN, FREDA FAÑE, M. I. nº 2.580.586, para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo. — Para su conocimiento se transcribe el precitado dictamen: "Teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 14 del decreto nº 3213|84, reglamentario de la ley 23.059, considero que V.S. es Competente para entender en estas actuaciones. — Aceptada que sea la competencia, y en virtud de lo normado por el art. 8º de la ley 346, estimo que V.S. debe decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana Freda Fañe Goldsman, M. I. nº 2.580.586, clase 1918". — Notifíquese.

Firmado: Juan Edgardo Fégoli, Juez Federal.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1985. — Juan Edgardo Fégoli, Juez Federal.

e. 8|1 Nº 2.875 v. 8|1|86

Juzgado Federal, Secretaría Electoral de la Capital Federal. — "Buenos Aires, 28 de noviembre de 1985. — Conforme con lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal, en los autos caratulados: "Finkielsztajn, Berta Beatriz s|infracción art. 8º Ley 346 (vigente por Ley 23.059)", Expediente 161.919|85, que se tramitan por ante este Juzgado Federal, con competencia electoral, Oficina Despacho, Tucumán 1320 bis, subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana FENKIELSZTAJN, BERTA BEATRIZ, M. I. nº 10.136.779, para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo. — Para su conocimiento se transcribe el precitado dictamen: "Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059, y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público considera que V. S. debe decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana Finkielsztajn, Berta Beatriz, M. I. 10.136.779, clase 1962". — Notifíquese.

Firmado: Juan Edgardo Fégoli, Juez Federal.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1985. — Juan Edgardo Fégoli, Juez Federal.

e. 8|1 Nº 2.878 v. 8|1|86

Juzgado Federal, Secretaría Electoral de la Capital Federal. — "Buenos Aires, 28 de noviembre de 1985. — Conforme con lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "Deiksel Silvia s|Infracción art. 8º - Ley 346 (vigente por Ley 23.059)", Expediente Nº 160.270|85, que se tramitan por ante este Juzgado Federal, con competencia electoral Oficina Despacho, Tucumán 1320 bis, Subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana DEIKSEL SILVIA, matrícula número 3.589.208, para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo. — Para su conocimiento se transcribe el precitado dictamen: "Habiendo recibido en el día de la fecha las presentes actuaciones de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanas nativas argentinas que han adoptado otra nacionalidad, corresponde, de acuerdo con lo prescripto por el art. 8º de la ley 346 (vigente por ley número 23.059), decretar la exclusión del padrón electoral de... Silvia Deiksel, M. I. 3.589.208;...". — Notifíquese.

Firmado: Juan Edgardo Fégoli, Juez Federal.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1985. — Juan Edgardo Fégoli, Juez Federal.

e. 8|1 Nº 2.881 v. 8|1|86

Juzgado Federal, Secretaría Electoral de la Capital Federal. — "Buenos Aires, 28 de noviembre de 1985. — Conforme con lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal, en los autos caratulados: "Fuhon Schima, s|Infracción art. 8º Ley 346, vigente por Ley 23.059, expediente 160.666|85, que se tramitan por ante este Juzgado Federal, con competencia electoral, Oficina Despacho, Tucu-

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Arancel de cada edicto: ₳ 3,47 — Publicación: Comienza: 8|1|86 — Vence: 10|1|86

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	2	Patricia G de Gatzke	19|12|85	JUAN LA VALLE	71.421
1	2	Patricia G de Gatzke	23|12|85	ROSA GUIMPEL DE ZUBRISKY	71.500
4	7	Jorge E. Dal Zotto	26|12|85	MARIA TERESA PASCUAL y TERESA NUÑEZ DE PASCUAL	71.478
4	8	María Del Carmen Agüirre	13|12|85	ROBERTO JORGE ALFONSIN	71.495
7	13	María Teresa Tibau	30|12|85	CARLOS ALBERTO FLORIO	71.418
10	19	Fernando M. Racimo	23|12|85	JUAN TOUCEDO	71.475
14	28	José Luis Caruso	30|12|85	ROSA DOUNA DE HEDAD	71.491
14	28	Guillermo C. Mercado	12|12|85	DIONISIO GONZALEZ	71.454
14	28	Guillermo C. Mercado	26|12|85	PASTOR RIO	71.496
15	30	José Luis González	27|12|85	ALFONSO LOPEZ	71.416
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	2|9|85	MARTHA BILLIE RUTH GURMAN DE ZUBRISKY	71.499
19	38	Martha B. Gómez Alsina	27|12|85	CATALINA ADRAGNA DE SOSA	71.448
22	43	Hernán Lorenzo Coda	30|12|85	ANGELA SCARANO DE RAMPELLI	71.417
22	43	Hernán Lorenzo Coda	27|12|85	FELIPE LUIS FINKELSTEIN	71.471
22	44	Carmen N. Ubjedo	24|12|85	MANLIO LUGARESI o MANLIO ENRIQUE FELIPE LUGARESI	71.449
24	48	Rubén H. Malatesta	29|11|85	JOSE HERSZ KOLTUN	71.429
26	52	Jorge A. Quagliardi	26|12|85	RODOLFO VEGA	71.474
27	53	María Isabel Di Filippo	27|12|85	JUAN CARLOS ORTIZ	71.479
27	54	Juan Manuel Converset	16|12|85	ANTOLIANO CORREA FORJAN	71.426
29	58	María C. Bourges Capurro de Rufolo	24|12|85	CELESTINA BERNAL DE PESTANA	71.481
30	59	Santiago González Balcarce	11|11|85	PABLO MANDEL	71.472
30	60	José María Perrone	27|12|85	JOSE ROBERTO GALLO	71.458

e. 8|1 — Nº 2 — v. 10|1|86

mán 1320 bis, subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana EMBON SCHIMA, M. I. 0.378.201, para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo. — Para su conocimiento se transcribe el precitado dictamen: "Teniendo en cuenta lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos nativos argentinos que han adoptado otra nacionalidad, lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 346, corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de ... Embon Schima, M. I. nº 0.378.201 ...". — Notifíquese.

Firmado: Juan Edgardo Fégoli, Juez Federal.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1985. — Juan Edgardo Fégoli, Juez Federal.

e. 8|1 Nº 2.884 v. 8|1|86

Juzgado Federal, Secretaría Electoral de la Capital Federal. — "Buenos Aires, 28 de noviembre de 1985. — Conforme con lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal, en los autos caratulados: "Sinay, Inés Elena s|infracción artículo 8º Ley 346 (vigente por Ley número 23.059)", expediente 168.671|85, que se tramitan por ante este Juzgado Federal con competencia electoral, Oficina Despacho, Tucumán 1320 bis, Subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana SINAY, INES ELENA, M. I. nº 12.792.859, para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo. — Para su conocimiento se transcribe el precitado dictamen: "Teniendo en cuenta lo que surge de las presentes actuaciones recibidas en el día de la fecha de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanas nativas argentinas que han adoptado otra nacionalidad, y en virtud de lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, considero que corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de ... Sinay, Inés Elena, M. I. nº 12.792.859...".

Firmado: Juan Edgardo Fégoli, Juez Federal.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1985. — Juan Edgardo Fégoli, Juez Federal.

e. 8|1 Nº 2.887 v. 8|1|86

Juzgado Federal, Sec. Electoral de la Cap. Federal. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1985, conforme con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, en los autos caratulados: "Azar Moisés s|Infracción art. 8º Ley 346 (vigente por Ley 23.059)", Expte. Nº 162.372|85, que se tramitan por ante este Juzgado Federal, con competencia electoral, Oficina Despacho, Tucumán 1320 bis, Subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano AZAR MOISES, M.I. 4.511.944, para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo. Para su conocimiento se transcribe el precitado dictamen: "Aceptada que sea la competencia, corresponde que, en virtud de lo dispuesto por el art. 8º de la Ley 346 V.S. decrete la exclusión del padrón electoral del ciudadano nativo argentino Azar Moisés, M.I. 4.511.944, clase 1932". — Notifíquese. — Fdo.: Juan Edgardo Fégoli, Juez Federal.

e. 8|1 Nº 2.890 v. 8|1|86

PROVINCIAS

SECRETARIA ELECTORAL

SANTA FE

Nº 1

El Señor Juez Federal Nº 1 con competencia en el Distrito Santa Fe, Dr. Héctor Luis Tripicchio, Prosecretaría a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de quince días a SAUL ROGOVSKY, a comparecer para que conteste y ofrezca la prueba de descargo y tomar la intervención que le corresponde en los autos: "Rogovsky Saúl s|Exclusión del padrón electoral", Expediente Nº 24|85, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese tres veces con intervalos de diez días.

Santa Fe, 6 de diciembre de 1985. — Rolando A. M. Acevedo, prosecretario electoral nacional.

e. 8|1 Nº 3.109 v. 8|1|86

Juzgado Federal Nº 1 de Santa Fe, Sec. Electoral. — El señor Juez Federal Nº 1 con competencia en el Distrito Santa Fe, Dr. Héctor Luis Tripicchio, Prosecretaría a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de quince días a SUSANA IDA BERTA KLEIN a comparecer para que conteste y ofrezca la prueba de descargo y tomar la intervención que le corresponde en los autos: "Klein Susana Ida Berta s|Exclusión del padrón electoral", Expte. Nº 44|85, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese tres veces con intervalos de diez días.

Santa Fe, 2 de diciembre de 1985. — Rolando A. M. Acevedo, prosecretario.

e. 8|1 Nº 3.100 v. 8|1|86

El señor Juez Federal Nº 1 con competencia Electoral en el Distrito Santa Fe, Dr. Héctor Luis Tripicchio, Prosecretaría a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de quince días laborables a ALICIA MARTA FUKS, a comparecer para que conteste y ofrezca la prueba de descargo y tomar la intervención que le corresponda en los autos: "Fuks, Alicia Marta s|Suspensión del ejercicio de los derechos políticos", Expediente 58|85, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese tres veces con intervalos de diez días.

Santa Fe, 11 de noviembre de 1985. — Rolando A. M. Acevedo, prosecretario electoral nacional.

e. 8|1 Nº 3.112 v. 8|1|86

Juzgado Federal Nº 1 de Santa Fe, Sec. Electoral. — El señor Juez Federal Nº 1 con competencia en el Distrito Santa Fe, Dr. Héctor Luis Tripicchio, Prosecretaría a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de quince días laborales a SILVIA BEATRIZ GOLHMAN a comparecer para que conteste y ofrezca la prueba de descargo y tomar la intervención que le corresponde en los autos: "Golhman Silvia Beatriz s|Exclusión del padrón electoral" Expte. Nº 45|85, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese tres veces con intervalos de diez días.

Santa Fe, 28 de noviembre de 1985. — Rolando A. M. Acevedo, prosecretario.

e. 8|1 Nº 3.103 v. 8|1|86

Juzgado Federal Nº 1 de Santa Fe, Sec. Electoral. — El señor Juez Federal a cargo del Juzgado Federal Nº 1 con competencia en el Distrito Santa Fe, doctor Héctor Luis Tripicchio, Prosecretaría a cargo del suscripto cita y emplaza por el término de quince días laborables a LUIS LEWY a comparecer para que conteste y ofrezca la prueba de descargo y tomar la intervención que le corresponde en los autos "Lewy Luis s|Exclusión padrón electoral" Expte. Nº 40|85 bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese tres veces con intervalo de diez días.

Santa Fe, 10 de diciembre de 1985. — Rolando A. M. Acevedo, prosecretario.

e. 8|1 Nº 3.106 v. 8|1|86

CORDOBA

El Señor Juez Federal con competencia electoral, Dr. Miguel J. Rodríguez Villafañe, en los autos caratulados: "Procurador Fiscal Federal solicita cancelación de nacionalidad y ciudadanía de las siguientes personas: FLEISCHER de WOLAJ, DINA, PARDNOY, MARIO EDUARDO, GALINDEZ, JUAN CARLOS, KNIALLEVSKY, LEON, CORDOBA, RODOLFO, GOREN de YANKELEVICH, RUTH AMALIA, BRIZUELA, OSCAR, KAUFMAN de DUER, BEATRIZ, GLATSTEIN, SANTIAGO LAMPERT de TARLOVSKY, DELIA, SANTIAMO, MIGUEL ANGEL, KIRTCHUK, NATALIO, SCHAEFER, GERMAN DIEGO, PIÑEVSKY, MARCELO ADRIAN, KUSCHNIR, ALBERTO, CASTAÑEDA de SEINDLIS, SARA BERTA BIENVENIDA, STERN, EDUARDO, RABINOVICH de KIRTCHUK, BEATRIZ VAINTOCK de REISSMANN, GOLDINA FELISA, RODMAN, ABRAHAM, HELMAN, OSCAR ENRRIQUE GONZALEZ, OMAR HIPOLITO, DE GOYCOECHEA, RICARDO MATIAS, EINIS, YAEL FANNY, FIRSTATER, JOSE, pone en su conocimiento que el tribunal a dispuesto citar y emplazar a las personas nombradas supra, para que en el término de 5 días comparezcan ante el tribunal y manifiesten su deseo de hacerse patrocinar por un letrado de la matrícula, de lo contrario lo hará de oficio el Señor Defensor Oficial. — Corre nuevo traslado al demandado para que en el término de 15 días hábiles posteriores a los 5 días otorgados, conteste y ofrezca la prueba que hace a su derecho.

Silvia Palacio de Caeiro, secretaria electoral subrogante.

e. 8|1 Nº 3.115 v. 8|1|86

REMATES JUDICIALES NUEVOS

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en los autos "GRAFIKLUB S. R. L. c|CEZARE, DANIEL D. s|ejecutivo" - Expte. Nº 64.333, que el martillero Alfredo Landro rematará el día 5 de febrero de 1986 a las 16 horas, en la calle Av. Riestra Nº 4957, Capital Federal, al contado y al mejor postor, los siguientes bienes: 1 Fotocopiadora, marca "Toshiba-Fax", modelo 80-909, sin número visible y 1 Máquina Stamping, color bronce, sin marca ni número visible. — En el estado que se encuentran. — Sin base. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 por ciento. — Sellado de ley. — Todo en efectivo en el acto de la subasta. — Los bienes se exhiben en el lugar donde se efectuará el remate los días 3, 4 y 5 de febrero de 1986, de 11 a 16 horas. — El comprador constituirá domicilio en el radio de la Capital Federal y serán por su exclusiva cuenta los gastos correspondientes al retiro de los bienes que podrá realizarse previo pago total del precio.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1985. — Jorge J. Fargas, secretario.

₳ 11,73 e. 8|1 Nº 85.496 v. 9|1|86

EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número catorce, Secretaría Número Veintisiete, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON FRANCISCO JORGE CRIVARO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1985. José L. Caruso, secretario.

₳ 3,47 e. 1º|7 Nº 68.912 v. 9|1|86

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 12|12 al 16|12|85.

Nº 17

Juzgado Nacional Civil Nº 17; Secretaría Nº 33; en autos RODRIGUEZ ALBERTO BALDOMERO y otros c.Prop. LLAVALLOL 3775 s|posesión vicenal; cita y emplaza a quienes se crean con derecho al dominio del inmueble calle Llavallol 3775 para que dentro de quince días comparezcan a tomar intervención que les corresponda bajo apercibimiento a designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires; diciembre 9 de 1985. —

₳ 6,21 e. 7|1 Nº 71.434 v. 8|1|86

Nº 18

El Juzgado Civil Nº 18; Secretaría Nº 35; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS RAUL NARCISI o RAUL LUIS NARCICI. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1985. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

₳ 3,47 e. 7|1 Nº 84.102 v. 9|1|86

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 6|12 al 10|12|85.

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE PASCUAL CAMPILONGO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1985. — Rubén H. Malatesta, secretario.

₳ 3,47 e. 7|1 Nº 69.291 v. 9|1|86

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 16|12 al 18|12|85.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 a cargo del doctor Martín Luis Bosh, Secretaría Nº 2 del autorizante, sito en la calle Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, de Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados: "DUPERIAL S.A. I.C. s|CANCELACION DE PAGARE" Expediente Nº 52.303, S.S. proveyó lo siguiente: "Buenos Aires, 10 de diciembre de 1985. Por presentado, por parte y los ineficaces. — Se fija hasta el día 13 con el domicilio legal constituido. Atento a que con la denuncia del extravío por ante la Policía Federal, se encuentra acreditado dicho extremo y el derecho invocado resulta verosímil de con-

formidad con lo establecido por el artículo 89 D.L. 5.065|63, ratificado por la Ley 16.478, y previa caución que prestará el peticionante, decrétase la cancelación del pagaré emitido con fecha de vencimiento 30|11|85, por la suma de ₳ 82,06 librado por Creaciones Max, de Martha Ivanier S.A., a la orden de: Cofia S.A. y Duperial S.A. — Autorízase el pago del mismo una vez transcurrido el plazo de 60 días, a partir de la fecha de vencimiento, siempre que en el intervalo no se deduzca oposición. — Publíquese edicto por 15 días en el Boletín Oficial. — Notifíquese. — Martín L. Bosh, Juez".

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1985. — Martha E. Bellusci de Pasina, secretaria.

₳ 119,01 — e. 3|1 Nº 71.323 v. 23|1|86

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial número 2, de la Capital Federal, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho para que deduzcan la oposición pertinente en autos bajo apercibimiento de decretar la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible emitido por el Banco de Boston (The Firtst aNtinal Bank of Boston) Sucursal Palermo Nº 174.234 con vencimiento 7|3|85 por un monto de ₳ 503,58 incluido intereses, todo de acuerdo a lo resuelto en autos RES EMILIO s|cancelación. — El presente se publicará por quince días.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1985. Luis Sarmasky, secretario.

₳ 56,91 e. 18|12|85 Nº 84.839 v. 9|1|86

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo de la Dra. María Lilia Gómez Alonso de Díaz Cordero, Secretaría Nº 5 a cargo del Dr. Jorge J. Fargas hace saber que con fecha 9 de diciembre de 1985 se declaró en estado de quiebra a FRIBA S. A.. — Síndico designado en autos: Esteban Pedro Villar, con domicilio constituido en Sarmiento 624 4º piso. — Fíjase el plazo hasta el día 21 de marzo de 1986 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Sr. Síndico. — Fíjase audiencia a los efectos de que se celebre la junta de acreedores, en caso de corresponder, para el día 29 de mayo de 1986 y que se efectivizará con los acreedores que concurran y que realizará en la sala de audiencia del Juzgado. — Intímase a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio bajo apercibimiento de ley. — El síndico deberá presentar los informes que preveen los artículos 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 16 de abril y 8 de mayo de 1986 respectivamente.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1985. — Jorge J. Fargas, secretario.

e. 2|1 Nº 3.161 v. 8|1|86

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo de la Dra. María Lilia Gómez Alonso de Díaz Cordero, Secretaría Nº 6, desempeñada por el Dr. Diego A. Ibarra, comunica que con fecha 16 de diciembre de 1985 se ha declarado la quiebra, en los autos caratulados "MULTIARO S.A.I.C. I. s quiebra", de la sociedad de referencia, Expte. Nº 56.685, y hace saber durante cinco días que emplaza a la fallida para que entregue al Síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas; intimar a la fallida y sus administradores para que dentro de 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del artículo 93 de la Ley 19.551; se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida, so pena de considerarde marzo de 1986 para que los acreedores presenten al Síndico designado en autos, Contador Jorge Horacio Fajelbaum, con domicilio constituido en Paraná 608, 1º piso 3, de Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. — El Síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 40 de la Ley Nº 19.551 los días 7 de abril y 29 de abril de 1986, respectivamente. — La junta de acreedores de corresponder, se celebrará el 22 de mayo de 1986 a las 10 horas.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1985. — Diego A. Ibarra, secretario.

e. 2|1 Nº 3.162 v. 8|1|85

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, a mi cargo, de la Capital Federal, en los autos WALOVNIK ELISA y otra s|cancelación, ordenó la publicación por 15 días del siguiente auto: Buenos Aires, 1º de octubre de 1985. Atento lo solicitado las constancias de fs. 13 y lo dispuesto por el art. 89 del Decreto Ley 5.965|63 bajo responsabilidad de la parte actora y previa caución que deberá ofrecer el peticionante a satisfacción del juzgado y hasta cubrir las sumas de 334 australes, cancélense los certificados a plazo fijo de referencia. A sus efectos publíquense edictos por 15 días en el Boletín Oficial. Notifíquese a la obligada. Marcelo Gebhart, juez. Buenos Aires, 8 de octubre de 1985, advirtiendo que se ha incurrido en error al fijar la cancelación establecida en el auto ds fs. 15, redúcesela a la suma de veinte australes. Marcelo Gebhardt, juez. La cancelación ordenada se refiere a dos certificados librados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Nº 2, de esta Capital Federal, por once mil dólares estadounidenses cada uno, por el plazo de 60 días, que llevan los Nros. 0.249.907, vencimiento 11|6|85 y 0.160.027 vencimiento 12 de julio de 1985.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1985. — Jorge J. Fargas, secretario.

₳ 119,01 e. 17|12|85 Nº 84.805 v. 8|1|86

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo de la Dra. María Lilia Gómez Alonso de Díaz Cordero, Secretaría Nº 6, desempeñada por el Dr. Diego A. Ibarra, comunica que con fecha 18 de diciembre de 1985, se ha declarado la quiebra, en los autos caratulados "GRAND RICO S. R. L. s|Quiebra", de la sociedad de referencia, expte. Nº 56.686, y hace saber durante cinco días que emplaza a la fallida para que entregue al Síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas; intimar a la fallida y sus administradores para que dentro de 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 93 de la ley 19.551; se comunica asimismo, que queda prohibido hacer pagos a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. — Se fija el día 18 de marzo de 1986, para que los acreedores presenten al Síndico designado en autos, Contador Víctor Ariel Goldberg, con domicilio constituido en Uruguay 651, 9º "A", de Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. — El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 11 de abril y 6 de mayo de 1986, respectivamente. — La junta de acreedores de corresponder, se celebrará el 28 de mayo de 1986, a las 10.00 horas.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1985. — Diego A. Ibarra, secretario.

e. 3|1 Nº 3.228 v. 9|1|86

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 8, hace saber en autos YEBRA ANTONIO AURELIO y ot. sobre cancelación de certificado que se ha dispuesto la del Certificado de Depósito a plazo fijo Nº 0035961 emitido por el Banco de la Nación Argentina a nombre de Antonio Aurelio Yebra y María Luisa Margarita Campos de Yebra por la suma de u$s 2.000 con vencimiento 20 de diciembre de 1985, autorizándose su pago transcurridos sesenta días desde la última publicación del presente en el Boletín Oficial. — Publíquese por quince días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1985. — Ercilia A. González Vergara, secretaria.

₳ 41,40 e. 18|12|85 Nº 69.855 v. 9|1|86

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5; Secretaría Nº 9; comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de APLICACIONES INDUSTRIALES S.A.I. y C. habiéndose fijado plazo hasta el 4 de abril de 1986 para que los acreedores soliciten verificación ante el Síndico; contador Mauricio Jelen; con domicilio legal en la calle Libertad 434; piso 6º; oficinas 63|62. La Junta de Acreedores se realizará el día 9 de junio de 1986 a las 10 horas con quienes concurran. Intímese a la fallida para que dentro del plazo de 24 horas entregue al Síndico los bienes y libros de comercio que poseyera y dé cumplimiento a lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551. La fallida y sus administradores deberán constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Tribunal en el plazo de 48 horas; bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Los terceros deberán abstenerse de hacer pagos a la fallida y hacer entrega al Síndico de los bienes de aquélla que tuvieren en su poder. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 13 de abril y 12 de mayo de 1986; respectivamente.

Buenos Aires; diciembre 30 de 1985. — Fernando J. Pozo secretario.

e. 7|1 Nº 3 v. 13|1|86

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, sito en la Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso, comunica por cinco días en autos: 'Arte y Estilo S.R.L. (Sociedad de Hecho) y otro s|Quiebra" (Expte. Nº 20.005), la quiebra de ARTES Y ESTILO S.R.L. y RAUL ROQUE CAAMAÑO, decretada con fecha 28 de noviembre de 1985, habiéndose fijado plazo hasta el 2 de abril de 1986, para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico, doctor Alberto Senen Sánchez, con domicilio en Lavalle 1171, 3er. piso, Of. 1. — La reunión de acreedores , en caso de corresponder su celebración, tendrá lugar el 4 de junio de 1986, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. — Se intima a los fallidos y a sus administradores para que dentro de tercer día cumplan con los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 5 del art. 11, Ley 19.551, y de corresponder los mencionados en los incisos 1 y 7 del mismo artículo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los artículos 107 y 236, inciso 6, de la Ley 19.551. — Asimismo se los intima para que en el término de 24 horas entregue al síndico sus libros, papeles y bienes bajo igual apercibimiento y para que en 48 horas constituya en autos domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Prohíbense los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en 5 días.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1985. — José A. Iglesias, secretario.

₳ 48,30 — e.3|1 Nº 71.261 v.9|1|86

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco (5) días la quiebra de OLIVETO SERGIO DANIEL". — Síndico: Enrique Félix Rubinsztain, con domicilio en la calle Pasteur 359, piso 3º, "A" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 31 de marzo de 1986. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 3 de junio de 1986, a las 9 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico Prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido y|o administradores del mismo para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímeselo también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Nº 19.551.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1985. — Gastón F. Llantada, secretario.

e. 2|1 Nº 3.163 v. 8|1|86

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15 a cargo del Dr. Juan Antonio Vergara del Carril, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, Capital Federal, hace saber que con fecha 18 de diciembre de 1985 se ha decretado la quiebra de ALAIMO S.A. El síndico actuante es el contador Carlos Shapira, con domicilio constituido en Donato Alvarez 2075, piso 1º, B. Los acreedores podrán verificar sus créditos ante el síndico hasta el día 21 de abril de 1986. Se prohíben efectuar pagos al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del síndico. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1985. Juan Antonio Vergara del Carril, secretario.

e. 7|1 Nº 4 v. 13|1|86

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber que en los autos: MARCHESCHI, RAUL DAVID ROMAN s|cancelación de depósito a plazo fijo, se ha ordenado la cancelación del depósito a plazo fijo Nº 1.600.907 del Banco Cooperativo Los Pinos, Casa Matriz de Capital Federal a favor de Raúl David Román Marcheschi por la suma de australes quinientos setenta y cuatro con cincuenta y cuatro centavos, emitido el 10 de abril de 1985, con vencimiento el 15 de mayo de 1985, autorizándose su pago si no hubiere oposición de intereses, dentro de los 60 días de la fecha de la última publicación de edictos. — Publíquese por 15 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1985. Fernando J. Pascual, secretario.

₳ 62,10 e. 18|12|85 Nº 84.894 v. 9|1|86

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra en los autos: KOPELMAN GUILLERMO s|quiebra. — Síndico: Contador Andrés Caradonti con domicilio en Moreno 794, piso 5º a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de los créditos hasta el 3 de abril de 1986. — En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 30 de mayo de 1986 a las 9.30 horas con la prevención que se realizará con los acreedores que concurran cualesquiera sea su número. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose pagos y entregas de bienes, a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. — La sindicatura deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley Nº 19.551, los días 16 de abril y 8 de mayo de 1986 respectivamente.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1985. Oscar D. Dell'Arciprete, secretario.

e. 2|1 Nº 3.165 v. 8|1|86

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría número 20, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra en los autos: ENVAC S. R. L. s|quiebra. — Síndico: Contador Spinoso Domingo Salvador con domicilio constituido en Lavalle 1607, piso 10, oficina A, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de los créditos hasta el 17 de abril de 1986. — En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 25 de junio de 1986 a las 8.30 horas con la prevención que se realizará con los acreedores que concurran cualesquiera sea su número. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose pagos y entregas a los fallidos se pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y a los socios-gerentes y órgano fiscalizador para que se constituyan domicilio dentro de los dos días del último de la publicación del presente bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado. — Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas cumpla los requisitos del art. 93 de la Ley Nº 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad. — La sindicatura deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley Nº 19.551 los días 8 de mayo y 29 de mayo de 1986, respectivamente.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1985. Oscar D. Dell'Arciprete, secretario.

e. 2|1 Nº 3.166 v. 8|1|86

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría número 20, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra en los autos: GANDOLFO BARTOLOME s|quiebra. — Síndica: Contadora Daunis Carmen Cristina, con domicilio constituido en Avda. de Mayo 1390, piso 5º, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de los créditos hasta el 7 de abril de 1986. — En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 4 de junio de 1986, a las 9.30 horas con la prevención que se realizará con los acreedores que concurran cualesquiera sea su número. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose pagos y entregas de bienes a los fallidos se pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida para que constituya domicilio dentro de los dos días del último de la publicación del presente bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los art.s 133 y 41 C. Pr. — Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas, cumpla los requisitos del art. 93 de la Ley Nº 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad. — La sindicatura deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley Nº 19.551, los días 21 de abril y 13 de mayo de 1986, respectivamente.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1985. Oscar D. Dell'Arciprete, secretario.

e. 2|1 Nº 3.167 v. 8|1|86

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de DEL BAGNO, ARMANDO TOMAS, expediente número 47.834, Síndico designado el contadoar Máximo Elías Coronel Sarmiento, con domicilio constituido en Paraná 326, 10 piso, 34, Capital Federal, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, fijándose el plazo hasta el día 15 de abril de 1986. — Señálase la audiencia del día 23 de junio del mismo año a las 9.30 horas, para que los acreedores concurran a la Junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder. — Intímese al fallido para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Dentro de las 24 horas haga entrega a la sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — b) Dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido dentro de los

Estrados del Juzgado. — c) Presenten los requisitos exigidos en los incisos 2 a 5 del artículo 11 de la Ley de Concursos en tres días y de corresponder, en igual plazo, los mencionados en el inciso 1 y 7 del citado artículo. — d) Se abstenga al fallido de salir del país sin autorización previa del Tribunal. — Prohíbense los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerárselos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos del mismo para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimento de Ley.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1985. Víctor Aníbal Vivono, secretario.

e. 2|1 Nº 3.168 v. 8|1|86

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del doctor Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 25 a cargo del suscripto, hace saber por cinco días que los edictos publicados con fecha 17|12 Nº 3.059 v. 23|12|85, corresponden a los autos caratulados ELIO CAVALLARO S.A. s|quiebra.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1985. — Horacio Augusto Grillo, secretario.

e. 2|1 Nº 3.169 v. 8|1|86

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Alejandro Vásquez, Secretaría Nº 28, sito en Callao 635, 2º piso, hace saber por 5 días la apertura del concurso preventivo de "JOSE E. TEITELBAUM S.A.C.I.C.I.F.". Síndico: Liliana Mónica Zanotti, Rivadavia 986, 10 piso, of. 36, Plazo para la presentación de acreedores: 2 de mayo de 1986. Junta de acreedores: 8 de julio de 1986 a las 10 horas en la Sala de audiencias del fuero, sita en Av. Callao 635, 1º piso, Capital Federal, la que se realizará con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1985. Héctor A. Patuel, secretario.

A 18,97 e. 2|1 Nº 85.547 v. 8|1|86

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, sito en Avda. Callao 635, 3º piso, comunica por cinco días que con fecha 18 de diciembre de 1985, se decretó la quiebra de COMESTIBLES BONPLAND S. R. L., con domicilio social en Bonpland 2205, Capital Federal. — Que es Síndico en dicha quiebra el contador Eduardo Juan Inchausti con domicilio en Chile 401. — Intímase a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida a entregar al Síndicos los libros y demás papeles de comercio dentro de las 24 horas. — Fíjase el plazo hasta el 17 de abril de 1986, para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. — En caso de corresponder su celebración, la junta se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran el día 24 de junio de 1986, a las 8 horas. — Intímase a la fallida para que dentro de 48 horas, constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, para que se someta a lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley Nº 19.551 y para que cumpla con lo normado por el art. 93 de la misma Ley, en 24 horas.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1985. Nelly Rosa Fernández, secretaria.

e. 2|1 Nº 3.170 v. 8|1|86

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días, en los autos caratulados ACERIAS QUILMES S. A. I. y C. s|Quiebra, síndico Teresa Zulma Pereyra, con domicilio en la calle Uruguay 390, piso 19 "C" de esta Capital Federal, que dicha quiebra se decretó por auto de fecha 24 de diciembre de 1985; los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de junio de 1986. — La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto, se celebrará el día 26 de agosto de 1986, a las 8.00 horas en la sala de audiencias del Juzgado, sito en la calle Callao 635, piso 3º, Capital Federal. — Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 horas del primer día de publicación constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los estrados del Juzgado. — Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas. — Prohíbase los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; se intima a quienes tengan bie-

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Arancel de cada edicto: A 3,47. Publicación: Comienza: 7|1|86 Vence: 9|1|86.

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Patricia G. de Gatzke	19|12|85	MERCEDES CANE DE PLANTAMURA	85.610
1	1	Hilario Rebaudi Basavilbaso	10|9|85	ANTONIO BENINCASA	85.624
1	2	Patricia G. de Gatzke	23|12|85	MARIA CRISTINA DE FONTANA y FRANCISCO VICENTE FONTANA	85.704
1	2	Patricia G. de Gatzke	27|12|85	MARCO CESAR AMARANTE	85.697
1	2	Patricia G. de Gatzke	30|12|85	FLORIAL VICENTE RIVIER	85.629
2	3	Gustavo Enrique Toledo	24|12|85	MARIA SARA USABIAGA BURGEÑO DE GUERRA	85.599
2	3	Gustavo Enrique Toledo	23|12|85	LUIS HERMENEGILDO JUSTINO PIGNATARO	85.617
2	4	Horacio Roberto Granero	23|12|85	GABRIEL ENRIQUE TORRE	71.288
3	5	María del Carmen Battaini de Bosio	23|12|85	ANTONIO MUCCI	71.238
3	6	Alberto Ugarte	27|12|85	LUISA MARIA CAMESASCA DE PONZANO y ERNESTO PONZANO	71.405
3	6	Alberto Ugarte	24|12|85	MARTA OFELIA KARPE DE QUIJEIRO y ROBERTO MARCELO QUIJEIRO	71.308
3	6	Alberto Ugarto	26|12|85	MIGUEL OSCAR ALLOCO	85.618
4	7	Jorge E. Dal Zotto	27|12|85	ALFONSO RAFAEL BRUNO	85.632
4	8	María del Carmen Aguirre	27|12|85	ALBERTO ANTONIO FANDIÑO	85.592
4	8	María del Carmen Aguirre	26|12|85	EGLA GUERRERO DE ARANIBAR	85.660
4	8	María del Carmen Aguirre	20|12|85	SILVIO TALLARICO	85.628
5	10	Carlos A. Carranza Casares	27|12|85	ANA MAGDALENA ORTIZ BASUALDO DE SANTAMARINA	71.264
5	10	Carlos A. Carranza Casares	18|11|85	SALVADOR JOSE PEDRO LEMI	85.692
5	10	Carlos A. Carranza Casares	15|11|85	CA RLOS SANTOS GRACIANO	85.702
5	10	Carlos A. Carranza Casares	24|12|85	LUIS KOCSIS	85.638
6	11	Hugo Carrillo	23|12|85	MARIA JOSEFA VAZQUEZ DE DOMINGUEZ	85.693
6	11	Hugo Carrillo	27|12|85	JOAO BORBA DE CASTRO	85.676
6	12	Juan Luis Arito	26|12|85	ARMONA FRANCISCA NUÑEZ DE VARELA	85.616
6	12	Juan Luis Arito	18|12|85	CAROLINA PALAZZI DE LIGAROTTI	85.598
6	12	Juan Luis Arito	26|12|85	MARIA GALLINA DE LOLEGGIO	85.650
7	13	María Teresa Tibau	23|12|85	ELIAS DOBRY	85.643
7	13	María Teresa Tibau	26|12|85	MARIA MANCA	85.649
7	13	María Teresa Tibau	23|12|85	MARIA CRISTINA GUGLIELMI	85.696
7	13	María Teresa Tibau	23|12|85	MANUEL LAIUN	71.294
7	13	María Teresa Tibau	30|12|85	FRANCISCO FERRERI	71.260
7	13	María Teresa Tibau	13|12|85	BERNARDO KOHAN	85.603
7	14	María O. Bacigalupo de Moreno Ocampo	19|12|85	SOFIA SCHARAGER DE ZAPATA	85.651
7	14	María O. Bacigalupo de Moreno Ocampo	26|12|85	BORIS BIRMAJER	85.659
7	14	María O. Bacigalupo de Moreno Ocampo	27|12|85	MANUEL PRADO	85.626
8	15	Julia L. Servetti de Mejias	17|12|85	FRANCISCO GARCIA	85.653
8	15	Julia L. Servetti de Mejias	30|9|85	DOLORES CACHEDA DE DEL RIO	85.706
8	16	Norma Susana Nicolaris	24|12|85	FRANCISCO DOBRJAN y CATALINA MATOSZKO o MATOSZKO DE DOBRJAN	85.609
8	16	Norma Susana Nicolaris	24|12|85	MARCOS ELUANI	71.318
8	16	Norma Susana Nicolaris	27|12|85	CLARA ANA CARMEN QUARANTA o QUARANTA DE SANCHEZ	71.244
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	13|12|85	MARIA DELFINA SAR DE IBIRICU	85.655
9	18	Ernesto D. Julián	19|12|85	PABLO CAMILO LAVENIR	71.295
9	18	Ernesto D. Julián	20|12|85	FRANCISCA LAUREANA JUGO VIUDA DE VIDAL VIDAL	85.605
10	19	Fernando M. Racimo	24|12|85	MARIA ANGELICA FIRPO	71.407
10	19	Fernando M. Racimo	30|12|85	CATALINA SLIM	85.700
10	20	Marcela Eiff	24|12|85	REGINA CONCEPCION MONETTI VIUDA DE CHAYLA	85.699
10	20	Marcela Eiff	31|10|85	CATALINA CUTULI DE MAMONE	85.666
11	21	Julio Campos	26|12|85	ADELIA GONZALEZ DE TUBILLA	71.258
11	21	Julio Campos	26|11|85	GRINBAUM DE APPEL FAIGA y APPEL JAIME	71.282
11	21	Julio Campos	10|12|85	VIOLETA RODRIGUEZ CONDE y MANUEL RODRIGUEZ	85.613
11	22	José María Irigaray	20|12|85	ESTRELLA GRILLE DE GARCIA	85.70[illegible]
12	23	Irene Martínez Alcorta	26|12|85	CATALINA BETTONI DE RINALDI	85.638
12	23	Irene Martínez Alcorta	20|12|85	ROSENDO VAZQUEZ o ROSENDO VAZQUEZ LOPEZ	85.705
12	23	Irene Martínez Alcorta	26|12|85	MAXIMO GUILLERMO VALENTIN CRISTOBAL RAUTENSTRAUCH	71.362
12	24	Ezequiel Goitía	30|12|85	AMALIA ANTONIA CONFALONIERI DE RADASSAO	71.28[illegible]
12	24	Ezequiel Goitía	27|12|85	CARLOS TOBALIAN	85.615
12	24	Ezequiel Goitía	24|12|85	SANTINA LIVELI DE ESPINOSA	85.601
12	24	Ezequiel Goitía	30|12|85	TERESA COLAJANNI	85.65[illegible]
13	25	Avelino Rolón (hijo)	27|12|85	RICARDO FIRPO	85.65[illegible]
13	26	María Celia García Zubillaga	26|12|85	JOSE ANTONIO BOCACHE	85.634
14	27	José Luis Caruso	18|12|85	MARIA SUSANA AVERSA DE SCARINGI	85.64[illegible]
14	28	Guillermo C. Mercado	27|12|85	RUVEN MIGUEL HERNANDO	71.33[illegible]
14	28	Guillermo C. Mercado	27|12|85	JULIA BARRADE MANFREDI	85.60[illegible]
15	29	Beatriz E. Scaravonati	4|11|85	ALBERTO HECTOR CAMERA	85.625
15	29	Beatriz E. Scaravonati	24|12|85	JERUZALIMSKI CHONON	85.6[illegible]
15	29	Beatriz E. Scaravonati	18|12|85	DOMINGO CEFERINO TERRANI	85.69[illegible]
15	30	José Luis González	24|12|85	JOSE LEON PEREZ	71.33[illegible]
15	30	José Luis González	27|12|85	AIDA CAMPIONE	85.67[illegible]
16	31	Luis Pedro Fasanelli	18|12|85	SERAFINA DEL CASCO DE MALLO BRAUN	85.67[illegible]
16	31	Luis Pedro Fasanelli	24|12|85	ANTONIO ARENA	85.680
16	31	Luis Pedro Fasanelli	30|12|85	ANA MARIA BETTI DE GALLIANO y/o ANA MARIA BETTI	71.40[illegible]
16	32	Marta N. Coccia de Negri	23|12|85	NICOLAS AGUSTIN PASTORE	85.62[illegible]
17	34	Stella Maris Etchepare	26|12|85	EMILIA CARLOTA MONROS	85.60[illegible]
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	23|12|85	LUIS PASUT	85.690
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	20|12|85	EMILIO YARYURA	81.71[illegible]
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	30|12|83	ELISA WESS DE GUTBERLET	71.39[illegible]
18	36	María Isabel Millán	27|12|85	SIMON KARAKASIS	85.64[illegible]
19	37	Eduardo Nuzzolese	26|12|85	RUFINO DOROTEO AGUERO	85.64[illegible]
19	37	Eduardo Nuzzolese	30|12|85	CARMEN ESTHER LORIA DE CONTI	85.66[illegible]
19	38	Martha B. Gómez Alsina	30|12|85	SAMUEL SCHUST	71.34[illegible]
19	38	Martha B. Gómez Alsina	23|12|85	BLANCA CHAUMONT DE LUCIONI	85.69[illegible]
20	39	Luis José Carballido	30|12|85	FRANCISCO LUIS SAPORITI	71.39[illegible]
20	40	Celia Angeles Pérez	26|12|85	BERNARDINO GOMEZ	71.40[illegible]
20	40	Celia Angeles Pérez	23|12|85	ANGEL VACAS	85.68[illegible]
21	41	Luis Guillermo Kohler	27|12|85	ISI BERGTHAL	85.64[illegible]
21	41	Luis Guillermo Kohler	27|12|85	AMALIA ROSA BORGELLA DE SACCONE y ARISTIDES ANTONIO VICENTE SACCONE	85.68[illegible]
22	43	Hernán Lorenzo Coda	30|12|85	JORGE ANIBAL FERNANDEZ	85.68[illegible]
23	45	Ana M. Beneventano	12|12|85	BASILIO SOTO	85.64[illegible]
23	45	Ana M. Beneventano	17|12|85	MARTIN DAMIAN ANDRADE	85.65[illegible]
23	45	Ana M. Beneventano	19|12|85	MARIO MUCETTI	85.63[illegible]
23	46	Félix G. de Igarzabal	17|12|85	NADZIEJA o ESPERANZA SOSZCZUK	85.63[illegible]
24	47	Eduardo Antonio Collazo	20|12|85	ALBERTO HIEBRA	71.29[illegible]
24	47	Eduardo Antonio Collazo	19|12|85	LILA ESTHER MENISES DE LURAGHI	71.24[illegible]
24	48	Rubén H. Malatesta	11|12|85	RAMON MARCELINO SANTOS	71.39[illegible]
25	49	Adriana C. de Frezza	30|12|85	DAVID DI PILLA	71.36[illegible]
25	50	María Eugenia Giraudy	27|12|85	TORIBIO ALBERTO FERNANDEZ	85.60[illegible]
25	50	María Eugenia Giraudy	24|12|85	EVA ITA TAFELSTEIN	85.62[illegible]
25	50	María Eugenia Giraudy	20|12|85	CARLOS ALBERTO WIRTH	85.70[illegible]

Continúa en pág. sig.

nes de la fallida y documentos de la misma para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1985. — Jorge Luis Fabián, secretario.
e. 3|1 Nº 3.229 v. 9|1|86

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría nº 36, hace saber la quiebra de "JORGE ENRIQUE LINCH Y ASOCIADOS ARQUITECTOS E INGENIEROS S. C. A. y a sus socios ilimitadamente responsables Odon Nataniel Fernández Rego y Jorge Enrique Linch", que fue decretada el día 5 de junio de 1985. — Prohíbese hacer pagos o entregas de los bienes de los socios ilimitadamente responsables Odon Nataniel Fernández Rego y Jorge Enrique Linch, los que serán ineficaces. — Quienes tengan bienes de éstos en su poder los pondrán a disposición del síndico de inmediato. — Intímase a los socios ilimitadamente responsables al cumplimiento de los siguientes actos: a) entrega al síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 24 horas; b) constitución de domicilio procesal en la Capital Federal, si no se hubiere verificado con anterioridad, en el plazo de 48 horas, de lo contrario, quedará automáticamente constituido en los Estrados del Juzgado, c) presentación de los requisitos individualizados en el art. 93 de la Ley 19.551, que faltaren en el plazo de cinco días. — Los acreedores de los socios ilimitadamente responsables mencionados deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico hasta el día 18 de abril de 1986
Publíquese por cinco días, sin previo pago.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1985. — Julio J. Peirano, secretario.
e. 3|1 Nº 3.230 v. 9|1|86

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38 comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de ARPEGO S. A. P. A. C. I. F., con fecha 18 de diciembre de 1985. — Habiéndose designado Síndico al contador Ernesto Horacio García, con domicilio en la calle Montevideo 536 10 piso, Depto. I, de esta Capital Federal. — Se fija el día 22 de abril de 1986 hasta el cual deberán los acreedores presentar ante la Sindicatura sus pedidos de verificación, así también el día 27 de julio de 1986, a las 8 horas, como el día en que se celebrará la Junta de Acreedores, en el lugar en que oportunamente se designará. — Se intime a los terceros que tuvieren en su poder bienes o papeles de la fallida a entregarlos a la Sindicatura; además de los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad de la misma todo ello bajo apercibimiento de considerarlos ineficientes. — Intímese a la fallida para que presente las constancias exigidas por los incs. 1º al 7º de la Ley Concursal.
Buenos Aires diciembre 24 de 1985. — Federico Santiago Jonnson, secretario.
e. 2|1 Nº 3.171 v. 8|1|86

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela N. Fernández, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días que se ha decretado con fecha 20 de diciembre de 1985, la quiebra de AMERSUR COMPAÑIA FINANCIERA S.A. — Síndico: Banco Central de la República Argentina, representado por el Sr. Alfredo Angel Porto, con domicilio legal en la calle Reconquista 266|74 piso 8º (Asesoría Legal). — Se fija el día 22 de abril de 1986 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación a la sindicatura; y los días 22 de mayo y 24 de junio de 1986 como fechas en que el Síndico deberá presentar respectivamente sus informes de los Arts. 35 y 40 de la Ley 19.551. — Se intima a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida, los entreguen a la sindicatura y no se efectúen pagos o entregas de efectos a la deudora, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 horas, entregue a la Sindicatura sus libros de Comercio y demás documentos debiendo constituir domicilio en esta jurisdicción dentro de las 48 horas (Art. 93 incs. 4 y 7 de la Ley 19.551).
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1985. Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 3|1 Nº 3.231 v. 9|1|86

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por el término de cinco días la quiebra de SCHEDROVITZKY, JAIME MARCOS. — El síndico es el contador Carlos O. Krause, con domicilio en Rivadavia 827, piso 1º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos jus-

(Viene de pág. anterior)

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
25	50	María Eugenia Giraudy	30|12|85	MODESTO MUÑIZ	85.614
26	51	Julio César Dávalos	24|12|85	LUIS OSVALDO VAZQUEZ	85.612
26	52	Jorge A. Quagliardi	27|12|85	IRMA ARATA VDA. DE GUERRA	71.259
27	53	María Isabel Di Filippo	27|12|85	VALENTIN TRONCOSO	85.664
27	54	Juan Manuel Converset	27|12|85	LUCIA FLOCO	71.389
27	54	Juan Manuel Converset	20|12|85	VICTORINO JOSE ABRALDES	71.367
28	56	Daniel Ruben Tachella	11|12|85	WASERMAN SZMAIER	71.283
28	56	Daniel Rubén Tachella	27|12|85	ABASSE HABIB	85.611
28	56	Daniel Ruben Tachella	26|12|85	LEON ABECASIS	85.694
28	56	Daniel Rubén Tachella	24|12|85	JULIO AUED	85.640
29	57	Vilma G. Greco	30|12|85	MARIA LUISA MERCEDES RECUPITO	85.706
29	57	Vilma G. Greco	27|12|85	MANUEL FRESNO	85.661
29	57	Dora María Gesualdi	6|9|85	MANUEL TEODORO MOREIRA	85.622
30	59	Santiago González Balcarce	24|12|85	CANDIDA GARROTE DE VEIGA	85.593
30	60	José María Perrone	27|12|85	DAVID SCHOTTLENDER	85.620
30	60	José María Perrone	12|12|85	FRANCISCA GARCIA DE GAYA	85.641
30	60	Ester Riesel	20|12|85	JUSTO FRIAS	85.703

e. 7|1 Nº 1 v. 9|1|86

tificativos de sus créditos hasta el día 21 de marzo de 1986. — En caso de corresponder su realización, la junta de acreedores se realizará el día 19 de junio de 1986, a las 9 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes de la misma, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del juzgado y para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 en 24 horas y para que se someta al Art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1985. Marcos F. Roca, secretario.
e. 3|1 Nº 3.233 v. 9|1|86

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría 43 de la Capital Federal, hace saber que con fecha 17 de diciembre de 1985 se ha decretado la quiebra de TOYTRADE S.A., a fin de que los acreedores presenten al síndico contador Nilda Graciela A. Menéndez, con domicilio en la calle Cangallo 1509, 9º piso, Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de abril de 1986 Intímase a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) presentar los requisitos dispuestos a que se refiere el Art. 93 L.C. b) Entregar al síndico de sus libros y demás documentación relacionada con la contabilidad y bienes que tuviere en su poder dentro de las 24 horas c) Constituya en autos junto a sus administradores domicilio procesal dentro de las 48 horas en el radio de la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de practicarse las sucesivas notificaciones en los estrados del Tribunal. d) Se abstenga al igual que sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, asimismo prevéngaseles de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerar a los mismos ineficaces. La Junta de Acreedores, en caso de corresponder, se celebrará el día 16 de junio de 1986 a las 9 horas.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1985.
El Secretario.
e. 7|1 Nº 6 v. 13|1|86

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, hace saber que en los autos caratulados: "BODEGAS Y VIÑEDOS LUCHESSI S.A. s|Quiebra Ley 22.334", se ha fijado como fecha para la presentación de los incidentes de revisión (art. 38, Ley 19.551) el día 14 de marzo de 1986 y como fecha para observar la fecha de iniciación del estado de cesación de pagos el día 14 de febrero de 1986. Publíquense edictos sin cargo por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Capital Federal y de la Provincia de Mendoza. Fdo.: Silvia Irene Rey.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1985. — Norma B. Di Noto, secretaria.
e. 7|1 Nº 7 v. 13|1|86

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, hace saber que en los autos caratulados: "BODEGAS Y VIÑEDOS TALACASTO S. A. s|Quiebra Ley Nº 22.334", se ha fijado como fecha para la presentación de los incidentes de revisión (art. 38, Ley 19.551) el día 14 de marzo de 1986 y como fecha para observar la fecha de iniciación del estado de cesación de pagos el día 14 de febrero de 1986. Publíquense edictos sin cargo por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Capital Federal y de la Provincia de Mendoza. Fdo.: Silvia Irene Rey.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1985. — Norma B. Di Noto, secretaria.
e. 7|1 Nº 8 v. 13|1|86

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaria Nº 49, hace saber que en los autos caratulados: "RETANEX S. A. s|Quiebra Ley numero 22.334 s|informe del Sindico" se ha fijado como fecha para la presentacion de los incidentes de revision (art. 38, Ley 19.551) el dia 14 de marzo de 1986 y como fecha para observar la fecha de iniciacion del estado de cesacion de pagos el dia 14 de febrero de 1986. Publíquense edictos sin cargo por el término de cinco dias en el Boletín Oficial de la Capital Federal y de la Provincia de Mendoza. Fdo.: Silvia Irene Rey.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1985. — Norma B. Di Noto, secretaria.
e. 7|1 Nº 9 v. 13|1|86

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, hace saber que en los autos caratulados: "LA CAUTIVA S. A. s|Quiebra Ley 22.334" se ha fijado como fecha para la presentación de los incidentes de revisión (art. 38, Ley 19.551) el día 14 de marzo de 1986 y como fecha para observar la fecha de iniciación del estado de cesación de pagos el día 14 de febrero de 1986. Publíquense edictos sin cargo por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Capital Federal y de la Provincia de Mendoza. Fdo.: Silvia Irene Rey.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1985. — Norma B. Di Noto, secretaria.
e. 7|1 Nº 10 v. 13|1|86

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, hace saber que en autos: "GRECO JOSE s|quiebra ley 22.334 s|Informe del síndico artículo 35, ley Nº 19.551 se ha fijado como fecha para que los interesados observen la fecha de iniciación de la cesación de pagos, el día 14 de febrero de 1986. — Publíquense edictos sin cargo por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Capital Federa y de la Provincia de Mendoza. Firmado: Silvia Irene Rey.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1985. — Norma B. Di Noto, secretaria.
e. 7|1 Nº 11 v. 13|1|86

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, hace saber que en los autos caratulados: "RIVACO S. A. s|quiebra ley Nº 22.334" se ha fijado como fecha para la presentación de los incidentes de revisión (artículo 38, ley Nº 19.551) el día 14 de marzo de 1986 y como fecha para observar la fecha de iniciación del estado de cesación de pagos el día 14 de febrero de 1986. — Publíquense edictos sin cargo por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Capital Federal p de la Provincia de Mendoza. Firmado: Silvia Irene Rey.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1985. — Norma B. Di Noto, secretaria.
e. 7|1 Nº 12 v. 13|1|86

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, hace saber que en los autos caratulados: "MANCUSO PEDRO FRANCO s|quiebra ley Nº 22.334 s|informe del síndico artículo 35 de la ley Nº 22.334" se ha fijado como fecha para la presentación de los incidentes de revisión (artículo 38 ley Nº 19.551) el día 14 de marzo de 1986 y como fecha para observar la fecha de iniciación del estado de cesación de pagos el día 14 de febrero de 1986. — Publíquense edictos sin cargo por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Capital Federal y de la Provincia de Mendoza. Firmado: Silvia Irene Rey.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1985 — Norma B. Di Noto, secretaria.
e. 7|1 Nº 13 v. 13|1|86

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, hace saber que en los autos caratulados: "GIL RICARDO RAUL s|quiebra ley Nº 22.334", se ha fijado como fecha para la presentación de los incidentes de revisión (artículo 38, ley Nº 19.551) el día 14 de marzo de 1986 y como fecha para observar la fecha de iniciación del estado de cesación de pagos el día 14 de febrero de 1986. — Publíquense edictos sin cargo por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Caiptal Federal y de la Provincia de Mendoza. Firmado: Silvia Irene Rey.
Buenos Aires diciembre 9 de 1985 — Norma B. Di Noto, secretaria.
e. 7|1 Nº 14 v. 13|1|86

PROVINCIA

SECRETARIA ELECTORAL

LA PLATA

El señor Juez Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, doctor Manuel Humberto Blanco, por resolución que ha dictado con fecha 4 de diciembre de 1985, en el expediente Letra C, Nº 2, año 1984, caratulado: "CONSTENLA, CARLOS ROSENDO y GHIONE, JULIO ENRIQUE, apoderados del Partido Socialista Popular - Federación de la Provincia de Buenos Aires, solicita que por aplicación de la Ley Nacional Nº 20.907, se posibilite la escrituración del bien sito en la calle Escalada Nº 93, esquina Rauch de la localidad de Morón, a nombre del partido político que representan", de trámite por ante la Secretaría Electoral, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se opongan a la acción promovida por el Partido Socialista Popular para obtener la inscripción a su nombre del inmueble sito en la ciudad y partido de Morón, calle Escalada Nº 93, con esquina a la calle Federico Rauch; edificado en el lote Nº 9 de la manzana Letra A, que mide: 5,45 m de frente al Oeste; 30,55 m en su otro frente al Noroeste; 2,56 m en la línea de ochava que une los dos frentes citados; 32,65 m al Sur y 6,65 m al Este. — Superficie: 224,44 metros cuadrados. — Nomenclatura Catastral: C. I, Sec. A, M. 88, P. 8, Partida: 10.997 y cuyo dominio consta a nombre de Carabio, Rómulo José, bajo el número 425|65 del Partido de Morón.
La Plata, 23 de diciembre de 1985. — Manuel Humberto Blanco, Juez Federal.
e. 7|1 Nº 16 v. 20|1|86

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

CHUBUT

Nº 2

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 2 de la Circunscripción Judicial de la Provincia del Chubut, a cargo del Doctor Rubén Omar Calvo, Secretaría de la Dra. Zulema Corte, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "TEJEDURIA DEL CHUBUT S. A. C. F. e I. s|Concurso preventivo" (Expte. nº 14, Fº 111, Año 1985, Ficha nº 35.634), se ha resuelto postegar para el día 10 de marzo de 1986, a las 9 horas la audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta, llevándose a cabo la misma en la sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. — Publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y diario Jornada (arts. 23 y 14 inc. 5º Ley 19.551), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 31 de la ley 19.551. — Asimismo, publíquense edictos en el diario Clarín de Capital Federal, fijando el plazo de quince días para efectuar las publicaciones (art. 29 ley 19.551).
Firmado: Rubén Omar Calvo, Juez.
Chubut, 26 de diciembre de 1985. — Norma Z. Corte, secretaria.
A 32,77 e. 3|1 Nº 71.365 v. 9|1|86